



Investigación Criminológica

Influencia de la percepción de impunidad
en Bogotá, D. C.

Volumen IV • Número 2 • julio-diciembre 2014 • ISSN 2256-1005 • Bogotá, D. C., Colombia



POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
OBSERVATORIO DEL DELITO





Observatorio del Delito de la Policía Nacional

INVESTIGACIÓN CRIMINOLÓGICA

Publicación de la Policía Nacional de Colombia
ISSN 2256-1005 (Investig. Criminol.)
Volumen IV, Número 1, enero-junio 2014
Periodicidad semestral

Director General de la Policía Nacional
General RODOLFO PALOMINO LÓPEZ

Director de Investigación Criminal e INTERPOL
Mayor General JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ PERALTA

Subdirector de Investigación Criminal
Coronel LEONARDO ALBERTO MEJÍA MARTÍNEZ

Jefe del Área de Información y Análisis Criminal
Teniente Coronel ELBA LUCÍA GRANADOS LEÓN

Jefe del Grupo Observatorio del Delito
Teniente Coronel GIOVANNY AURELIO TORRES
GUZMÁN

Responsable de Investigación Criminológica
Capitán ALBA CLODETH CAMARGO MEDINA

Editor Publicaciones
Teniente JUAN APARICIO BARRERA

CORRESPONDENCIA

dijin.arida-observatorio@policia.gov.co

Dirección postal:

Observatorio del Delito –DIJIN–, Policía Nacional
Avenida El Dorado N° 75-25, barrio Modelia,
Bogotá, D. C., Colombia
Código Postal 110931

Teléfono (57-1) 426 6200, ext. 104167
Impreso en Bogotá, D. C., Colombia, junio de 2014

ELABORACIÓN Y REDACCIÓN

AUTORES

Capitán ERVYN H. NORZA CÉSPEDES
Magíster en Criminología y Victimología
Investigador Criminológico, Observatorio del Delito

MARÍA JIMENA PEÑALOSA OTERO
Magíster en Seguridad y Defensa Nacionales
Investigadora Criminológica, Observatorio del Delito

BLANCA IDALIR DUQUE MORALES
Psicóloga, Universidad El Bosque
Auxiliar de Investigación Criminológica, DIJIN

JULIANA CORONADO NEIRA
Politóloga, Potificia Universidad Javeriana
Auxiliar de Investigación Criminológica, DIJIN

DIANA PATRICIA CASTRO
Politóloga, Potificia Universidad Javeriana
Auxiliar de Investigación Criminológica, DIJIN

DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN

Rasgo y Color SAS

CORRECTOR

Nelson A. Rojas Vargas

Este documento hace parte de las líneas
de investigación del Observatorio del Delito
OBSER DIJIN GrupLac COL0117778 - Colciencias



Como citar: Norza, E., Peñalosa, M., Duque, B., Coronado, J. & Castro, D. (2014). Influencia de la percepción de impunidad en la generación de criminalidad para los delitos de hurto y homicidio en la ciudad de Bogotá, D. C. Investigación Criminológica, IV (1). Bogotá, D. C.

El material publicado puede ser reproducido haciendo referencia a su fuente.
El Observatorio del Delito no se identifica, necesariamente, con las opiniones expresadas por los autores.

Contenido

Editorial.....	4
Resumen	5
Agradecimientos	5
1. Introducción	6
2. Metodología	7
3. Marco teórico.....	11
4. Marco teórico empírico.....	19
5. Marco legal.....	21
6. Política nacional.....	23
7. Resultados y discusión.....	27
8. Conclusiones.....	59
9. Recomendaciones.....	63
10. Referencias.....	68

Editorial

General Rodolfo Palomino López
Director General de la Policía Nacional de Colombia



La percepción de impunidad ha sido asociada al temor de los ciudadanos a la inseguridad y al crimen, y es una temática que debe ser abordada por el Estado colombiano, con fundamento en la promoción de la convivencia y la seguridad ciudadana, para reducir el miedo de las personas al delito y afrontar su posible incidencia en la generación de criminalidad, en particular frente a hechos punibles, como el homicidio y el hurto, que constituyen objetivos centrales que se deben contrarrestar por el Gobierno Nacional desde la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PNSCC.

De allí la importancia del objetivo de esta investigación, desarrollada por el Observatorio del Delito de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, de la Policía Nacional, que es determinar la influencia de la percepción de impunidad en la generación de criminalidad para los delitos de hurto y homicidio en la ciudad de Bogotá, D. C., desde la perspectiva de los funcionarios del sistema judicial, víctimas y victimarios, con la finalidad de identificar líneas de acción o recomendaciones, planteándose una investigación de carácter explicativo, combinando enfoques criminológicos y empleando la aplicación de herramientas metodológicas de corte cualitativo y cuantitativo: encuestas de victimización y percepción de seguridad desarrolladas por el DANE, la Cámara de Comercio de Bogotá, el Estudio Regional de las Américas denominado Barómetro de las Américas - LAPOP, aplicación de entrevistas semiestructuradas, complementadas con la ayuda de la teoría de elección racional y la teoría de juegos.

La investigación y los resultados en estos temas son de vital importancia, ya que el propósito de las instituciones del Estado, en especial aquellas comprometidas en el sistema penal, es el de mejorar de acuerdo con análisis certeros, con el propósito de contribuir a la satisfacción del ciudadano y lograr el fin último de la paz en Colombia. De tal forma, hallar los imaginarios colectivos frente a la percepción de impunidad y factores como la sinergia institucional, falencias en la aplicación de la norma y la falta de credibilidad en el sistema de justicia, como factores que pesan en la generación de criminalidad y dinámicas de reincidencia, son los resultados más destacados de esta investigación.

Se resalta el desarrollo de la investigación desde la participación de la academia y la información suministrada por entidades como la Fiscalía General de la Nación y los jueces de la República. De esta forma se cumple con el propósito de la cooperación entre instituciones, la multidisciplinariedad y la construcción colectiva del conocimiento.

Resumen

El **objetivo** es determinar la influencia de la percepción de impunidad en la generación de criminalidad para los delitos de hurto y homicidio en Bogotá, D. C, desde la perspectiva de los funcionarios del sistema judicial, víctimas y victimarios, con la finalidad de identificar líneas de acción o recomendaciones, planteándose una investigación de carácter explicativo, combinando enfoques criminológicos y empleando la aplicación de herramientas **metodológicas** de corte cualitativo y cuantitativo: encuestas de victimización y percepción de seguridad desarrolladas por el DANE, la CCB y LAPOP, aplicación de entrevistas semiestructuradas, complementadas con la ayuda de la teoría de

elección racional y la teoría de juegos. Como **resultado** se obtuvo la individualización de importantes escenarios y aspectos desde la perspectiva de los tres actores escogidos, asociados al funcionamiento del sistema judicial, que dan origen a la construcción de un imaginario colectivo en el que es posible delinquir frente a los delitos de hurto y homicidio, sin ser denunciado, capturado o condenado; esta percepción de impunidad se mantiene debido a algunos factores, como lo son la falta de sinergia institucional, falencias en la aplicación de la norma y la falta de credibilidad en el sistema de justicia, lo cual posibilita la generación de criminalidad y dinámicas de reincidencia.

Palabras clave: impunidad, seguridad, victimización, criminalidad, hurto, homicidio (fuente: Tesoro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

Agradecimientos

A las universidades El Bosque y Pontificia Javeriana, por la vinculación al Grupo de Investigación Criminológica de profesionales en formación, de las facultades de Psicología y Ciencia Política. Al mayor Gustavo Monsalve, Jefe del Grupo Investigativo de Hidrocarburos de la DIJIN, por contactarnos con los Coordinadores de Fiscalía Seccional de Hurto y Homicidio de Bogotá, a través de los doctores Edwin Castañeda Peña, Coordinador Fiscalía Seccional de Hurto de Bogotá; Linderman Cadena Ariza, Coordinador Fiscalía Seccional de Homicidios de Bogotá, y Yuly Sáenz Berdugo, Jueza Coordinadora de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá. Al Teniente Coronel Pompy Arubal Pinzón Barón, quien para el año 2013 ostentó el cargo de Director de Custodia y Vigilancia del INPEC; al Coronel Wilson Vergara Cetina, que ocupó en el año 2013 el cargo de Jefe del Área Investigativa de Delitos Contra la Vida e Integridad Personal de la DIJIN; al Teniente Coronel Gelber

Hernando Cortés Rueda, Jefe del Área Investigativa de Delitos contra el Patrimonio Económico de la DIJIN, por la colaboración brindada por los fiscales, jueces y funcionarios de Policía Judicial adscritos a sus equipos de trabajo y el acceso a centros de reclusión de Bogotá para la aplicación de los instrumentos de medición, y especialmente al señor Mayor General Jorge Enrique Rodríguez Peralta, Director de Investigación Criminal e INTERPOL, quien a través de su orientación y apoyo constante ha fortalecido la incursión del ejercicio académico en el diseño de estrategias y acciones contra el delito.

“La amabilidad es el lenguaje que los sordo pueden oír y los ciegos pueden ver”.

Mark Twain

1. Introducción

Uno de los aspectos más críticos para cualquier gobierno y su administración de justicia, en sus respectivas tareas, es la impunidad o su percepción, variable compleja que puede estar asociada a la generación directa o indirecta de criminalidad.

Contra la idea de cada ser humano como principio y fin del gobierno, la impunidad es la mejor manifestación de desigualdad y parcialidad: cuando hay justicia para unos y para otros no, la desigualdad impera y su consecuencia directa es la impunidad; entonces, la democracia desaparece. El régimen deja de ser democrático cuando ciertas personas son más importantes que otras, cuando unos pueden matar, robar o delinquir sin esperar castigo (ONU, 2012). Adicionalmente, algunos académicos y expertos plantean a la impunidad como el síntoma de que el Estado perdió el monopolio de la fuerza y de la justicia.

La impunidad, cualquiera que sea su causa, es un hecho que acarrea múltiples consecuencias negativas: en primer lugar, representa una vulneración directa de los derechos de las víctimas, en tanto no se les reconoce como tales; acentúa el descrédito y las dificultades del sistema judicial y policivo para proteger a la sociedad; alimenta la percepción de inseguridad en la ciudadanía, y se convierte en refugio seguro para los delincuentes, que confían en que su conducta (inicial o reincidente) no será sancionada, lo cual favorece el inicio y consolidación de la carrera delictual (Sanabria & Uribe, 2010).

No obstante, la impunidad no solo parece afectar el desarrollo de la criminalidad en los victimarios; esta, de igual manera, afecta el desempeño de ciudadanos y funcionarios del sistema judicial, que terminan favoreciendo directa o indirectamente este fenómeno.

Los estudios sobre impunidad tienen una dificultad común, y es la imposibilidad de medir por completo este fenómeno; en primer lugar, la llamada impunidad social (cantidad de denuncias que nunca llegan a la policía o al sistema judicial) no puede ser medida de otra forma que con encuestas de percepción o victimización. En segundo término, la medición de impunidad penal o procesal (denuncias que sí llegan al sistema

judicial, pero se presenta dificultad para esclarecer y sancionar efectivamente los actos delictivos) es a través de las estadísticas conocidas por la Policía Nacional u otras autoridades, aunque se presenta una baja credibilidad en estos datos, debido a los problemas presentes en la sistematización y coherencia de la información, lo cual deviene de la inexistencia de una estructura independiente y centralizada que maneje las estadísticas del crimen, por lo que la tarea de medir este tipo de impunidad resulta aún más difícil¹ (Restrepo & Martínez, 2004).

De esta manera, la presente investigación se centró en la percepción de impunidad, y la influencia o afectación que esta tiene en la generación de criminalidad, no solo por los problemas anteriormente descritos, acerca de la medición de impunidad neta, sino porque se cree que es la percepción de impunidad, más que la impunidad real, la que en verdad puede llegar a tener una influencia en las decisiones de los distintos actores².

Se partió de la hipótesis de que la percepción de impunidad es un factor precipitante o influyente en la generación de criminalidad, que desarrolla un círculo vicioso: a mayor percepción de impunidad, mayor criminalidad, y a mayor criminalidad, mayor impunidad³ y, por tanto, mayor percepción de impunidad.

En la percepción de impunidad tienen trascendencia aspectos como la victimización o la sensación de seguridad, factores que se encuentran de igual manera afectados principalmente por los delitos de alto impacto, como lo son el hurto y el homicidio, que son priorizados por la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Por este motivo, la investigación centró su atención en ellos, escogiendo a Bogotá como la

1. Actualmente no existe un indicador integral que incluya etapas de investigación y juzgamiento. Dentro de las metodologías utilizadas se destacan: las que proponen una medición a partir de la cifra de criminalidad oculta. Las que se basan en cálculos acerca del número de personas condenadas, y las que parten de los resultados de las investigaciones (DNP, 2008, citado en Arcia, 2012).

2. Es preciso recordar que la impunidad implica la ausencia de la aplicación de la ley; en ocasiones, lo que la población percibe como impunidad no es la ausencia de la aplicación de ley, sino la insatisfacción por la aplicación de la misma (la ley no repara de manera efectiva a la víctima). Además, ante la dificultad de conocer las cifras reales de impunidad, lo que la población puede llegar a tener es una percepción de la misma.

3. Esta relación se presume partiendo de que ningún sistema judicial puede manejar la criminalidad de manera efectiva, si esta presenta cifras abrumadoras.

ubicación geográfica, por presentar las mayores tasas de estos delitos.

En este contexto, se buscó determinar la manera en la cual se da esa influencia en la ciudad de Bogotá, específicamente en los delitos de hurto y homicidio, a partir de los actores que tienen una injerencia directa en su comisión, investigación y judicialización: victimarios, víctimas y funcionarios del sistema judicial, sensación que puede estar influyendo en la generación directa o indirecta de la criminalidad y su afectación en la seguridad ciudadana.

Lo anterior, acorde a los objetivos centrales de la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que busca atacar la impunidad y disminuir la comisión de conductas punibles, a través de la reducción del miedo de las personas al crimen (percepción de impunidad), la disminución de hurtos y homicidios, e incrementar la judicialización, con fundamento en la promoción de la convivencia y seguridad ciudadana (Departamento Nacional de Planeación, 2011).

El objetivo general fue determinar la influencia de la percepción de impunidad en la generación de criminalidad para los delitos de hurto y homicidio en la ciudad de Bogotá. Y como objetivos específicos se planteó: a) Identificar cuál es la influencia de la percepción de impunidad en los funcionarios del sistema judicial, y su injerencia en la generación de criminalidad a la luz del Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA) para los delitos de hurto y homicidio en la ciudad de Bogotá. b) Identificar cuál es la influencia de la percepción de impunidad en los victimarios y las víctimas, y su injerencia en la generación de criminalidad para los delitos de hurto y homicidio en la ciudad de Bogotá. c) Identificar líneas de acción, alternativas, estrategias y/o recomendaciones en materia de política pública para el tratamiento del tema, con la ayuda de la aplicación de la teoría de elección racional y la teoría de juegos, como metodologías cuantitativas de apoyo.

2. Metodología

Es de tipo explicativo, y tiene como finalidad establecer las causas de los eventos, sucesos o fenómenos que se estudian, ya sean de tipo físico o social; se centra en explicar por qué

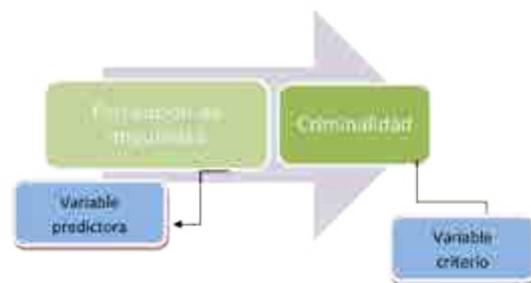
ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta, o por qué se relacionan dos o más variables (Hernández, Fernández & Baptista, 2010). Para la presente investigación se tuvo en cuenta el fenómeno de percepción de impunidad y su influencia en la generación de criminalidad; se combinan enfoques criminológicos, y como metodologías de apoyo, las teorías de elección racional y de juegos.

Se utilizó una herramienta metodológica de corte cualitativo y cuantitativo, por medio de entrevistas semiestructuradas, las cuales permitieron medir la percepción de impunidad y su influencia en la generación de criminalidad en los actores seleccionados, con preguntas abiertas y cerradas, herramienta que posteriormente fue complementada con la modelación o representación abstracta de estos fenómenos, de la mano de la teoría de elección racional y la teoría de juegos.

2.1. Variables

La investigación tiene dos principales variables, que responden de manera directa al objetivo general de la misma (vid. gráfica 1).

Gráfica 1.
Variables principales



La consecución del objetivo general implicará, además, el uso de otras variables secundarias, que varían para cada uno de los actores; solo de esta manera se podrán desarrollar los objetivos inicialmente planteados en la investigación (vid. Tabla 1).

Tabla 1.
VARIABLES SECUNDARIAS

	Víctimas	Victimarios	Funcionarios
VARIABLES ESTRUCTURALES	-Costos de la denuncia. -Efectividad del sistema judicial. -Temor a la represalia.	-Probabilidad de ser capturado. -Probabilidad de ser condenado. -Magnitud de las penas.	-Problemas del sistema penitenciario. -Temor a represalia. -Congestión judicial, falta de personal o recursos logísticos. -Falta de capacitación. -Falta de sinergia entre los actores del sistema judicial (funcionarios de policía judicial, fiscales y jueces).
VARIABLES INDIVIDUALES	-Desarrollo moral. -Percepción de impunidad.	-Nivel económico. -Desarrollo moral. -Percepción de impunidad.	-Desarrollo moral. -Percepción de impunidad.

Es preciso especificar ahora los aspectos que se tuvieron en cuenta para la escogencia de cada una de estas variables, a saber:

Costos de la denuncia Tiempo que implica ir a denunciar, dinero que esta acción pueda tener implícito (transporte, fotocopias, etc.) y las molestias adicionales del trámite.

Efectividad del sistema judicial Trascendencia que pueda tener la denuncia en la captura del delincuente y el proceso judicial.

Temor a la represalia (víctima) La acción de denunciar puede implicar retaliaciones por parte del victimario hacia la víctima.

Probabilidad de ser capturado Esta probabilidad implica la de ser capturado, ya sea en flagrancia o con posterioridad al hecho delictivo.

Probabilidad de ser condenado Una vez capturado el delincuente, comienza un proceso que puede terminar en condena o quedar impune por falta de pruebas, errores en el procedimiento o vencimiento de términos, entre otros.

Magnitud de las penas El tiempo (número de años) en prisión que tiene por sanción el delito cometido, y demás penas accesorias que este pueda implicar, como el caso de las multas. En igual medida, la afectación de beneficios y subrogados penales consagrados por la ley para la reducción de la pena.

Problemas del sistema penitenciario Se entendieron como problemas del sistema penitenciario el hacinamiento en las cárceles, que se ha venido presentando en el país recientemente.

Temor a represalia (funcionario) Los funcionarios públicos se encuentran expuestos de manera constante a represalias por parte de los victimarios; el panorama es aún más complicado en el caso de los integrantes y auxiliares del sistema judicial dentro del Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA), al estar enfrentados de manera directa a ellos.

Congestión judicial Dentro de las debilidades que han sido endilgadas al sistema judicial, está el número desproporcionado de casos que reciben sus funcionarios, para resolver en un período corto de tiempo (desequilibrio demanda-oferta).

Falta de personal o recursos logísticos Los señalamientos de estas variables son constantes por parte de funcionarios del sistema judicial y organizaciones como Asonal Judicial, quienes asocian o justifican de alguna manera la falta de eficiencia o escenarios de impunidad, a la falta de personal o de recursos que permitan agilizar o efectuar los procedimientos.

Falta de capacitación Los expertos han señalado la necesidad de una mayor y mejor capacitación.

Falta de sinergia entre los diferentes actores del sistema judicial Las versiones institucionales presentan diferencias, principalmente entre actores encargados de la etapa investigativa y judicial, responsabilizándose en ocasiones entre las partes, por fallos en el proceso.

Desarrollo moral Esta variable será adoptada básicamente en un sentido de altruismo o conciencia de una vida en comunidad (vid. Tabla 2).

Tabla 2.
Relación entre variables, problema y solución

Variables	Problema	Solución
Variabes estructurales →	Efectividad estatal →	Optimización del Estado (reforma a la justicia)
Variabes individuales →	Formación familiar/Educación ⁴ →	Prevención: Educación/Construcción de tejido social ⁵

2.2. Participantes y/o muestra

La investigación buscó determinar la influencia de la percepción de impunidad para la generación directa o indirecta de criminalidad en tres tipos distintos de actores, considerados determinantes para el cumplimiento del objetivo general de la misma: funcionarios del sistema judicial, victimarios y víctimas⁶.

En el caso de los funcionarios judiciales, se contó con una muestra compuesta por: diez miembros de policía judicial, cuatro jueces de la República y doce fiscales, de los cuales 20 fueron hombres y seis mujeres, con un rango de edad entre los 35 y 45 años, en su mayoría casados y con estudios de posgrado (fiscales y jueces).

Los victimarios que participaron en la investigación estuvieron constituidos por una muestra

de sindicatos y/o condenados por los delitos punibles de hurto y homicidio, privados de la libertad en los centros de reclusión adscritos al INPEC en la ciudad de Bogotá⁷. La muestra se compuso en total por 46 reclusos. De esta cifra, para el caso de hurto: 28 sindicatos y/o condenados, de los cuales el 71 % pertenecían a una población femenina, y el 29 %, masculina, y respecto a homicidio: 18 sindicatos y/o condenados, el 56 % mujeres y el 44 % hombres. El 50 % de la población total tenían menos de 35 años, el 25 % menos de 25 y el resto se encontraban por encima de los 36. En cuanto al estado civil, el 44 % eran solteros; el 28 %, en unión libre, y el 17 %, casados. El 53 % de la población terminaron la secundaria; el 23 %, primaria, y el 24 % restante reportó tener un título de formación técnica, de pregrado, tecnológico o de posgrado.

Se hizo uso del consentimiento informado, para dar a conocer a los participantes la información pertinente frente a los procedimientos, consecuencias, justificación y manejo de la información recopilada a través de la aplicación de las entrevistas; de igual forma, se les solicitó el permiso para hacer uso de la información recopilada dentro del marco del presente estudio.

Por último, para indagar sobre la percepción de impunidad en víctimas, se retomaron encuestas

4. Con excepción de la variable de percepción de impunidad, la cual si bien se encuentra ubicada dentro de las variables individuales, el problema se identifica aquí como estructural, ligado de igual manera a la efectividad estatal y a la optimización del Estado.

5. Entendiendo tejido social como el conjunto de redes que constituyen un activo para los individuos y la sociedad, pues les permite ampliar sus opciones y oportunidades para mejorar su calidad de vida. El deterioro, debilitamiento o rompimiento del tejido social significa el aislamiento del individuo de la sociedad, debido a la pérdida de sus principales redes sociales, y de valores como la confianza y la solidaridad. El tejido social también se debilita cuando las normas de convivencia ciudadana son irrespetadas y violentadas impunemente (Glosario conceptual básico, s. f.).

6. Con respecto a la sociedad que no se clasifica dentro de las categorías anteriormente mencionadas: se supone acá que estos miembros (unos en mayor proporción que otros) se encuentran de manera permanente en situación de vulnerabilidad frente a la victimización, por lo cual comparten el análisis con la categoría de víctimas.

7. Los establecimientos penitenciarios seleccionados fueron “Buen Pastor” y “La Picota”, lo cual permitió abordar población tanto femenina como masculina, y además, centrarnos en la población condenada (para el caso masculino).

de victimización y percepción de seguridad desarrolladas por el Departamento Nacional de Planeación (DANE), la Cámara de Comercio de Bogotá⁸ (CCB) y el Estudio Regional de las Américas denominado Barómetro de las Américas (LAPOP).

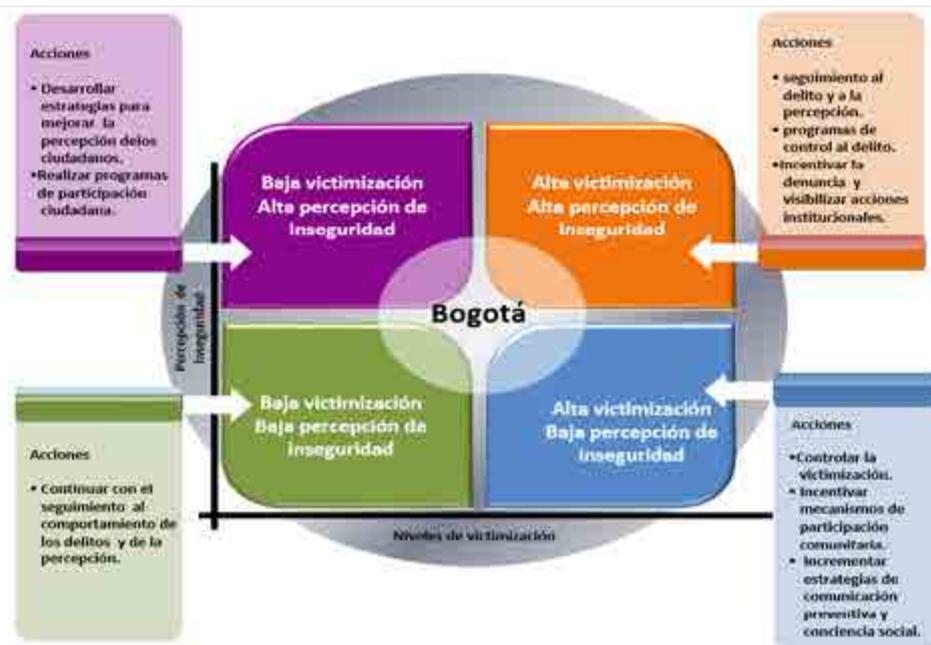
Es preciso recordar acá el modelo inglés *Tackling fear of crime and disorder in the community*, el cual fue adaptado por la Dirección de Seguridad y Convivencia de la CCB (2011), que muestra una manera de relacionar las variables de percepción de inseguridad (inseguridad pública⁹ y, por tanto, impunidad) y victimización, para sustentar la importancia de tener a esta población en cuenta dentro del estudio (vid. gráfica 2).

2.3. Instrumentos

Se utilizaron las encuestas de victimización y percepción de seguridad desarrolladas por el DANE, la CCB y LAPOP respecto a víctimas; asimismo, se aplicaron entrevistas semiestructuradas a victimarios y a funcionarios del sistema judicial.

Este tipo de entrevistas permitió evitar sesgos en la investigación, al obtener respuestas construidas por el entrevistado, así como disminuir la posibilidad de tener respuestas “políticamente correctas” en el caso de los funcionarios judiciales, al reducir el formalismo del instrumento.

Gráfica 2.
Relación percepción de inseguridad-victimización (CCB, 2013)



8. Desde 1998, la CCB realiza periódicamente la Encuesta de Percepción y Victimización, con los objetivos de establecer los factores subjetivos que complementan las cifras oficiales de criminalidad, y analizar los distintos aspectos que afectan la seguridad ciudadana. Las recomendaciones y conclusiones realizadas para la CCB se han consolidado, como un punto de referencia para las mediciones de criminalidad y como un insumo para la Administración Distrital en la definición y ajuste de estrategias para mejorar la seguridad (CCB, 2012).

9. Recordando que la seguridad pública es la acepción encargada de prevenir el crimen, la delincuencia y la violencia, a través de una efectiva investigación criminal, que no solo imparta justicia por medio de la demostración de la existencia de responsabilidad penal y efectiva sanción, previa determinación de las circunstancias del hecho punible e identificación de los actores, sino que formule mecanismos de prevención para el logro de la convivencia ciudadana y la protección efectiva de los derechos fundamentales de todos los coasociados.

Por otro lado, esta metodología buscó, para el caso de los victimarios, identificar la afectación o influencia de la percepción de impunidad por parte de estos actores en el momento de tomar la decisión de cometer un delito por primera vez o de manera reincidente, en particular frente a los delitos punibles de hurto y homicidio.

Los formatos de entrevistas semiestructuradas estuvieron compuestos de cuatro secciones, que responden de manera directa a los objetivos planteados.

De acuerdo con esto, se utilizaron tres formatos, uno para funcionarios judiciales (FUJ) y

dos para victimarios (VIC1.1 y VIC1.2): el primero para el delito de hurto y el segundo para homicidio. En la primera sesión se indagó por datos de identificación o generales de ley; posteriormente se buscó identificar la existencia de un escenario de percepción de impunidad, y su influencia en la generación de criminalidad, para finiquitar preguntando a cada actor sobre posibles líneas de acción o estrategias desde cada uno de sus roles. Los cuestionarios estuvieron compuestos de 57 preguntas para el caso de victimarios (VIC1.1 y VIC1.2) y 52 para los funcionarios judiciales (FUJ).

Lo anterior fue complementado con ayuda de las teorías de elección racional y de juegos, como metodologías cuantitativas de apoyo.

3. Marco teórico

3.1. Definición de impunidad

Los estudios sobre impunidad tienen la imposibilidad de medir completamente este fenómeno; por eso, esta investigación está planteada sobre las dinámicas de percepción de impunidad, que toman como referente conceptual la definición de impunidad de las Naciones Unidas (2005), citadas por la Comisión Colombiana de Juristas (2007), que plantea:

Por impunidad se entiende la inexistencia de responsabilidad penal por parte de los autores de las violaciones, así como de responsabilidad civil, administrativa o disciplinaria, porque escapan a toda investigación con miras a su inculpación, detención, procesamiento y, en caso de ser reconocidos culpables, condena a penas apropiadas, incluso a la indemnización del daño causado a sus víctimas (p. 37).

Ello en razón a que hablar de impunidad desde una definición totalitaria y global es una tarea compleja, puesto que este fenómeno es definido desde diferentes perspectivas y con distintas versiones. Como lo mencionan Barreto & Rivera (2009), la dificultad en la definición del concepto surge cuando se pretende medir la impunidad; sin embargo, todos parten de la idea fundamental de que la impunidad es ausencia de castigo ante un delito.

3.1.1. Tipos de impunidad

Para Restrepo & Martínez (2004), es necesario distinguir inicialmente entre dos tipos de criminalidad para poder hablar de impunidad, los cuales dependen de diferentes situaciones de hecho: el primero es la llamada criminalidad oculta, la cual suele medirse con las encuestas de victimización, y es aquella que no llega a ser conocida o reportada a las autoridades responsables, que dará paso a lo que más adelante se denominará impunidad social. El segundo es la criminalidad reportada, la cual se refiere a aquellos delitos que son conocidos por las entidades administrativas y judiciales; este tipo de criminalidad se relaciona con la también llamada impunidad penal o procesal, pues se trata de delitos que entran al sistema y que, por lo tanto, este tiene que resolver. En este caso existe la posibilidad de que los procesos penales no finalicen en una condena justa, de acuerdo con el tipo y la gravedad del delito.

Naranjo (1997, citado por Pardo, 2004) utiliza el término impunidad judicial, que en definición es equivalente a la impunidad penal, ya que se relaciona con la incapacidad del sistema judicial para esclarecer y sancionar efectivamente los hechos punibles.

Restrepo & Martínez (2004) proponen dividir la impunidad penal en tres clases, prejudicial, relativa y absoluta, diferenciándolas de la siguiente manera: la impunidad prejudicial hace referencia a un hecho conocido por la fiscalía, que no se judicializa ni se investiga, teniendo el conocimiento de que existe un posible delito y un potencial actor. La impunidad relativa, por su parte, se refiere a un avance del proceso penal que se da sin que exista una investigación por parte de la fiscalía, y al final el proceso penal se sale de la competencia del fiscal. Por último, la impunidad penal absoluta sería aquella que se da por vencimiento de términos, cuando un delito que es judicializado queda sin resolver, porque pasó un tiempo determinado y ya no es válido aplicar una condena.

Naranjo, por su parte (1997, citado por Pardo, 2004), divide las categorías en impunidad de hecho y de derecho. La de hecho se da cuando no se puede esclarecer el hecho o el autor, la justicia no prueba la culpabilidad del actor del delito o este se oculta o fuga; la de derecho se produce cuando existe irregularidad por parte de los entes judicia-

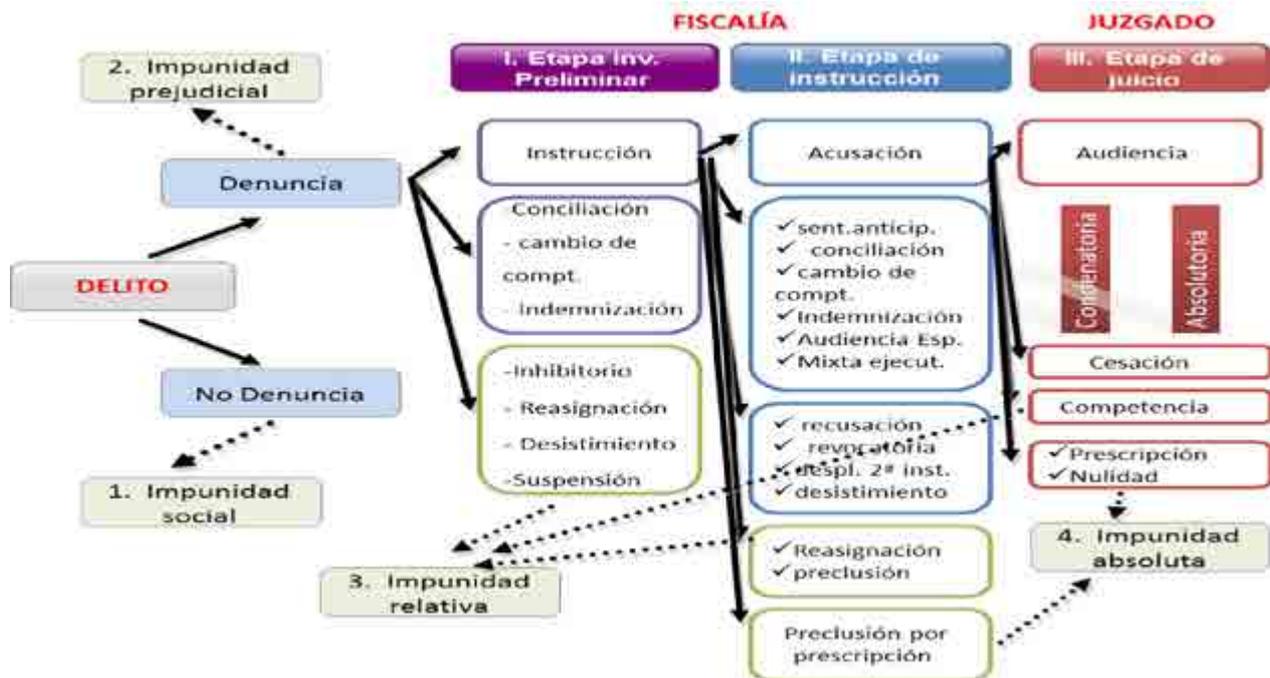
les, como es el caso de la policía, jueces, abogados, entre otros, y cuando hay irregularidades en el proceso, como el vencimiento de términos.

Tanto para Restrepo & Martínez (2004) como para Naranjo (1997, citado por Pardo, 2004), existe un tipo de impunidad que se da porque los delitos no llegan a ser conocidos por las autoridades,

pues la ciudadanía no los denuncia, ya sea por indiferencia al proceso penal o por la creencia de que no se conseguirá la captura del delincuente; es la llamada impunidad social o civil.

Se retoman los cuatro tipos de impunidad propuestos por Restrepo & Martínez (2004), anteriormente explicitados e ilustrados en la gráfica 3.

Gráfica 3.
Etapas del proceso penal y definiciones de impunidad (Restrepo & Martínez, 2004)



3.1.2. Implicaciones de la impunidad y su percepción

La impunidad, cualquiera que sea su tipo, es un fenómeno que comporta múltiples consecuencias negativas, y tiene implicaciones en las distintas esferas de la sociedad; pasa por aspectos macropolíticos, pero, de igual manera, abarca los micropolíticos.

Este fenómeno representa una vulneración directa a los derechos de las víctimas, pues alimenta la percepción de inseguridad, acentúa el descrédito y las dificultades del sistema judicial y policivo, y favorece el inicio y consolidación de carreras delictivas (Sanabria & Uribe, 2010).

El descrédito del sistema judicial y policial trae implícita la ilegitimidad en el Estado, incapaz de generar seguridad y de garantizar la protección de los derechos de sus ciudadanos, lo que lleva

muchas veces a que estos sientan y efectivamente ejecuten acciones estatales por mano propia: aplicación de castigos, justicia o incluso creación de organizaciones de seguridad privada.

Para Kessler (2004), el fenómeno de la impunidad incide también en las creencias y valores que posee la población y la confianza con la que vive; está relacionado con una desprotección del tejido social, que produce que la impunidad o su percepción se inserten dentro del mismo, de modo que aumentan las dificultades para contrarrestarlas, pues al ser una creencia común se acepta como algo natural y genera indiferencia relacionada con la denuncia. La destrucción del tejido social y la percepción de inseguridad inciden de manera directa en las relaciones sociales, más específicamente en la producción de capital en la sociedad, lo cual afecta la subsistencia de una vida en comunidad.

La impunidad o su percepción deben apreciarse como un problema de seguridad ciudadana, en tanto afecta la integridad física, psicológica y social, que a su vez generan sensación y percepción de inseguridad, incredulidad institucional y desintegración social (Pichardo, 2006).

3.1.3. Impunidad y la incidencia en la generación de criminalidad

En la comisión del delito, Baiz (2008) afirma que la percepción de impunidad afecta la toma de decisiones del delincuente, y hace más probable que se cometa el delito. De acuerdo con este autor, la desacreditación del sistema judicial genera en los delincuentes la confianza y la percepción de que es posible alcanzar sus objetivos ilícitos sin el riesgo de tener que enfrentar consecuencias graves. Adicionalmente, la impunidad genera un círculo vicioso, pues esta situación produce un nivel de injusticia tal, que en algunas ocasiones lleva a que las víctimas opten por tomar la justicia “por sus propias manos”.

Además de esto, la percepción de impunidad puede actuar como un fuerte incentivo negativo a la hora de que el ciudadano cumpla sus deberes, sumado a que los costos de incurrir en una denuncia, para el caso de delitos querrelables, pueden terminar siendo mayores que los beneficios que se reciben. En primer lugar, el beneficio de una denuncia rara vez es tangible, a menos que la víctima conozca al victimario. En segundo término, si las posibilidades de que la denuncia llegue a una judicialización y condena efectiva son bajas, la probabilidad de que el ciudadano denuncie se hace aún menor. Esta situación no solo genera de manera directa un aumento de la impunidad social (por experiencia propia y aprendizaje social), sino que además termina de dificultar la actuación de las autoridades y del sistema judicial en general, que a su vez pueden acrecentar las cifras de impunidad¹⁰ y consolidar escenarios de percepción de la misma.

Por último, otro factor que no puede desconocerse es que para los funcionarios del sistema judicial, en cualquiera de las etapas del proceso, es desalentador ver su labor ausente de resultados, o creer que es así, por lo que la

falta de eficiencia del sistema en general, o la ausencia de información objetiva sobre los resultados, puede generar ineficiencia individual en el mismo y percepción de impunidad.

3.2. Teorías explicativas del comportamiento delictivo

El fenómeno de la impunidad o su percepción ha de ser ubicado dentro de un hecho más amplio que le sirve de escenario: la criminalidad. En este contexto, las sociedades han considerado ciertas conductas como desviadas, por alejarse del modelo del comportamiento establecido por las diferentes estructuras de su organización. Cada una de las conductas desviadas estimula reacciones o formas de control social que van desde el rechazo o la presión social, hasta la aplicación del sistema jurídico penal (Consejo Superior de la Judicatura, 2000), las cuales se pueden dividir en tres amplios grupos teóricos:

El primero conformado por aquellas teorías que buscan explicar las conductas criminales desde las condiciones individuales y psicológicas del sujeto; entre ellas se encuentran las psicoanalíticas, las de las diferencias individuales de Eysenck (citado por Norza, Ruiz, Rodríguez & Useche, 2011), las conductuales del comportamiento delictivo, las del desarrollo cognitivo y moral y las evolucionistas. En el segundo se encuentran aquellas que toman al individuo como parte de una estructura social y lo estudian desde allí, como son las teorías micro y macrosociológicas; entre ellas están la teoría de la asociación diferencial (Sutherland & Cressey, 1974, citado por Norza et ál., 2011), la de la personalidad antisocial de Lykken (1995, citado por Norza et ál., 2011), la general de la anomia y la de la oportunidad diferencial, entre otras. En tercer lugar está el grupo de las teorías que buscan estudiar al sujeto desde sus condiciones individuales, relacionándolas con las circunstancias ambientales en que se desarrollan, y asimismo estudian los mantenedores que motivan la conducta criminal; entre estos modelos está la teoría integradora de Farrington (citada por Redondo & Pueyo, 2007).

De acuerdo con lo anterior, se visualiza que la conducta delictiva es multicausal, donde no solo están presentes factores internos del individuo,

10. Vale la pena recordar acá que para el caso de homicidio no se requiere de denuncia para dar inicio al proceso penal.

sino que también intervienen aquellos factores que hacen parte del entorno local, y hasta nacional en cuanto a lo que se refiera a las condiciones políticas, sociales, económicas y judiciales que pueden influenciar la ejecución de una conducta.

A continuación se profundizará en las teorías que pueden explicar cómo la percepción de impunidad afecta la toma de decisiones al ejecutar una acción criminal, al denunciar o al hacer bien su trabajo dentro de la rama judicial, para lo cual se tomarán aquellas teorías que explican la motivación del delincuente desde el entorno social en el que se desarrolla, porque es bajo estas circunstancias que un individuo forma sus percepciones y estructura su realidad.

3.2.1. Teoría costo-beneficio

La teoría del costo-beneficio entiende el crimen como el resultado de un cálculo realizado por el delincuente, el cual está económicamente motivado; es decir, que se enmarca en la dicotomía de costos y beneficios (Trajtenberg & Aloisio, 2009). Según esta teoría, la decisión de delinquir es resultado de un cálculo racional hecho por el delincuente, basado en los costos y los beneficios implicados en la acción.

Esta teoría ha recibido fuertes críticas, sobre todo por tratarse de un modelo determinista: se concibe al delincuente como un ser completamente racional, que toma decisiones de conducta entre la legalidad y la ilegalidad mediante cálculos, con el fin de obtener una utilidad mayor que los costos generados por la comisión del delito.

Para el tema puntual de investigación, si el delincuente llegara a tener una percepción de impunidad muy alta, los costos de cometer el delito serían probablemente bajos y superados por los beneficios de delinquir.

3.2.2. Modelo *rational choice*

El modelo *rational choice* (elección racional) corrige algunos de los problemas de la teoría costo-beneficio. Se tiene en cuenta que la conducta no solo está motivada por elementos económicos, y se contempla así entre los beneficios que puede traer la comisión del delito: la sensación de riesgo (adrenalina de no ser cap-

turado, judicializado ni condenado), la filiación, el prestigio, la expresión de emociones, etc.

Como los delincuentes no siempre pueden acceder a toda la información que resulta relevante, se entiende que el cálculo no siempre sigue los mismos lineamientos; en ocasiones resulta necesario tomar decisiones con poca información, lo que lleva al individuo a completarla con sus propias experiencias y conocimientos heurísticos (Trajtenberg & Aloisio, 2009). Además, dadas las variables situacionales que pueden obligar a que la toma de decisiones sea apresurada, el procesamiento de información que deriva en el delito no tiene propiamente la estructura de un algoritmo.

Desde esta perspectiva, también se tiene presente que no todos los delitos son iguales. Si bien se aprecia el valor explicativo y predictivo que tienen las generalizaciones, también se acepta que el cálculo realizado por el delincuente no es el mismo, ni siquiera dentro del mismo delito. Entender esto pone en la mesa la necesidad de identificar los elementos que varían y los que son constantes en la toma de decisiones. Este modelo entiende que la elección de una conducta u otra está influenciada también por aspectos afectivos y sociales, de modo que se desecha un reduccionismo racional en pos de una visión multicausal de la conducta; también se acepta que no todas las conductas delictivas son el resultado de un cálculo, y que cuando hay cálculo no siempre es consciente. Por último, la información que tiene en cuenta el individuo no proviene meramente de una observación objetiva del ambiente y de un análisis de los costos y los beneficios, sino que también tienen participación las representaciones propias de la persona (percepción) y la presión social.

3.2.3. Estudios de disuasión

Se concentran en la forma en que los beneficios y los costos de la conducta delictiva afectan la toma de decisiones. Según este enfoque, las sanciones disuaden en función de: la severidad, que es la fuerza del castigo (e. g., duración de las penas); la celeridad, que consiste en la rapidez con la que una conducta es castigada, y la certeza, que es la probabilidad de que el acto sea castigado (ser detenido, juzgado y condenado). La disuasión tiene un impacto doble en

la comisión de delitos: por un lado está el efecto que tiene en los delincuentes, quienes aprenden de su experiencia y abandonan la conducta delictiva, y por otro está lo que concierne al resto de la ciudadanía, quienes, independientemente de las actividades en las que se desenvuelven, aprenden ante las consecuencias de las acciones de otros (Trajtenberg & Aloisio, 2009).

Teniendo en cuenta que el tema en discusión es la toma de decisiones, es necesario aclarar que la realidad objetiva respecto a severidad, celeridad y certeza no influenciarán la conducta de los individuos si estos no reciben información sobre los mismos; es un error pensar que todas las personas cuentan con la misma información sobre los riesgos que corren. Siendo así, lo que disuade en realidad es la percepción de severidad, celeridad y certeza. Se hace necesario tener en cuenta los mecanismos implicados en la formación de la percepción de riesgo de los individuos, y cuál es el papel que en tal proceso desempeña la experiencia del individuo, la cual contiene el contacto con otros y los resultados de sucesos delictivos pasados. Los modelos de decisión que se elaboren deberían hacerse para cada delito en particular (Trajtenberg & Aloisio, 2009).

3.2.4. Teoría de las actividades rutinarias

Incluye elementos situacionales en la configuración del acto delictivo. Según esta perspectiva, se requiere de la confluencia de tres factores para que el delito ocurra: un agresor motivado, una víctima adecuada y la ausencia de guardianes o cualquier otro impedimento. Si los tres factores no se presentan, resulta imposible que el delito se consuma. Respecto al agresor o delincuente, se dice que debe contar con actitudes, habilidades y la motivación necesaria para ejecutar la conducta delictiva. En cuanto a la víctima o blanco, debe tener valor para el delincuente, no presentar una resistencia superior a los medios y habilidades con los que cuenta el agresor, y debe poder ser percibido y accesible. En lo que concierne al guardián, este puede ser desde un policía, servicio de vigilancia privada, un acompañante, un transeúnte e incluso un mecanismo de vigilancia (cámara de seguridad o circuito cerrado de televisión), que tengan la

capacidad de disuadir con su sola presencia al potencial delincuente.

Se considera que el delito es una actividad rutinaria, en tanto es recurrente y prevalente; es decir, que hace parte del estilo de vida del delincuente; se trata más de un hábito que de algo ocasional. Este enfoque ha tenido mayor acogida, dado que tiene en cuenta la percepción del delincuente por encima de la realidad objetiva en el proceso de toma de decisiones, pero también considera variables situacionales en el sentido de la oportunidad para delinquir (Trajtenberg & Aloisio, 2009).

3.2.5. Teoría de la asociación diferencial

Esta teoría sustenta la conducta delictiva como el resultado de un aprendizaje de conductas y valores criminales. En su teoría, Sutherland describe elementos fundamentales, que son primordiales para que se presente una conducta criminal; el contenido de aquello que se aprende; el *modus operandi*, el motivo, las actitudes para delinquir y las definiciones favorables a la delincuencia (Garrido, Stangeland & Redondo, 2001).

De igual manera, describió una serie de características que llevan a la adquisición de una conducta delictiva (Garrido et ál., 2001): a) la conducta delictiva es aprendida; b) se aprende en interacción comunicativa con otros; c) en grupos íntimos; d) incluye el aprendizaje de técnicas y motivos para delinquir; e) los motivos se aprenden a partir de las definiciones favorables de otros a la infracción de las leyes; f) los individuos se convierten en delincuentes por asociación diferencial o contacto preferente con definiciones favorables a la delincuencia; g) la asociación diferencial puede variar en frecuencia, duración, prioridad e intensidad; h) la conducta delictiva se adquiere a través de los diversos mecanismos de aprendizaje; i) los motivos y las necesidades generales no explican la conducta delictiva.

Desde este enfoque, se destaca la interacción entre sujetos como un hecho necesario para el aprendizaje de la conducta criminal, en la cual prevalecen las definiciones favorables que tengan del delito, como un elemento mantenedor de la conducta; es ahí donde se podría explicar por qué la percepción de impu-

nidad y sobre la poca efectividad del aparato judicial para castigar de manera efectiva a los delincuentes genera, mediante interaccionismo simbólico en un grupo amplio de personas, la conformación de una realidad social, donde el delincuente tiene la sensación de que la ejecución de sus conductas delictivas no le van a acarrear ningún costo, pero sí muchos beneficios, y tiende a continuar ejecutando las mismas cada vez con mayor facilidad y ascendiendo en su escala criminal.

3.2.6. Representaciones sociales

Las representaciones sociales (RS) son un instrumento útil como marco de explicación de los comportamientos sociales, los cuales no se reducen a la simple interacción entre personas, sino que abarcan la comprensión de hechos más complejos, como las interacciones culturales y las estructuras sociales, lo cual permite esclarecer por qué la conducta individual está influenciada por los intercambios comunicativos con otros sujetos. Desde esta perspectiva, es válido tomar la percepción de impunidad como un fenómeno resultante de la interacción entre un grupo social amplio y heterogéneo, en donde las concepciones que desde el sentido común se generan construyen un significado simbólico y esquemático de lo que se entiende por impunidad.

Los procesos de construcción de la realidad se llevan a cabo a través de la comunicación y la generación de un pensamiento social, los cuales emergen dentro del tipo de conocimiento llamado sentido común, que influye en la manera como piensan y organizan su realidad subjetiva las personas; dicho en otras palabras, el sentido común tiene tres objetivos primordiales: comunicar, estar al día y sentirse dentro del ambiente social (Mora, 2002). Dichos conocimientos, construidos desde el sentido común, pasan a ser conocimiento científico cuando se elaboran discursos estructurados y organizados de lo real, presentados a través de una gramática y sintáctica peculiar, que es a lo que específicamente se llama RS.

En cuanto a las circunstancias en que se generan, según las investigaciones realizadas por Moscovici (1979, citado por Mora, 2002), interfieren tres condiciones de emergencia: la primera es la dispersión de información, puesto que la que tiene una persona sobre una cosa, para poder

formarse una idea de la misma, puede ser insuficiente y a la vez superabundante; en segundo lugar está la focalización, la cual está dada como hechos que interesan a los juicios y opiniones, ya sea por sus implicaciones o atractivo social, y por último se encuentra la presión a la inferencia, que no es más que la presión que se ejerce a responder socialmente a un individuo para que genere opiniones, posturas o acciones ante hechos que focalizan el interés público.

En cuanto a las dimensiones, según Moscovici (1979, citado por Mora, 2002), las RS eluden a un “universo de opiniones”, que deben ser analizadas en forma empírica desde tres campos: a) la actitud, referida a la orientación global favorable o desfavorable a una representación, por lo que se puede considerar como el componente más aparente, fáctico y conductual de la misma, y el más importante por su implicación comportamental y de motivación en el individuo (Mora, 2002); b) la información, que concierne a la cantidad y organización de los conocimientos que tiene una persona o grupo sobre un objeto o hecho social, abarcando este los datos o explicaciones que sobre la realidad forman las personas en sus conversaciones diarias, y c) el campo de la representación, que se refiere a la organización del contenido en forma jerarquizada, que en resumen se constituye de las opiniones, imágenes, vivencias y creencias que conforman la RS; el campo de la representación se establece en torno al esquema o núcleo figurativo, que es construido en el proceso de objetivación. Este esquema o núcleo no solo es la parte más estable e inmutable de la representación, sino que también es la encargada de dar significado a todos los demás elementos que conforman este campo (Araya, 2002).

De otra parte, al mencionar las dinámicas de una RS, Moscovici (1979, citado por Araya, 2002) alude a los procesos secuenciales por medio de los cuales se elabora y funciona una representación, que dejan muy en claro esa interdependencia que debe haber entre los factores psicológicos del individuo y las condiciones sociales. Dichos procesos se esquematizan en dos fases, objetivación y anclaje. La primera detalla la forma de un objeto y las ideas que se tienen del mismo; estas empiezan a formar parte del objeto mediante una serie de esquematizaciones cognitivas, y llegan a una concretización de lo abstracto; el anclaje explica cómo inciden las estructuras sociales en

la generación de una RS, y cómo intervienen los esquemas existentes en la elaboración de nuevas representaciones.

En resumen, las RS son sistemas de interpretación proporcionados para guiar las conductas sociales, que actúan conjuntamente como mecanismo integrador en estructuras sociales amplias y complejas (Mora, 2002).

3.2.7. Desesperanza aprendida (indefensión aprendida)

Inicialmente el término fue introducido por Martín Seligman (1960, citado por González & Hernández, 2012), descrito como un proceso cognoscitivo resultante de un aprendizaje directo, donde la persona concluye que, independientemente de su comportamiento, es inevitable el suceso; por tal razón, las personas aprenden a comportarse de manera pasiva, soportando de alguna manera la situación negativa, porque se tiene la falsa creencia de que sus actuaciones no tendrán ningún efecto para impedir que el evento negativo continúe ocurriendo.

En términos científicos, se ha definido como un estado psicológico, en el cual la persona no emite ningún tipo de respuesta para evitar la situación aversiva; esta condición puede llevar a los individuos a que pierdan motivación hacia la conducta que se va a emitir, de modo que pierden la capacidad para planear y alcanzar metas, y convergen en una desesperación o desesperanza; esto a su vez se liga a síntomas ansiosos, donde las personas tienen una aprehensión negativa del futuro, y presentan de alguna forma resignación e indiferencia frente a los sucesos venideros.

Este constructo psicológico, aunque fue introducido hacia los años 60, se empieza a medir hasta diez años más tarde, cuando se diseñan instrumentos capaces de calcular este estado en las personas, y la definición de desesperanza se complementa construyendo el concepto de esquema, para explicar lo que sucede a nivel cognoscitivo en quienes se encuentran en un estado de desesperanza aprendida, aseverando que lleva a un sistema de esquemas disfuncionales, es decir, aquellas actitudes y creencias representadas mentalmente frente al evento y que afectan el procesamiento de la información (González & Hernández, 2012).

La desesperanza ha sido estudiada en contextos clínicos, y desde la criminología se ha analizado en víctimas del conflicto; Myers (2005) se refiere a esta dentro de los parámetros sociales, y afirma que es experimentada por personas que atraviesan por acontecimientos incontrolables y malos, donde aprenden a sentirse desesperanzadas y resignadas; quienes que han sido oprimidos aprenden a actuar de manera pasiva frente al suceso, reacción que puede llevar a problemas de estrés, ya que las personas perciben que no tienen control sobre lo que hacen y lo que los demás les hacen.

3.2.8. Comportamiento y actitudes

En distintas oportunidades las actitudes determinan el comportamiento de los individuos, y existe una relación entre la cognición (lo que se piensa), el afecto (lo que se siente) y el comportamiento (lo que se hace); las actitudes se entienden como las creencias y los sentimientos relacionados con una persona o evento, y el comportamiento resultante frente a ellas. En conjunto, las actitudes son una reacción favorable o desfavorable hacia alguien o algo, reflejadas en creencias, sentimientos o inclinaciones en las acciones (Myers, 2005).

A su vez, las actitudes y creencias que se encuentran representadas en cada persona y afectan el procesamiento de la información, determinan los esquemas o estructuras funcionales que se hallan representadas en forma mental. Son representaciones relativamente duraderas del conocimiento y la experiencia anterior, que permiten de este modo dirigir la percepción, codificar la información, organizarla, almacenarla y recuperarla, la cual proporciona el contexto que lo rodea. Cuando existe un mal procesamiento de la información, es decir, una interpretación sesgada, desadaptativa y distorsionada, se presentan los esquemas disfuncionales, lo que de base tiene relación con una mala actitud y una creencia negativa del suceso o persona (González & Hernández, 2012).

No obstante, también se ha estudiado la desconexión que existe entre las actitudes y los comportamientos, lo cual evidencia de cierta forma que las actitudes no siempre predicen el comportamiento de los individuos; de esta manera, existe una desconexión entre las actitudes y

las acciones, lo que ha sido llamado por Batson y sus colegas como “hipocresía moral”, en la cual se intenta parecer un individuo moral, y al mismo tiempo se evita el costo de serlo (Myers, 2005).

3.2.9. Teoría del aprendizaje social (sociocognitiva)

Teoría planteada por Bandura en los años 60, para estudiar la agresión. A través de sus experimentos descubrió que gran parte del aprendizaje humano se da no solo por experimentar sus beneficios, sino también al observar a otros, y en esta forma se adquieren conocimientos, reglas, habilidades, estrategias y creencias, que llevan a actuar de acuerdo con lo que se cree esperar de sus actos. Por medio de este aprendizaje social se producen cambios en los ámbitos cognoscitivo, afectivo y conductual, donde intervienen procesos como la atención, retención, producción y motivación (Schunk, 1997).

A través de este proceso median mecanismos indirectos, como los medios de comunicación, que ejercen un control social informal de persuasión hacia las personas frente a sucesos y eventos, e influyen en su percepción social y de impunidad, actitudes y toma de decisiones indiferentes frente a la misma.

La televisión tiene efectos no solo a nivel comportamental, sino también cognoscitivos, e instaura desensibilización y distorsión perceptual de la realidad; es decir, que la activación de una respuesta emocional ante los eventos que precedentemente parecían afligir, ahora se “extinguen”, y presentan de esta forma un desgaste emocional, en el que las personas tienden a percibir el mundo como un lugar más peligroso, y se tiende a dar explicaciones del comportamiento de tipo más hostil (Myers, 2005), y que para el caso del constructo de una percepción de impunidad, se agrava por la ausencia de un sistema integrado de información, que de manera objetiva efectúe un seguimiento a la aplicación de la ley, dando cuenta de los resultados de las denuncias e investigaciones penales adelantadas, que desmotivaría o motivaría la generación de criminalidad.

3.2.10. Teoría del equilibrio de control

Teoría planteada por Tittle (1995, citado por Romero, 1998), donde refiere que la conducta desviada se encuentra enmarcada a través de cuatro elementos principales, el primero de ellos de tipo interindividual y los otros de carácter situacional, entendiendo dicha conducta como todo aquel comportamiento que la mayoría de un grupo social considera inaceptable (e. g., la sumisión, el sometimiento, hurto, homicidio). El primer elemento para explicar la conducta desviada es la predisposición hacia la desviación, la cual emerge por factores situacionales, como la provocación (situaciones estimulantes: insultos, desafíos), una oportunidad (espacio y tiempo adecuado) y percepción de no restricciones (mecanismos ausentes de control, que impiden ejecutar la actividad deseada). Esta teoría tiene como eje central la relación existente entre la cantidad de control que un individuo puede ejercer vs. la cantidad de control al que es sometido. A medida que la relación de control es desigual, ya sea por carencia o por exceso, es más probable que se presenten conductas desviadas.

3.2.11. Teoría del atajo

Una de las teorías explicativas del comportamiento delictivo a nivel local, aplicadas al contexto bogotano, es la de la cultura del atajo, desarrollada por el académico y exalcalde Antanas Mockus, quien afirma que culturalmente, por medio de diversas tradiciones, se ha desarrollado una mentalidad en la que son muy valorados los comportamientos individualistas y facilistas, que implican anular la paciencia sobre diversos procesos que desarrollan una inversión de tiempo y un desgaste quizá mayor, lo cual abre la discusión a las formas y los medios de adquirir las cosas (Mockus, s. f.).

El concepto del atajismo se encuentra fuertemente relacionado con la ley del menor esfuerzo, la cual logra generar insensibilidad hacia todas aquellas personas desconocidas; por tanto, el diseño de dinámicas que anulan las reglas morales que velan por la defensa de principios éticos de conciencia, de uso y de costumbres, da lugar a la invalidación de valores universales, como el respeto hacia el interés general y los derechos de los demás, para imponer intereses personales.

Este mecanismo termina por anular esos principios éticos, y genera la negación de derechos fundamentales asociados a todo individuo y sociedad, tales como la vida e integridad personal, lo que lleva a legitimar el incumplimiento de acuerdos y del derecho positivo, entendidos como el conjunto de normas y reglas que una sociedad debe cumplir para convivir en armonía y paz.

De tal forma, las tensiones entre convivencia y productividad, dentro de la ley del menor esfuerzo, no logran ser condicionadas adecuadamente, y dan lugar a comportamientos fuera de las reglas para la obtención de beneficios al menor costo, como lo sería el delito de hurto, dado que “una pobre víctima del atajismo quiere conseguir el dinero rapidito”, que sumado a la falta de sanciones penales, hacen proclive el surgimiento y mantenimiento en la colectividad de una percepción de inseguridad e impunidad, que motiva la generación de criminalidad.

En este escenario, es importante tener presente que la ausencia de mecanismos de autocontrol es la esencia del mantenimiento de la conducta delictiva, lo cual logra ser un problema en cuanto estas formas de relacionamiento “se convierten en el *modus operandi* de una colectividad”, donde se crean incentivos perversos, que promueven la conducta criminal, en tanto se generan escenarios de percepción de impunidad donde prima la ausencia de castigos o sanciones inadecuadas ante una conducta delictiva, lo que llevaría a generar más criminalidad; en este sentido, los delincuentes obvian la norma, y la ciudadanía y las autoridades del sistema judicial son permisivas, todo bajo la lógica del comportamiento atajista, donde las personas tienden a ser individualistas y facilistas.

Así, la respuesta para atender esta problemática debe enfocarse en un cambio de percepción, que debe atacarse desde la raíz del problema, a través de la prevención situacional para lograr el cambio de tradiciones y comportamientos individualistas, faltos de ética y valores, que en algunos casos justifican la posibilidad de materializar fenómenos delictuales como alternativa de vida y del menor esfuerzo, y que con ojos de indiferencia se han arraigado en algunos sectores de la población capitalina, como actor pasivo del inicio de una posible carrera delictual.

Por otro lado, frente a la población que ya ha materializado el ilícito y entra a ser parte activa del ciclo delinencial, los sistemas coercitivos, como

última ratio, de la mano de apropiados programas de resocialización que incluyan al núcleo familiar de los victimarios, constituyen la respuesta necesaria que contribuirá, a nivel individual, a través de la imposición de la norma como regla jurídica formal que regula los comportamientos antisociales y una debida aplicación de la sanción penal, a la generación de una serie de condicionamientos éticos, como la culpa, que velarán por el cumplimiento de conductas adecuadas.

De esta manera, se hará proclive la anulación de posibles escenarios de percepción de impunidad, que motiven en los actores pasivos y activos el inicio y mantenimiento de generación de criminalidad, y cobrará un papel protagónico la sinergia y accionar de las autoridades y del aparato judicial, que repercutirán en la percepción, por parte de la ciudadanía, de una sociedad segura y justa, basada en la correcta aplicación y ejercicio de la ley, como norma que regula el adecuado comportamiento y las relaciones en sociedad, y sanciona su vulneración.

En este orden de ideas, es claro que la respuesta para atender esta problemática de comportamientos atajistas, como generadores de criminalidad, debe propender por dejar la sanción penal como última medida, la cual solo deber ser aplicada a aquellos casos excepcionales, cuando ya se ha materializado la conducta criminal, haciendo así que la primera opción siempre sea atacar de raíz el problema, a través de la generación de un cambio de pensamiento que no defienda la ley del menor esfuerzo, en permuta del bienestar general. En el marco de la investigación, la prevención encaminada a la persuasión se focaliza para lograr un cambio de percepción, aplicada desde dos enfoques: en primer lugar, ilustrando a todos los estratos de la sociedad sobre los resultados de las investigaciones y procesos penales adelantados, que denoten un escenario real y objetivo, y en segunda instancia, previniendo este tipo de conductas (hurto y homicidio), focalizando el trabajo fuerte en los escenarios en los cuales no se percibe control de la conducta delictiva.

4. Marco teórico empírico

La literatura, respecto a esta problemática social, puede dividirse principalmente en dos ámbitos: el primero de ellos direccionado a la

necesidad de reformas para aumentar la eficiencia en la rama judicial, la cual es escasa y centrada sobre todo en aspectos administrativos. El segundo, y mucho más abundante, hace referencia a la impunidad en aquellos delitos que vulneran los derechos humanos (incluyendo la vida como soporte de los demás derechos fundamentales, y la propiedad privada); este se encuentra en informes de organizaciones internacionales, no gubernamentales, de la sociedad civil, y por supuesto, informes oficiales por parte del gobierno, que responden a esta lógica.

A pesar de ser una temática de vital importancia para el gobierno, son pocas las medidas o el tiempo de estudio que se han dedicado a este¹¹.

En primer lugar, es más que necesario recordar la situación que vivió el país durante el año 2012, con la aprobación de la fallida “reforma a la justicia” en el Congreso Nacional: el proyecto, presentado en el primer período legislativo del año por el Gobierno Nacional, buscaba modificar la Constitución con respecto a la administración pública, con el fin de descongestionar la justicia y facilitar el acceso a la misma. No obstante, este terminó siendo derogado, lo cual no parece favorecer la percepción de impunidad; muy por el contrario, pudo haber afectado negativamente esta variable.

A partir de esto, la tendencia en los últimos años se ha reducido al manejo del tema desde el conflicto armado, y las dificultades que se han presentado en este proceso. Si bien estos escenarios se encuentran dentro del concepto de seguridad ciudadana¹² y, por ende, incluyen delitos que vulneran los derechos humanos y los fundamentales (como el homicidio y el hurto, respectivamente), el llamado va dirigido a la ausencia de literatura sobre el problema en las ciudades, más que en la ruralidad, teniendo en cuenta la evolución y dinámica del crimen.

Es importante destacar el informe del Ministerio de Defensa y su plan de acción “Cero violaciones a los derechos humanos implica cero impunidad” (2011), en el cual se presentan quince medidas contra la impunidad, que reafirman el compromiso de la fuerza pública del país y la intolerancia frente a comportamientos delictivos

o faltas disciplinarias atribuibles a miembros de la fuerza pública, por medio de un mayor control y fortalecimiento de la Justicia Penal Militar (JPM), así como de un apoyo constante y trabajo conjunto con los órganos de justicia.

Una posible explicación de este centro de atención en la impunidad, dentro de lógicas del conflicto armado (además de la contextual), es la trascendencia de este tipo de impunidad o percepción, la cual tiene connotaciones internacionales e implica la responsabilidad internacional del Estado por compromisos adquiridos derivados de tratados internacionales, por medio de los cuales se reconocen, garantizan y protegen los derechos humanos (Uprimny & Guzmán, s. f.).

Dichos compromisos internacionales conllevan una triple responsabilidad para el Estado:

1. Garantizar la prevalencia de dichos derechos, dentro de los cuales se identifica el derecho a la vida y la propiedad privada, como bienes jurídicamente tutelados por el derecho penal colombiano.

2. Investigar y sancionar a los responsables de su vulneración.

3. Reparar integralmente a las víctimas, fundamentando la trascendencia que enmarca para el Estado colombiano atacar la impunidad y su percepción, como detonantes de conductas criminales como el hurto y el homicidio, que trasgreden la dignidad personal, los derechos humanos y fundamentales, y la seguridad y convivencia ciudadana del conglomerado social.

Por otra parte, DeJuSticia (Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad), y dentro de este académicos como Rodrigo Uprimny (2011), no se han quedado estancados en el tema de las violaciones en lógicas del conflicto armado, sino, además, han señalado en diversas ocasiones las deficiencias y vacíos del sistema judicial. De igual manera, se mostró bastante preocupado con respecto a la caída de la reforma de justicia, afirmando que las medidas se estaban tomando a la ligera, en ausencia de estudios rigurosos que sustentaran empíricamente las medidas que se buscaba aplicar (Uprimny, 2007, citado por Barreto & Rivera, 2009).

De igual manera, distintas organizaciones internacionales han tocado el tema, y resulta indispensable destacar tres actuaciones: la Unión Europea, el informe de derechos humanos de los Estados Unidos y, por supuesto, las Naciones Unidas.

11. Vale la pena recordar acá que para el caso de homicidio no se requiere de denuncia para dar inicio al proceso penal.

12. Protección universal a los ciudadanos frente a aquellos delitos y contravenciones que afectan su dignidad, seguridad personal y la de sus bienes.

Los informes sobre la situación de derechos humanos, presentados por el delegado de los DD. HH. de los Estados Unidos para Colombia, han sido reiterativos en señalar que la impunidad y un sistema judicial ineficiente han sido los problemas más serios que ha enfrentado Colombia. Así lo denotó el informe de derechos humanos del 2011: “Los problemas más graves en cuanto a los derechos humanos fueron la impunidad y la ineficiencia del sistema judicial, la corrupción y la discriminación social. La impunidad y un sistema de justicia ineficaz sujeto a la intimidación limitaron la capacidad del Estado” (Embajada de Estados Unidos de América, 2011), aseveración que fue repetida en el informe del 2012 sobre los derechos humanos en Colombia (Embajada de Estados Unidos de América, 2012), y en el informe del año 2013 (Embajada de Estados Unidos de América, 2013).

Sumado a lo anterior, el Ministerio del Interior y de Justicia, con la colaboración de la Unión Europea, realizó en el año 2009 un estudio para el proyecto “Fortalecimiento del sector de la justicia para la reducción de la impunidad en Colombia”, en el cual afirma que la crisis está en la manera como, según la historia, los representantes del Estado han diagnosticado y propuesto soluciones a la impunidad, la criminalidad y la reforma a la justicia: “El pretender resolver todos los males del país por medio únicamente de la aplicación del sistema penal y asumir una actitud exclusivamente represiva frente al crimen”.

El estudio, titulado “Una mirada a la impunidad en el marco del Sistema Penal Oral Acusatorio”, es uno de los trabajos más completos encontrados en la revisión bibliográfica; este concluye, finalmente, afirmando que la política criminal debe articularse con la política social, modificando el carácter reactivo del Estado hacia un carácter preventivo (oportunidades reemplazando castigos), apoyándose en la descentralización administrativa como el instrumento que puede garantizar la eficacia regional de esta articulación (Barreto & Rivera, 2009).

Por último, y de vital importancia, se destaca el informe de la Organización de Naciones Unidas, a través de su Programa para el Desarrollo (PNUD), presentado en la sexta Cumbre de las Américas sobre Seguridad Ciudadana y Criminalidad. Este afirmó que América Latina y el Caribe son unas de las regiones con más altos índices

de violencia y delincuencia en el mundo, lo que se manifiesta en la percepción de seguridad de la población, y resalta, de igual manera, que la seguridad ciudadana no debe ser vista exclusivamente como una reducción de los índices de delincuencia, sino como una estrategia integral que debe incluir la prevención del delito, una justicia accesible fácil y eficaz y una educación basada en valores, respeto a la ley y tolerancia, destacando el papel de la impunidad como piedra angular en el camino para alcanzar estos objetivos (bajas tasas de resolución de crímenes y escasa capacidad de resocialización de los presos). De esta manera, las Naciones Unidas termina su documento afirmando la necesidad de políticas de “mano inteligente”, ante la ineficacia de las de “mano de dura” y “mano blanda”, recalando la necesidad de una modernización del Estado y estableciendo una meta de reducción del 5 % de las tasas de impunidad en los países de América Latina y el Caribe para los próximos cinco años¹³ (ONU, 2012).

Naciones Unidas compila, además, unos principios internacionales sobre impunidad y reparaciones, para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad.

Se observa vacío frente al tema de la percepción de impunidad, a pesar de ser un factor indispensable al momento de pensar en impunidad. De igual manera, se reitera una vez más la necesidad de estudios rigurosos y científicos sobre el tema, resaltando la labor de los investigadores Restrepo & Martínez (2004), de la Universidad de los Andes, y su estudio “Impunidad penal: mitos y realidades”.

5. Marco legal

Trayendo a colación la teoría del bloque de constitucionalidad, como fundamento normativo que permite que la Constitución sea más dinámica y se adapte a los cambios históricos (Uprimny, s. f.), en la medida en que faculta a los jueces constitucionales a tomar en cuenta importantes principios y derechos, que pueden no estar incluidos directamente en el texto constitucional,

13. La ONU cuenta, igualmente, con un documento de “Reglas y normas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal”, en el cual, en la tercera y cuarta partes, establece directrices para la prevención del delito y la independencia del poder judicial, e integridad del personal de la justicia penal (ONU, 2007).

pero que, en el curso del tiempo, pueden llegar a adquirir una enorme importancia, se precisa que Colombia tiene la obligación convencional de luchar contra la impunidad, asociando el vocablo con el derecho procesal penal, obligación que se deriva de la ratificación de tratados internacionales, como:

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que entró en vigor para Colombia el 23 de marzo de 1976, a través del trámite interno de la Ley 74 de 1968 y el Decreto de Promulgación 2110 de 1988, que en sus arts. 14 y 26 profesan el compromiso que le asiste en respetar y garantizar el derecho a las garantías judiciales y la protección judicial.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica, que entró en vigor para Colombia el 18 de julio de 1978, con el trámite interno de la Ley 16 de 1972 y el Decreto de Promulgación 2110 de 1988, que a través de sus arts. 8 y 25 declaran la garantía que se debe dar a los derechos de protección y garantías judiciales, que en igual sentido materializa la Constitución Política en su art. 29, referido al derecho a un debido proceso y garantías judiciales, que ampara: el acceso a la jurisdicción penal, como a los requisitos esenciales que sujetan todo proceso judicial para lograr la efectividad real del derecho a la justicia, y que ampara el derecho de las víctimas a la verdad y a una justa reparación del daño.

En igual sentido, y dentro del mismo contexto, se señala que en el marco de la Organización de las Naciones Unidas han sido promulgados los principios internacionales sobre la lucha contra la impunidad (2005, citado por Comisión Colombiana de Juristas, 2007), con el efecto de la obligatoriedad de adaptar el derecho interno al cumplimiento de los mismos. Se fundamentan en tres principales derechos, que constan de principios rectores para su cumplimiento: Derecho a saber (comisiones de investigación, preservación y consulta de los archivos), Derecho a la justicia (delimitación de competencias) y Derecho a obtener reparación/garantías de que no se repitan las infracciones.

Se vislumbran en el derecho internacional principios y derechos sobre impunidad y reparaciones, que en virtud de los arts. 9, 93, 94 y 212 (Bloque de Constitucionalidad) constituyen fundamento de derecho, y, por ende, deben ser el

lineamiento y base del derecho procesal penal, que llevan a la necesaria obligación de adoptar medidas para contrarrestar la impunidad, que a todas luces debe ser observada como una vulneración de obligaciones internacionales, en particular frente a la comisión de conductas punibles que vulneren derechos fundamentales, como la vida y la propiedad privada.

En desarrollo de lo anterior, con el objeto de crear mecanismos para luchar contra el fenómeno de la impunidad, el Constituyente Primario promulgó el Acto Legislativo 1 de 1991, que estableció, en su art. 143.3, que sería función del Fiscal General de la Nación la persecución de los delitos y contravenciones que afectaran el orden social, y la acusación de sus autores o partícipes, adquiriendo la calidad de miembros de la rama jurisdiccional, introduciendo en la legislación colombiana el sistema acusatorio.

Así, luego de la aprobación de la Constitución de 1991, se desarrolló un esquema de juzgamiento acorde con el nuevo marco constitucional garantista de los derechos fundamentales, tales como la vida y la propiedad privada. Se buscó instaurar en Colombia un proceso penal de corte acusatorio, y se creó la Fiscalía General de la Nación como ente encargado de investigar los delitos y acusar a los responsables ante juzgados y tribunales competentes. Sin embargo, en la práctica se consolidó un sistema procesal, que por sus particularidades terminó siendo reconocido e identificado como “sistema mixto” (Fiscalía General de la Nación, 2005).

Como lo afirma la Fiscalía General de la Nación (2005), los fiscales mantuvieron algunas facultades propias de los jueces, como las de afectar la libertad de las personas, restringir garantías fundamentales, calificar el mérito de la investigación y eventualmente decidir sobre la situación legal de los vinculados, ordenando la preclusión de la instrucción. En forma simultánea, los jueces conservaron ciertas facultades de corte inquisitivo, que les permitió ordenar la práctica de pruebas y asumir la labor de instrucción de los procesos, en detrimento de su necesaria neutralidad.

De esta manera, el Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA) surgió como una nueva medida, que buscó eliminar dichas prácticas y construir un proceso efectivamente garantista, en el cual cada interviniente cumpliera un rol independien-

te, se dieran oportunidades evidentes de participación para la víctima y se mantuvieran las posibilidades defensivas para el presunto infractor. Ahora bien, el primer beneficio que se esperaba conseguir era la descongestión de los despachos judiciales¹⁴, lo cual repercutía de manera directa en la conciencia social, restándole credibilidad a la administración de justicia e influyendo, por tanto, en la percepción de impunidad.

Actualmente, es este sistema el que rige la dinámica judicial colombiana y, por tanto, se presenta como la estructura de incentivos y restricciones que se deben tener en cuenta para la investigación.

De igual manera, al centrar la investigación en los delitos de homicidio y hurto, se presentan a continuación, de acuerdo con el Código Penal colombiano, las especificaciones necesarias.

5.1. Homicidio, definición y sanción

Es un delito que permite de alguna manera acercarse a la cifra de impunidad real, pues aunque en muchas ocasiones los victimarios no se conozcan o se capturen, el delito es de conocimiento de las autoridades en la mayoría de los casos (Barreto & Rivera, 2009). Además de esto, el homicidio es un indicador importante del nivel de violencia en los países, según Acero, Escobar & Castellanos (2007), quienes precisan que Latinoamérica se evidencia en el mundo como una de las regiones con más homicidios, y Colombia, específicamente, como uno de los países con las más altas tasas.

El Código Penal colombiano, en su art. 103, define y sanciona este hecho punible al indicar que quien mate a otro pagará pena privativa de libertad de 13 a 25 años (2000, Ley 599).

5.2. Hurto, definición y sanción

Junto con el homicidio, el hurto es un delito de alto impacto, que afecta la seguridad ciudadana y la percepción de impunidad. El Código Penal, en su art. 239, lo define y sanciona, y señala que “el que se apodere de una cosa mue-

ble ajena, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro, incurrirá en prisión de dos a seis años” (2000, Ley 599), contemplando un atenuante cuando el valor no exceda los diez salarios mínimos legales mensuales vigentes (art. 239). Asimismo, el art. 240 del mismo código plantea el hurto calificado con una pena de prisión de tres a ocho años¹⁵.

6. Política nacional

Dentro de este capítulo se pretende destacar algunas medidas que se han implementado en el país para combatir la impunidad, como el Sistema Penal Oral Acusatorio (2004), el Conpes 3411 (2006) y la actual Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (2011).

6.1. Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA)

El Sistema Acusatorio, cuya vigencia se inició a partir del 1 de enero del 2005, es el producto de quienes integraron la Comisión Constitucional y de muchos servidores de la Rama Judicial, integrantes de la academia y gremios, que quisieron aportar sus conocimientos y experiencias para resolver el problema de la justicia penal en Colombia y generar un fortalecimiento institucional.

El SPOA tiene fundamento constitucional en los arts. 29 y 250: el primero contempla el principio universal a un debido proceso y garantías judiciales, que predica por un proceso público sin dilaciones injustificadas, así como a presentar pruebas y a controvertir las que lleguen en su contra. El art. 250, por su parte, afirma que:

La Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito y lleguen a su conocimiento, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias que indiquen la posible existencia del mismo. No podrá suspender, interrumpir, ni renunciar a la persecución penal, salvo en los casos que establezca la ley para la aplicación del principio de oportunidad regulado dentro del marco

14. Rubio (1999) afirma que el fantasma de la congestión de los despachos ha rondado a la justicia penal colombiana, e inspirado a sus reformadores, por más de tres décadas; desde principios de los años 60 se empezó a hablar en el país de la necesidad de reformar la justicia, para descongestionar los juzgados.

15. Es importante resaltar que este fue reformado por el art. 37 de la Ley 1142 de 2007; se aumentaron las penas de seis a catorce años para este caso.

de la política criminal del Estado, el cual estará sometido al control de legalidad por parte del juez que ejerza las funciones de garantías (Fiscalía General de la Nación, 2004).

La Corporación Excelencia en la Justicia, a través de su Observatorio Ciudadano al Sistema Penal Acusatorio, identifica y resume como objetivos principales de la reforma al Sistema Penal los siguientes (2011): a) hacer más eficiente el sistema penal; b) perseguir y sancionar la criminalidad grave y organizada; c) hacer más garantista el sistema penal; d) garantizar la idónea atención a víctimas; e) implementar el programa de justicia restaurativa; f) mejorar la confianza de la ciudadanía en el sistema penal, y g) mejorar la calidad de las decisiones en materia penal.

Este sistema genera una serie de factores que permiten individualizar e independizar las distintas funciones, para evitar y disminuir sesgos que favorezcan la neutralidad, apostándole siempre a mejorar la efectividad del sistema judicial nacional y garantías para la satisfacción efectiva del marco constitucional. En este contexto, la proyectada eficiencia de este nuevo sistema implicó la reestructuración y creación de varios entes y figuras, dentro de los cuales se destacan (Fiscalía General de la Nación, 2004):

La Fiscalía General de la Nación, como una entidad fortalecida de la rama judicial del poder público, con plena autonomía administrativa y presupuestal, que empezó a operar el 1 de julio de 1992, cuya función está orientada a brindar a los ciudadanos una cumplida y eficaz administración de la justicia, dedicada a investigar los delitos y acusar a los presuntos infractores de la ley penal ante los juzgados y tribunales competentes, respetando los derechos fundamentales y las garantías procesales del imputado, atribuyéndosele la potestad de investigar tanto lo favorable como lo desfavorable del procesado.

La Policía Judicial, como un cuerpo bajo la dirección, coordinación y control de la fiscalía, que debe investigar los delitos, reunir las pruebas y

presentar informes ejecutivos con ocasión y de manera posterior al momento en que se tiene conocimiento del hecho que indique la posible existencia de un delito.

La Defensoría Pública, como el eslabón necesario para la existencia de un equilibrio entre acusación y defensa, que propugna por una garantía del principio universal al debido proceso.

La función de control de garantías, para verificar y asegurar la legalidad de todos aquellos actos que tienen relación con los derechos fundamentales.

Juicio público, oral y concentrado, el cual permite eliminar la carga judicial de llevar los procesos en expedientes por escrito (original y copia): todos los procedimientos de la actuación, tanto preprocesales como procesales, serán orales, y se llevará registro de las actuaciones a través de los medios técnicos que garanticen su fidelidad.

El principio de publicidad garantiza a la comunidad el acceso a los juicios, y así la transparencia como un acto verdaderamente democrático.

El principio de oportunidad, facultad que tiene la fiscalía para interrumpir, suspender o renunciar a la acción penal, siempre y cuando se ajuste a la política criminal del Estado, a las causales establecidas por la ley y sea aprobado por el juez de control de garantías.

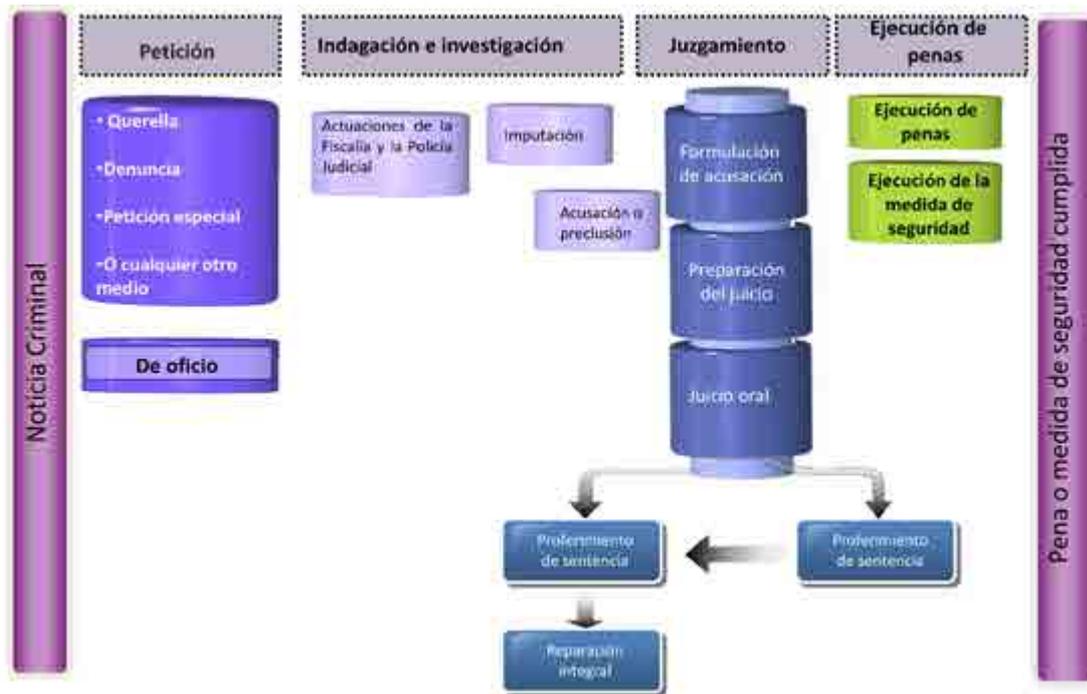
La característica principal de este sistema radica en que divide el proceso penal en dos grandes etapas: una de investigación, a cargo de la Fiscalía General de la Nación, y otra de juzgamiento, de competencia de los jueces penales.

6.1.1. La impunidad penal o judicial

Esta se encuentra directamente relacionada con el proceso penal y las diferentes etapas y decisiones que se toman en cada una de ellas; el vigente sistema (SPOA) tiene una estructura compuesta por una etapa preprocesal y dos procesales (vid. gráfica 4).

Gráfica 4.

Mapa del proceso penal acusatorio (Fiscalía General de la Nación, 2012)



La indagación es la primera etapa llevada a cabo por la fiscalía, y se refiere al momento en que llega la noticia criminal a través de cualquiera de estos seis procesos: querrella, denuncia, acto urgente, de oficio, por compulsación de copias y peticiones especiales. En la etapa de investigación el fiscal debe presentar el escrito de la acusación, que junto con la formulación de la imputación tarda alrededor de 30 días. Después de esto comienzan las etapas procesales, que deben tardar aproximadamente 100 días (Barreto & Rivera, 2009).

Se realiza la audiencia de formulación de acusación, por un tiempo de tres días se hace la audiencia preparatoria, para después pasar al juicio oral formal y llegar finalmente a la fijación de la sentencia, proceso que tarda alrededor de 45 días (Barreto & Rivera, 2009).

De acuerdo con esto, el sistema penal puede fallar en cualquiera de estas etapas; si se produce en ellas demora o irregularidades habrá consecuencias, como vencimiento de términos y, por tanto, ineficiencia general del sistema. Muchas de las debilidades de la justicia penal colombiana no parecen haber mejorado con el establecimiento del SPOA; los problemas de

acceso, congestión y posibles escenarios de impunidad perduran hoy en día.

Afirman Barreto & Rivera (2009) que una de las mayores dificultades que ha presentado este sistema es que gran parte de los casos se quedan atorados en la etapa inicial de indagación; esto se presenta por problemas para recolectar las pruebas o evidencia física que colabore con el proceso de inculpación y la responsabilidad de los autores del delito. Es importante resaltar que aquellos delitos con captura en flagrancia tienen una eficacia mayor que en los que no se presenta esta situación, lo que evidencia dificultades en la parte investigativa.

Adicionalmente, señalan que cada fiscal encargado recibe un número excesivo de casos (entre 300 y 600), y no existe personal suficiente para atender la cantidad de noticias criminales y actos urgentes que se radican. Con el SPOA, el fiscal tiene en promedio 60 audiencias de acusación, 450 casos de indagación y 30 días para acusar cuando se captura en flagrancia. En conclusión, existe un desequilibrio en la estructura del sistema entre la demanda y la oferta, lo que lleva al atraso, la congestión y la impunidad (Barreto & Rivera, 2009).

En estos términos, se materializará la necesidad de más personal, mayor capacitación y más equipos, lo que implicaría más presupuesto. A pesar de esto, las altísimas tasas de demanda se presentarían como la principal debilidad, que ni el más alto presupuesto alcanzaría a suplir.

De igual manera, la Corporación Excelencia en la Justicia (2011) afirmó que el SPOA se encuentra atravesando por una crisis de confianza, que se refleja en los estudios de percepción, los cuales incluyen el componente de justicia penal, posición que fue reiterada en el informe sobre el balance de funcionamiento del sistema penal acusatorio, presentado en octubre del 2012. En este aspecto, el papel de los medios de comunicación es determinante: estos muchas veces insinúan que otorgar una libertad implica que el proceso quede cerrado o suspendido, y ante la ausencia de una estrategia pedagógica que permita entender los fines y procesos del sistema, junto con una cultura imperante de justicia restaurativa centrada en la venganza y el castigo, ha llevado a la ciudadanía a entender las formalidades del proceso no como una garantía a los derechos de los ciudadanos, sino como prebenda de criminales¹⁶.

Por último, es importante destacar que la entrada en vigencia del SPOA coincidió con nuevos retos del sistema judicial en el país, como el proceso de justicia transicional, implementando por la Ley de Justicia y Paz y el Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes, lo cual no estaba presupuestado en el diseño del SPOA.

6.2. Conpes 3411

El Departamento Nacional de Planeación (DNP), en busca de una política de lucha contra la impunidad en casos de violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario, a través del fortalecimiento de la capacidad del Estado colombiano para la investigación, juzgamiento y sanción, creó en el año 2006 el documento Conpes 3411. En este se reconoce la importancia de la lucha contra la impunidad, como determinante para las posibili-

16. El SPOA está basado en un sistema de justicia premial, en el cual los procesos deben concluir en las primeras etapas; este fue diseñado con el propósito de encontrar mecanismos alternativos distintos a las sentencias (Corporación Excelencia en la Justicia, 2011).

dades de reconstrucción y fortalecimiento de los patrones de convivencia y, por esta vía, de las posibilidades de una paz duradera.

La política presenta un diagnóstico de los factores asociados al problema de impunidad, y define las intervenciones requeridas para la superación de esta situación. Estas se proponen en: Desarrollo institucional y organizacional¹⁷; Gestión de recursos¹⁸; Atención a víctimas y testigos¹⁹, y Condiciones operativas específicas para la investigación y la sanción²⁰ (DNP, 2006).

Se destaca de este Conpes que el diagnóstico de los factores asociados al problema de impunidad y los ejes de intervención es de gran ayuda a la hora de tomar medidas de actuación al respecto, y que son operantes hoy en día. Se evidencian como problemas señalados en el año 2006:

1. Dificultades para un óptimo desarrollo de investigaciones.
2. Debilidades de la información.
3. Ausencia de coordinación intra e interinstitucional.
4. Ineficiente asignación y utilización de los recursos humanos, físicos y financieros.
5. Los recursos del derecho interno no responden de manera ágil y oportuna a las demandas de las víctimas.

6.3. Política nacional de seguridad y convivencia ciudadana

Por último, es importante comenzar reiterando que las políticas públicas diseñan su planeación estratégica en total alineación con la política gubernamental (Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014: Prosperidad para todos), como marco general que

17. El Eje I, Desarrollo institucional y organizacional, hace referencia a la baja capacidad y ausencia de incentivos de las instituciones y las organizaciones del Sistema de Justicia Penal y del Sistema de Control Disciplinario para responder oportuna y eficientemente (DNP, 2006, p. 8).

18. El Eje II, Gestión de recursos, especialmente desarrollo de los Recursos Humanos (RR. HH.), se refiere a la ausencia de criterios, estructuras, procedimientos y herramientas para fortalecer los recursos humanos, físicos y financieros de las organizaciones del Sistema de Justicia Penal y del Sistema de Control Disciplinario (DNP, 2006, p. 8).

19. El Eje III, Atención a víctimas y testigos, comprende la ausencia de condiciones a partir de las cuales se promueva el acceso de las víctimas y los testigos al Sistema de Justicia Penal y/o al Sistema de Control Disciplinario (DNP, 2006, p. 8).

20. El Eje IV, Condiciones operativas específicas para la investigación y la sanción, se concentra en la ausencia de procesos, procedimientos y prácticas operativas concretas, que hacen parte de la labor que ha de desplegarse para la investigación y sanción de casos (DNP, 2006, p. 8).

señala las líneas de acción básicas, sobre las cuales se deben orientar los esfuerzos y recursos estatales en su integralidad.

De esta manera y reconociendo que el proceso de globalización trajo consigo una nueva agenda internacional, con actores, conflictos y amenazas emergentes, como el terrorismo, peligros ambientales, delincuencia organizada y conflictividad social, inaceptables para una sociedad que avanza hacia el desarrollo, se ha motivado el replanteamiento de antiguas concepciones de seguridad, planteando un concepto que abarca una nueva gama de acepciones, tales como la seguridad ciudadana y pública.

Así, el concepto de seguridad adoptó un carácter multidimensional, que se amplió más allá de la existencia o ausencia de conflictos armados, el hace tránsito de un modelo de seguridad tradicional o realista a uno moderno o liberal, en el que se integran amenazas conexas a la protección del individuo, desplazándose del Estado al hombre, de este a la sociedad y de la sociedad al desarrollo, dentro de un contexto internacional que requiere la adecuada implementación de políticas públicas y la definición de roles para atender de manera integral, por parte de los Estados y sus autoridades, las nuevas amenazas.

En Colombia, la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, cuyo eje central contempla atacar la impunidad²¹, incluye dentro de sus objetivos: a) reducir el crimen en general, especialmente de hurtos; b) disminuir el número de homicidios; c) mejorar la convivencia ciudadana; d) reducir el miedo de las personas al crimen, y e) judicializar a más criminales violentos.

Busca enfrentar de esta forma el delito de manera integral, para proteger a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y libertades públicas, incluyendo el hurto y el homicidio como delitos foco de alto impacto para la seguridad ciudadana.

De esta manera, la seguridad se ha venido dirigiendo hacia el fortalecimiento y protección del Estado de Derecho, la democracia, el ciudadano, y con ello la prosperidad, el desarrollo y el bienestar de todos los colombianos por parte

del Estado, a través de la reducción y sanción del delito y la criminalidad (lucha contra la impunidad), especialmente de hurtos y homicidios; la reducción del miedo de los ciudadanos a ser víctimas de los citados hechos punibles (percepción), y el aumento de la judicialización y condena de los delincuentes (eficiencia judicial).

Se denota, entonces, un modelo en el que la integridad territorial, la protección de la soberanía nacional, la defensa y legitimidad de sus instituciones constituyen condiciones básicas para asegurar los derechos fundamentales, colectivos e individuales de los ciudadanos; conlleva un mayor protagonismo el concepto de seguridad pública, que de la mano del propósito y objetivo general de la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se entiende como la acepción que tiene por finalidad la prevención del crimen, la delincuencia y la violencia, para el logro de la convivencia ciudadana como uno de los fines e intereses del Estado (PNSCC, 2011).

Así, la seguridad pública constituye un servicio universal, que tiene por objeto el mantenimiento del orden público, la protección de la integridad física de todos los ciudadanos y sus bienes, la prevención de delitos e infracciones a la ley penal, la colaboración en la investigación penal y su persecución, que implica el trabajo mancomunado entre las autoridades encargadas de prevenir, combatir, reprimir y sancionar conforme a la ley, articuladas a través de políticas estatales, lo cual permite la convivencia armónica entre los ciudadanos y el respeto de los derechos individuales.

7. Resultados y discusión

7.1. Percepción de impunidad en víctimas

Esta sección hará uso de las siguientes encuestas, para poder identificar las dinámicas de percepción de impunidad de las víctimas, a partir de indicadores de victimización y percepción de inseguridad:

1. La encuesta de cultura política y democracia en Colombia y en las Américas, 2012, desarrollada por LAPOP.
2. La encuesta de percepción y victimización, desarrollada por la CCB (Cámara de Co-

21. Proteger a los nacionales y extranjeros que se encuentren en Colombia, en su vida, integridad, libertad y patrimonio económico, a través de la reducción y la sanción del delito, del crimen violento, y la promoción de la convivencia en la sociedad (PNSCC, 2011).

mercado de Bogotá) en septiembre del 2012 y el primer semestre del 2013.

- La encuesta de convivencia y seguridad ciudadana, desarrollada por el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) en agosto del 2012.

Estas encuestas proporcionan herramientas para identificar cuál es el panorama de la ciudad en relación con otras ciudades capitales en Latinoamérica en materia de victimización y percepción de inseguridad, que son abordadas para el estudio puntual de la percepción de impunidad como un detonante de criminalidad frente a los delitos de hurto y homicidio en Bogotá.

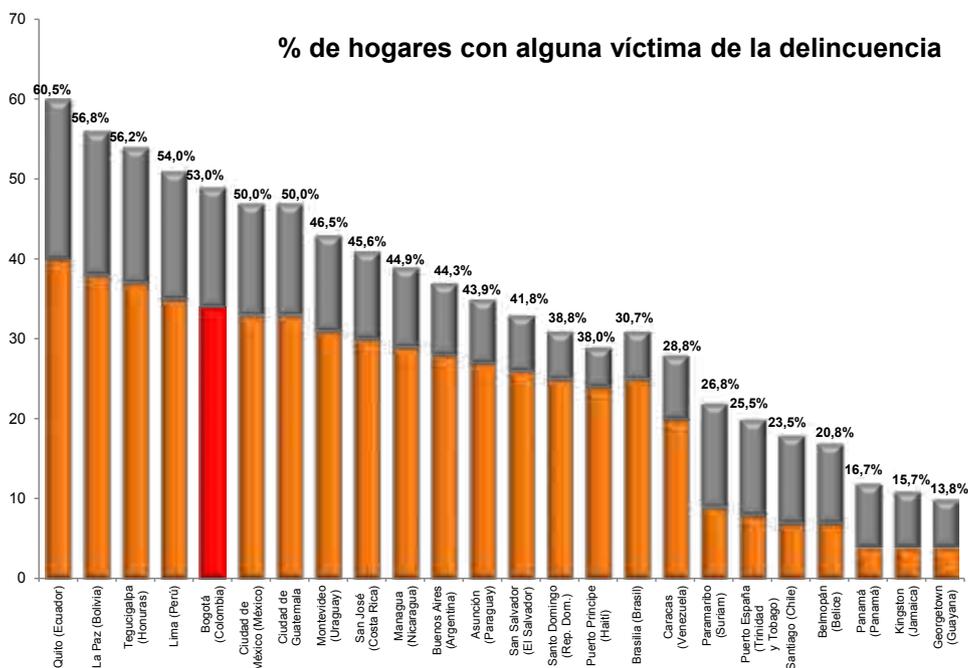
Por lo anterior, esta sección se encuentra organizada en cuatro partes: la primera presenta las cifras de los indicadores de victimización de la ciudad; la segunda, todo lo relacionado con la percepción de inseguridad, la tercera se enfoca a la denuncia. Después de ello se plantarán unas conclusiones generales acerca de los resultados obtenidos, los cuales serán usados para la aplicación en una cuarta parte de la teoría de elección racional, que permitirá hacer un análisis del fenómeno para el diseño de recomendaciones.

7.1.1. Victimización

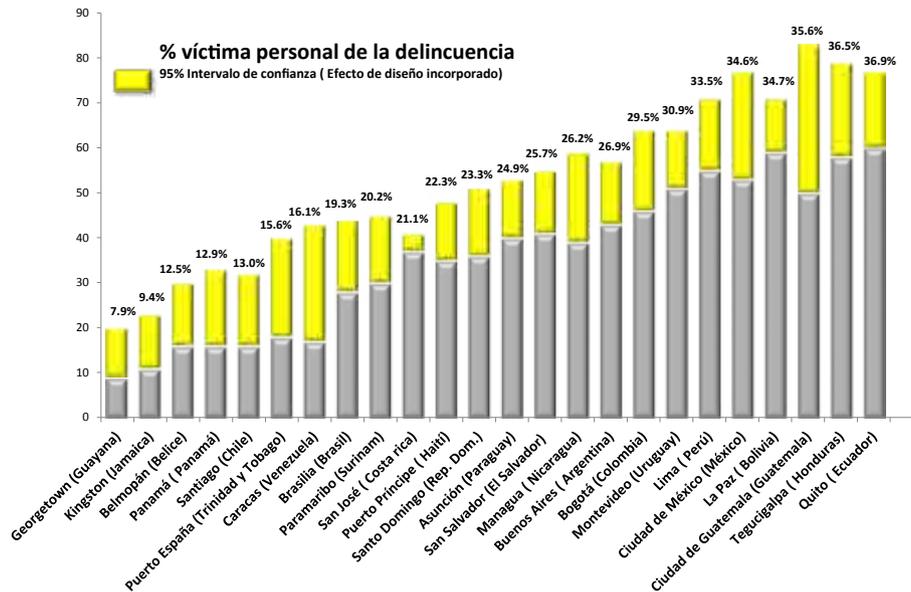
Para ilustrar los indicadores de victimización, comparativamente con otros países de la región, según un estudio realizado por LAPOP en 24 ciudades capitales de América, se encontró que Bogotá ocupa el quinto puesto de los hogares victimizados por la violencia, con un indicador del 53 % (vid. gráfica 5).

De ellos hay una victimización directa (concepto con el que se hace referencia a todas aquellas personas que manifestaron ser víctimas de algún delito) del 29,5 %, que ubica a la capital en el quinto lugar de la tabla con mayores índices de victimización. En relación con ello, también se presenta de manera comparativa un registro de victimización indirecta, que hace referencia a todas aquellas personas que tienen, por conocimiento de un tercero, algún referente de victimización, es decir, que no han sido víctimas pero conocen a alguien que sí lo fue, y a partir de esto se establece que Bogotá reporta un 40,5 % de victimización, y que reforzaría la existencia de una cifra oculta de criminalidad (casos que no se denuncian por parte de la víctima) (vid. gráficas 6 y 7).

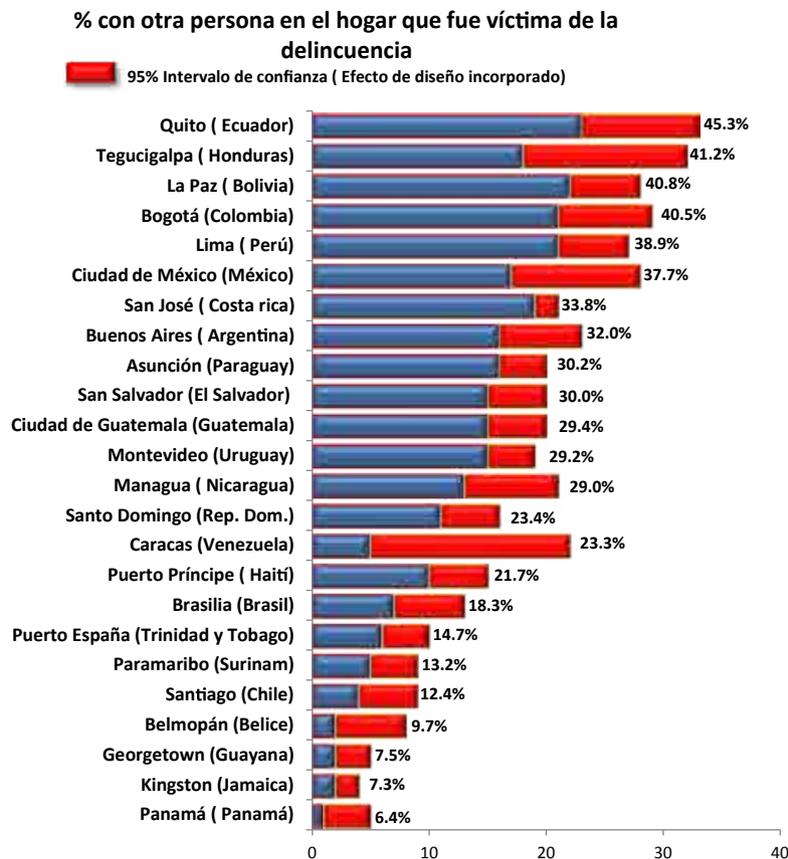
Gráfica 5.
Porcentaje de hogares victimizados por la delincuencia en las capitales de las Américas (LAPOP, 2012, p. 104)



Gráfica 6.
Victimización de la delincuencia personal (victimización directa) (LAPOP, 2012, p. 104)



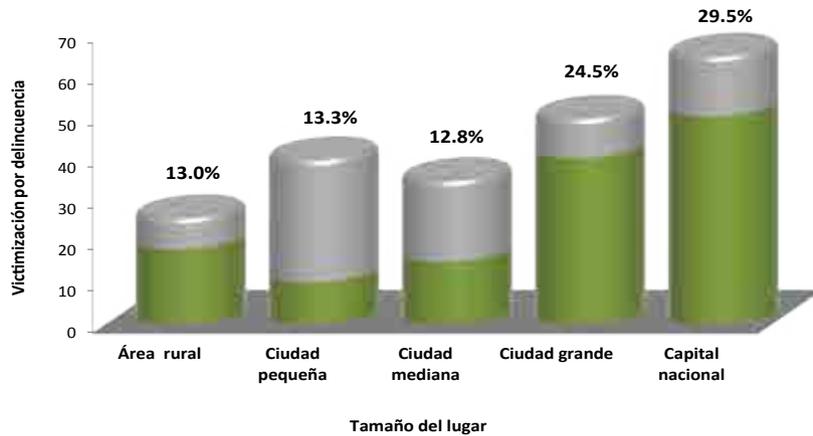
Gráfica 7.
Victimización de algún familiar en el hogar (victimización indirecta) (LAPOP, 2012, p. 104)



Visto el panorama anterior, en cuanto a la distribución de factores sociodemográficos que influyen en la victimización por la delincuencia en Colombia, es importante tener presente que Bogotá es el espacio geográfico donde más se presentan delitos, dado que focaliza el 29,5 %

de victimización; de esta manera, se puede identificar que la inseguridad urbana es considerada como uno de los problemas más grandes del país, debido a que en otros espacios geográficos más pequeños se condensa tan solo el 13 % de victimización (vid. gráfica 8).

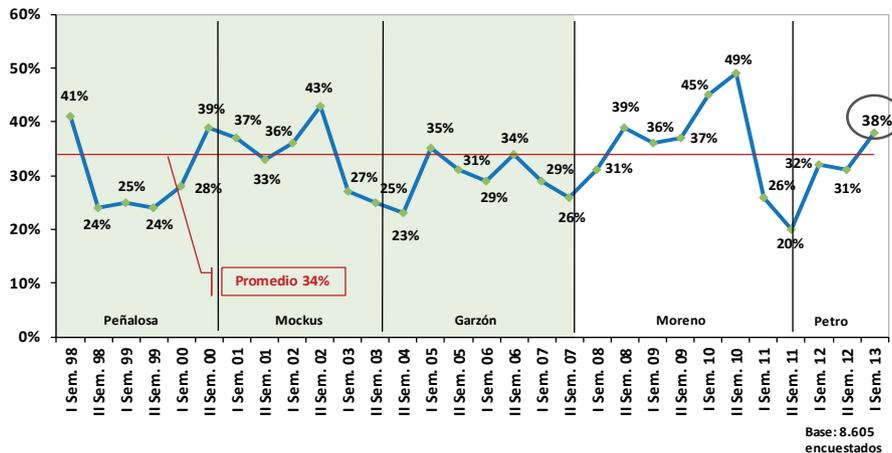
Gráfica 8.
Factores sociodemográficos y victimización por la delincuencia en Colombia
(LAPOP, 2012, p. 108)



Al revisar los indicadores de victimización de la ciudad capital a lo largo del tiempo, las encuestas desarrolladas en el segundo semestre del año 2012 y el primer semestre del 2013, por la Cámara de Comercio de Bogotá, de percepción y victimi-

zación, indican que para el segundo semestre del 2012 se reportó un 31 % de victimización, que para el primer período del 2013 aumentó a un 38 %, lo que logra ser un gran retroceso en relación con el año 2011 (20%) (vid. gráfica 9).

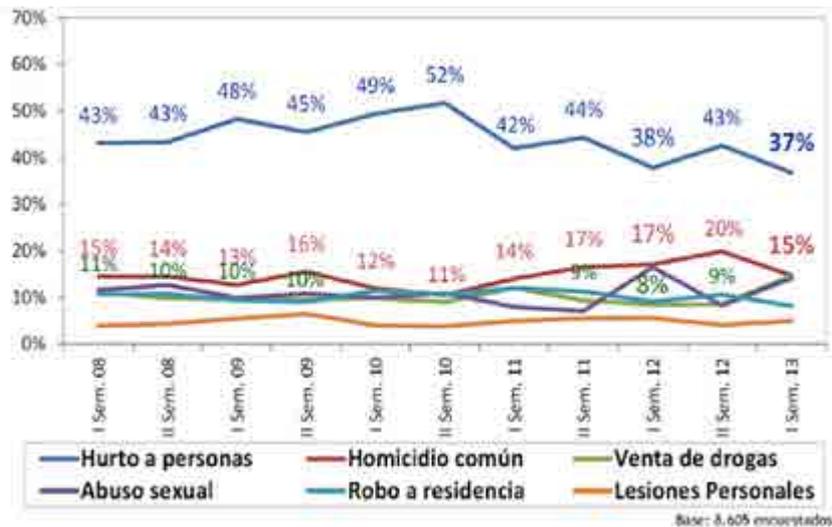
Gráfica 9.
Indicador de victimización 1998-2013 (CCB, 2013)



En este contexto, los delitos que más preocupan a los ciudadanos de la capital son el hurto a personas y el homicidio común, frente a los que no se evidencian cambios significativos du-

rante los últimos años, según la encuesta de la Cámara de Comercio de Bogotá, de percepción y victimización (vid. gráfica 10).

Gráfica 10.
Delito que más preocupa (CCB, 2013)

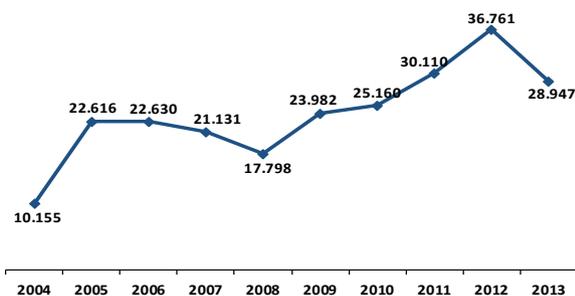


Confirmando lo anterior, al observar el registro histórico de denuncias en la ciudad de Bogotá por el delito de hurto, reportadas en la base de datos de la Policía Nacional, se ratifica que es uno de los delitos punibles que más preocupan a la ciudadanía. Ello en razón a que en el año 2004 se presentaron 10.155 registros, que aumentaron para el 2005 en 22.616. A partir de este año (22.616 denuncias) se mantuvieron hasta el 2009 (23.982), cuando hubo una tendencia al aumento, que se conservó hasta el 2012, año en el que se reportó el pico más alto de registros (36.761 denuncias), de los cuales el más usual fue el hurto a personas (15.923),

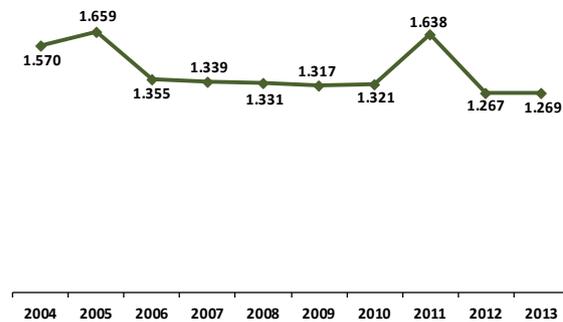
seguido del hurto a entidades comerciales (3.748), con una tendencia leve de disminución en el 2013 (28.947 denuncias) (vid. gráfica 11).

En igual sentido, para ahondar en el otro delito que más preocupa a los bogotanos, el homicidio, al revisar el registro histórico de casos presentados en la ciudad capital, conforme a las estadísticas de la Policía Nacional, se identificó que se ha mantenido constante (período 2006 a 2010 y 2012 a 2013), exceptuando el 2011, cuando se reportó el segundo pico más alto (1.638 casos), después del 2005 (1.659) (vid. gráfica 12).

Gráfica 11.
Histórico de denuncias por el delito de hurto en Bogotá, período 2004 a 2013



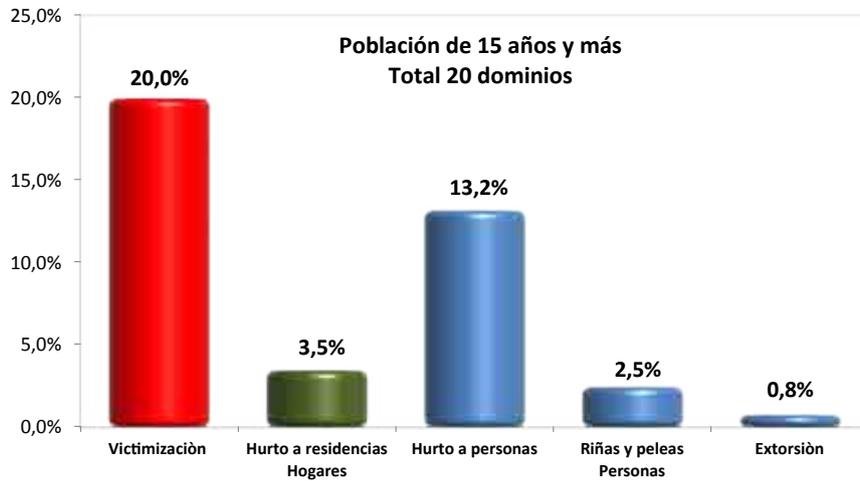
Gráfica 12.
Histórico de homicidios en Bogotá, período 2004 a 2013



Las cifras policiales frente al delito de hurto, que, se precisa, no discriminan entre las diferentes modalidades, concuerdan con la preocupación de los capitalinos, teniendo en cuenta lo planteado por el DANE, que denota que el delito con más ocurrencia en la ciudad capital fue el

hurto a personas, con una tasa de victimización del 13,2 %; esto reafirma que es uno de los ilícitos, junto con el homicidio, que preocupan con mayor vehemencia a los ciudadanos, dentro del contexto urbano de seguridad ciudadana (vid. gráfica 13).

Gráfica 13.
Tasa de victimización por delito (DANE, 2012)

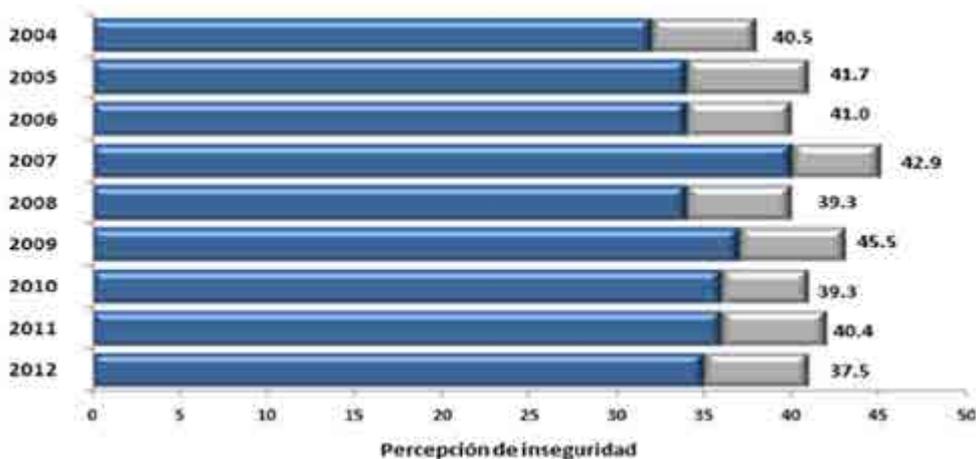


7.1.2. Percepción de inseguridad

Para revisar la percepción de inseguridad a lo largo del tiempo en Colombia, se puede observar, como se desprende de la gráfica 15, que si bien es cierto que para el 2012 hubo una

disminución del 2,9 %²², en relación con el año anterior, cuando se reportó una percepción de inseguridad del 40,4 %, el desarrollo histórico de esta dinámica ha mantenido un porcentaje alto, al ubicarse por encima de 39,3 % durante nueve años consecutivos (vid. gráfica 14).

Gráfica 14.
Percepción de inseguridad a lo largo del tiempo en Colombia (LAPOP, 2012, p. 102)

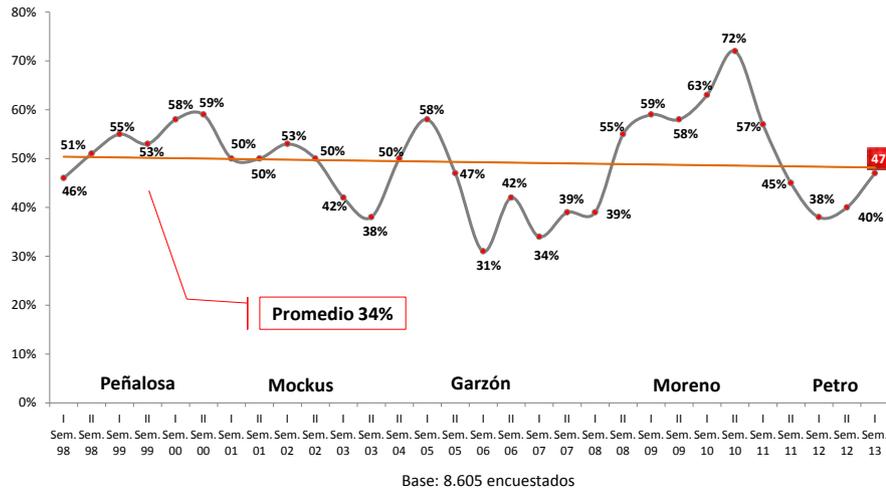


22. Para el año 2012 se registró un 37,5 %.

Para el caso específico de Bogotá, en el segundo semestre del 2012, el 40 % de los encuestados percibieron que la inseguridad en la ciudad había aumentado respecto a la encuesta

anterior, con una diferencia no tan significativa del 2 %; al compararse con el primer semestre del 2013, aumentó en un 7 % (vid. gráfica 15).

Gráfica 15.
Percepción de inseguridad (CCB, 2013)



Asimismo, al analizar los índices de percepción de inseguridad del Departamento Nacional de Planeación, conforme a la gráfica 16, se puede observar que la percepción de inseguridad para el primer semestre del 2011 aumentó 57

%, y para el segundo semestre de este año²³ y los dos semestres del 2012²⁴, la ciudadanía opinó que siguió igual, sin presentar mejoría alguna (vid. gráfica 16).

Gráfica 16.
Percepción de inseguridad en relación con el primer semestre del 2011 (DANE, 2012)



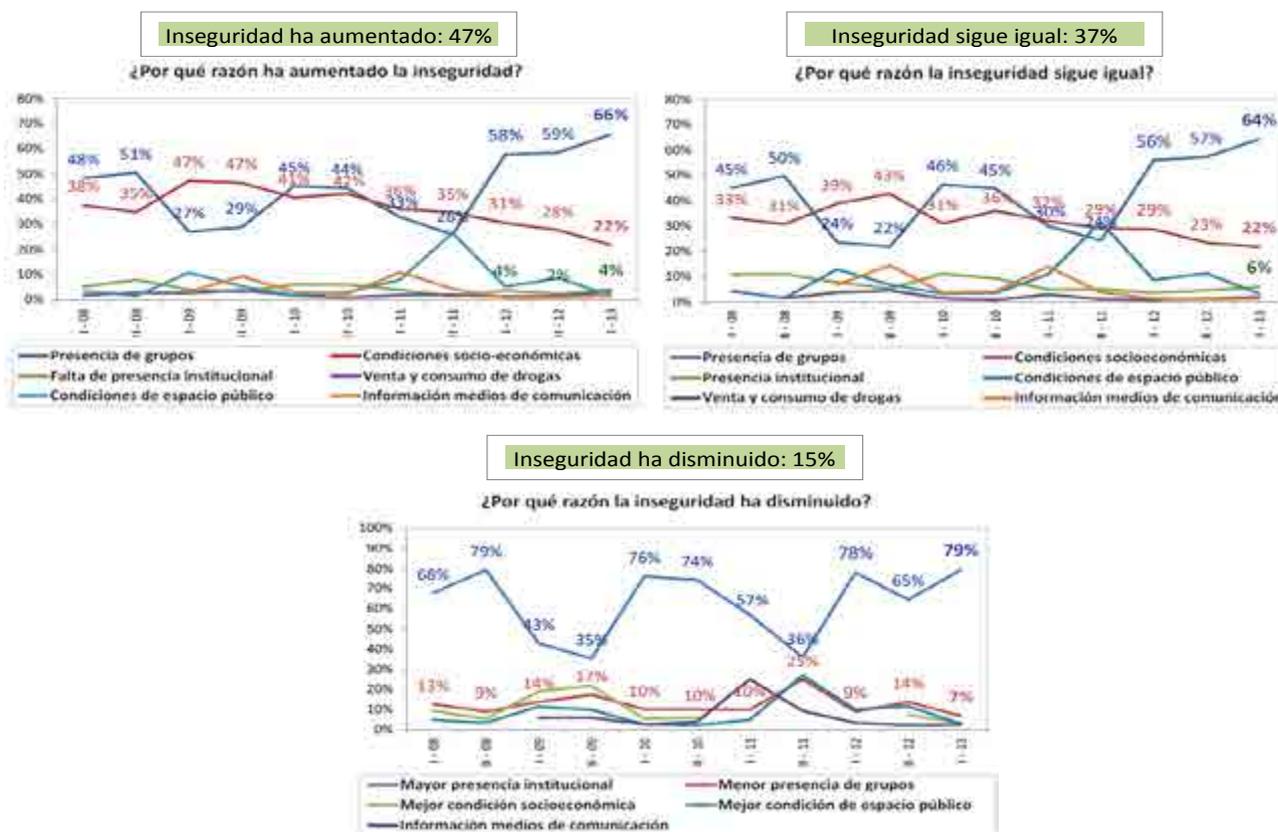
23. Con una participación del 49 %, la ciudadanía opinó que siguió igual.

24. Para el 2012, la ciudadanía opinó que la percepción de inseguridad siguió igual, con participación de 54 % para el primer semestre y 52 % para el segundo.

Al comparar los indicadores de percepción de inseguridad de la Cámara de Comercio de Bogotá y del DANE, de los dos últimos años, se observa que este es un problema que se ha mantenido y aumenta, lo cual confirma la existencia de dinámicas de percepción de impuni-

dad por parte de la ciudadanía, representada en las víctimas directas e indirectas de los delitos punibles de hurto y homicidio. En cuanto a los factores de fondo asociados a esta percepción, los resultados son los que se presentan en la gráfica 17.

Gráfica 17.
Factores asociados a la percepción de inseguridad (CCB, 2013)



Para dar una explicación a este panorama, se evidenció que la percepción de seguridad en la ciudadanía está fuertemente relacionada con la calificación del servicio a las instituciones estatales; en este sentido, como se ilustra en la gráfica 18, la entidad pública con mejor calificación son las fuerzas armadas, que, se precisa, actúan dentro del ámbito de la defensa nacional²⁵ con un 67 %. Se resalta que la Policía Nacional, como ente cualificado encargado de la seguridad ciudadana e investido de especiales funciones de policía judicial en su rol de auxiliar de la justicia y parte integral del sistema judicial, dentro de

la temática de la seguridad pública, puntúa con 53,5 %, y el sistema de justicia, que se encuentra integrado por otras instituciones del orden nacional, adicionales a la Policía, solo cuenta para el 2012 con un apoyo de 48,9 %, lo cual denota la necesidad de mejorar la imagen del “sistema” de justicia como un todo integral, en particular aquellas instituciones que cumplen funciones de policía judicial.

En este contexto, se observa que los ciudadanos han adoptado un imaginario cultural colectivo en el que sienten una mayor confianza hacia las instituciones de orden coercitivo militar, por encima de aquellas entidades encargadas de la investigación judicial en materia de seguridad ciudadana, frente a “aquellos delitos y contraven-

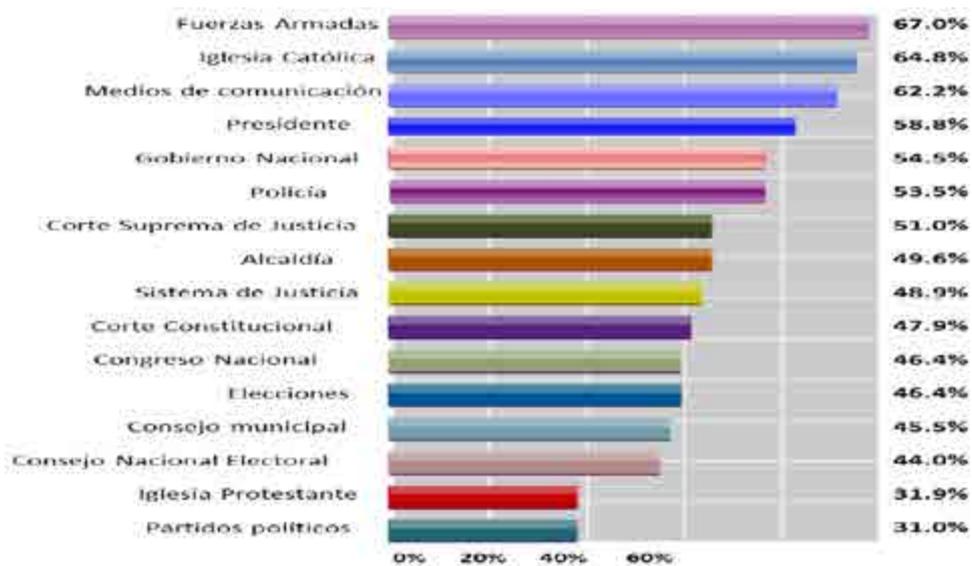
25. Art. 217 C. P. La Nación tendrá para su defensa unas fuerzas militares permanentes, constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea.

ciones que afectan la dignidad, seguridad personal, bienes y el *temor* a la inseguridad de los ciudadanos” (Departamento Nacional de Planeación – DNP, 2011, p. 1), situación que puede ser explicada por el pasado histórico de conflicto y confrontaciones violentas suscitadas en el país.

De la mano de lo anterior, se denota que dentro del contexto colombiano, los medios de comunicación son una de las instituciones a las que la

ciudadanía le otorga mayor confianza (62.2 %) (vid. Gráfica 18); esto denota que pueden tener una influencia alta frente a la creación, en las víctimas directas e indirectas, de escenarios de percepción de impunidad; constituye un componente esencial la existencia de información centralizada y objetiva frente a los delitos punibles de hurto y homicidio, con mayor énfasis en los resultados de las denuncias e investigaciones penales.

Gráfica 18.
Confianza en las instituciones de Colombia (LAPOP, 2012, p. 130)

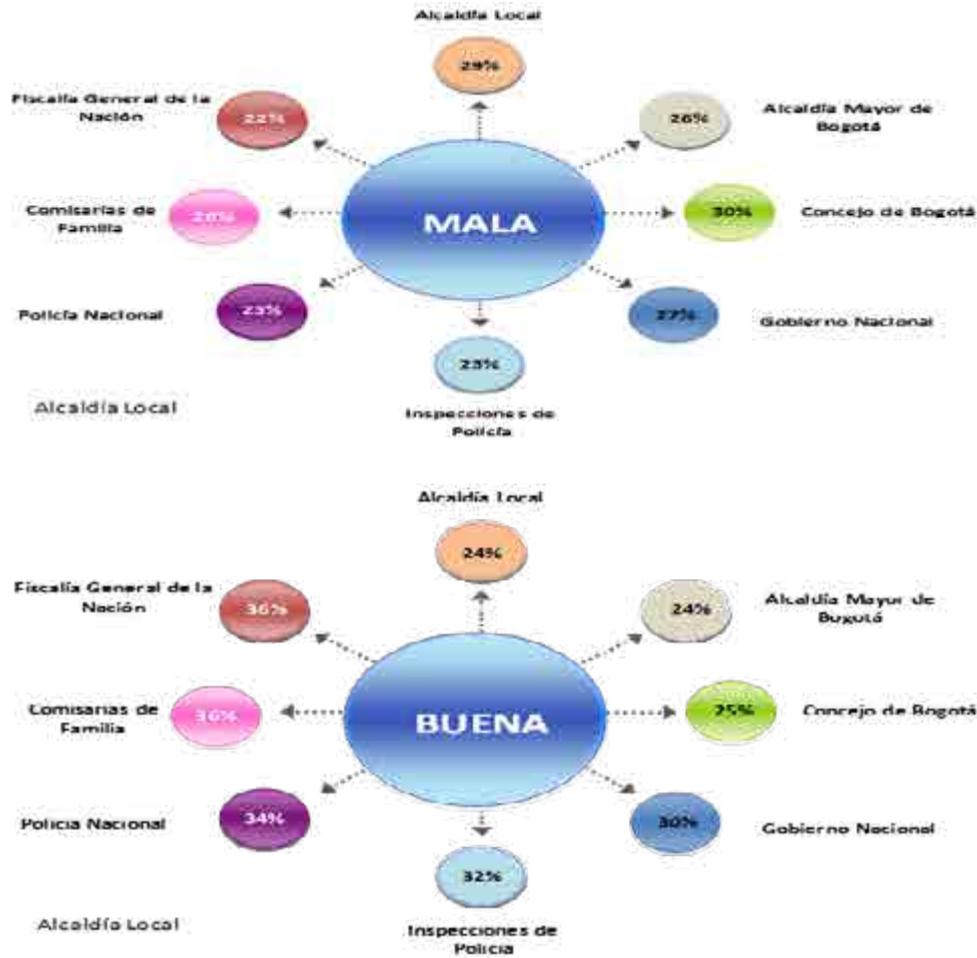


Se evidenció que el mayor porcentaje de los encuestados por la Cámara de Comercio de Bogotá, en el segundo semestre del 2012, calificó de regular el desempeño de la labor de en-

tidades como la Fiscalía General de la Nación, con un 42 %, la Policía Nacional y Comisarías de Familia, con un 43 % (vid. gráfica 19).

Gráfica 19.
Calificación de la labor de instituciones nacionales, 2012 (CCB, 2012)

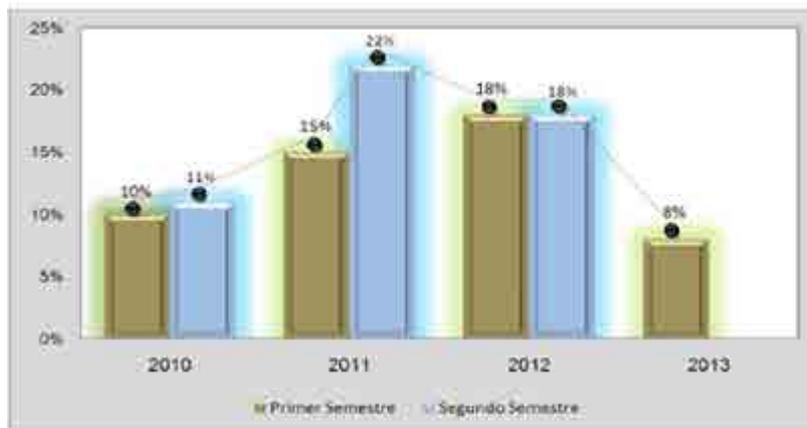




Lo anterior acorde con los resultados de la encuesta de la Cámara de Comercio de Bogotá del 2013, que arrojó bajos niveles de confianza por parte de los ciudadanos en el desempeño de la administración de justicia; se priorizó como

criterio principal la falta de rapidez y efectividad del sistema judicial, con un 8 % para el 2013, y que al compararlo con el 2012, disminuyó en un 10 % (vid. gráfica 20).

Gráfica 20.
Bajos niveles de confianza en el desempeño de la justicia: rapidez y efectividad del sistema judicial en Bogotá, 2013 (CCB, 2013)



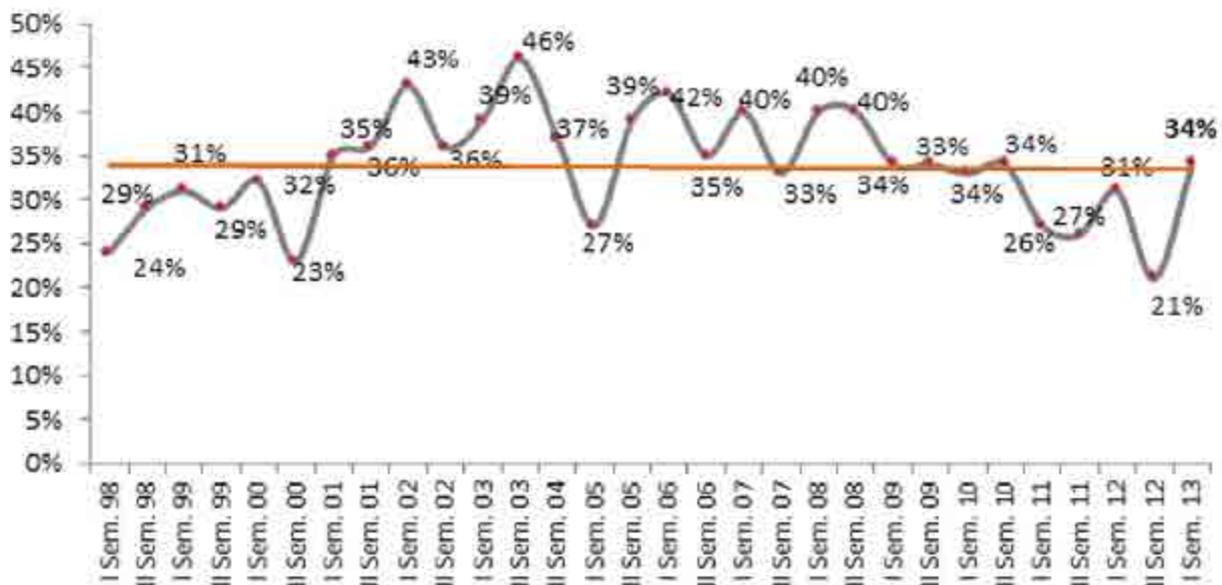
La Encuesta Decenal de Cultura Ciudadana, realizada por la organización Corpovisionarios en el año 2013, indicó que la confianza de la ciudadanía hacia el órgano policial fue la más baja en los últimos diez años, situándose en un 33 % (El Espectador, 2013). Ello concuerda con la encuesta realizada en agosto del 2013 por Invamer S.A.S., sobre la percepción ciudadana de la calidad del servicio de policía, que si bien es cierto denotó una mejoría (3,48) con respecto a la medición efectuada en abril del 2013, cuando obtuvo una calificación promedio de 3,43 sobre 5.00, identificó falta de atención oportuna, eficiente y ágil, como aspectos originarios de la desconfianza hacia la institución (Invamer/Gallup - Policía Nacional, 2013).

7.1.3. La denuncia

Los indicadores de victimización altos contribuyen a generar una percepción de inseguridad mayor, y en este sentido, la ausencia de denuncia frente a los delitos querellables, como el hurto, es un factor que contribuye a generar percepción de impunidad, dado que tan solo una de cada cuatro víctimas de la delincuencia denunció el ilícito ante las autoridades, lo cual denota que el valor promedio de denuncia en la ciudad capital durante los últimos catorce años fue de 33 %, con un decremento durante los años 2011 y 2012; se aclara, dentro de este contexto, que para el primer semestre del 2012 se presentó un mejoramiento, con un registro de 31 %, en comparación con el año anterior, cuando hubo un porcentaje de denuncia del 27 y 26 %, respectivamente, para cada semestre. En lo que atañe al primer semestre del 2013, se dio un 34 %, que al compararse con el primer semestre del 2012, representó un aumento del 3 %, que se sitúa dentro del rango promedio de denuncia ya esbozado (vid. gráfica 21).

En lo que atañe al primer semestre del 2013, se dio un 34 %, que al compararse con el primer semestre del 2012, representó un aumento del 3 %, que se sitúa dentro del rango promedio de denuncia ya esbozado (vid. gráfica 21).

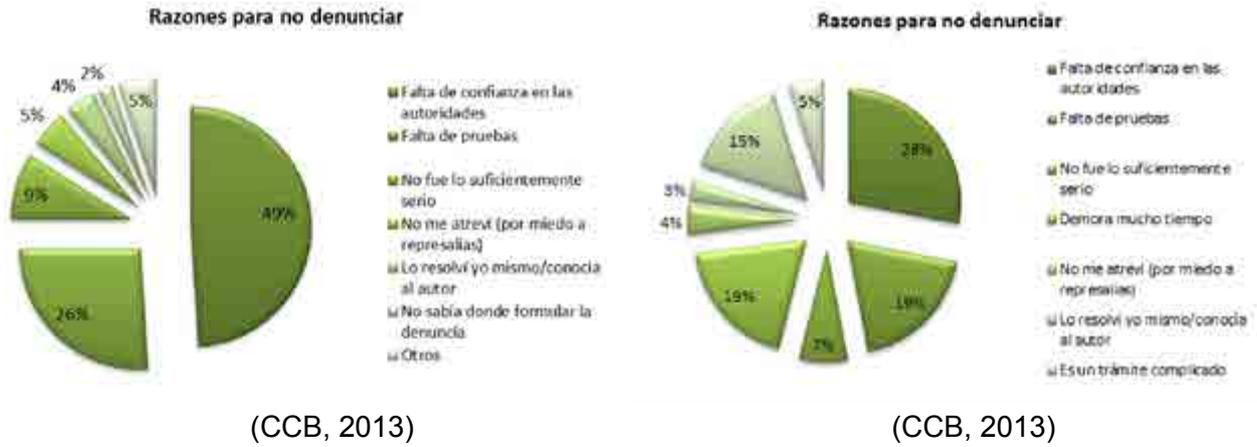
Gráfica 21.
Denuncia del delito ante las autoridades (CCB, 2013)



Dentro de las razones argumentadas para sustentar su decisión positiva y negativa, se encuentran: el deber del ciudadano para el primer escenario y la falta de confianza en las autoridades en el caso negativo; razones que se repiten

en las encuestas realizadas por la CCB, tanto para el 2012 como para el 2013; ello denota que aspectos como las demoras y trámites complicados coadyuvan a incrementar la desconfianza y no denuncia (vid. gráfica 22).

Gráfica 22.
Razones para denunciar o no hacerlo (CCB 2012 y 2013)



Gráfica 23.
Satisfacción al denunciar (CCB, 2012)



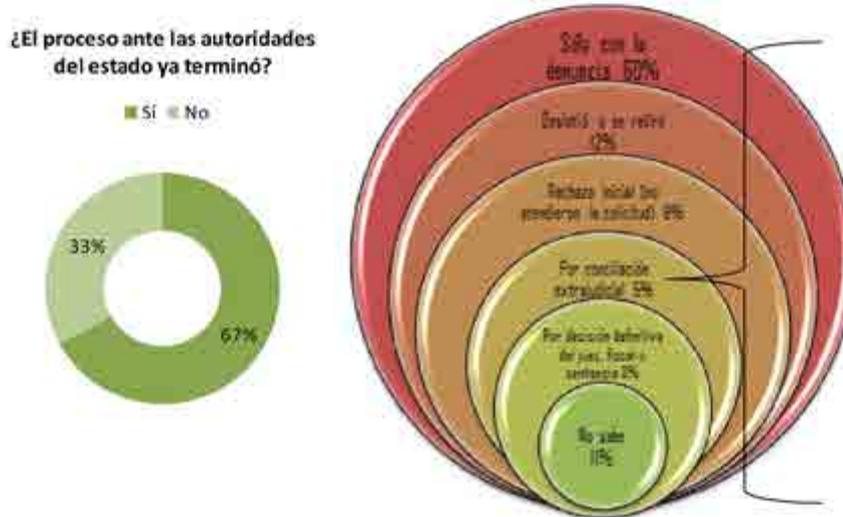
Gráfica 24.
Razones de no satisfacción en la denuncia (CCB, 2013)



Del porcentaje que denunciaron, el 47 % de la población quedaron satisfechos con la institución, y el 53 % restante no, argumentando que los funcionarios no hicieron lo suficiente (47 %) y no se interesaron en el caso (18 %), cifras que coinciden con las del año 2013, que

indican que el 42 % de la población quedaron satisfechos con la institución, y 58 % no, y el argumento fue que los funcionarios no hicieron lo suficiente (32 %) y no se interesaron en el caso (26 %) (vid. gráficas 23 y 24).

Gráfica 25.
Conclusión del proceso de denuncia (CCB, 2013)



Frente a la temática de culminación del proceso, se resalta que se encuentra muy de la mano del tema de denuncia, seguimiento a la misma, intervención activa de los sujetos procesales en el proceso penal, que al analizar las cifras del 2013, respecto al 67 % de procesos que terminaron ante las autoridades, la percepción es que su finalización se dio con la denuncia en un 60 %; se observa una actuación pasiva por parte de la ciudadanía, falta de articulación entre esta y las autoridades, que incentive su participación, acompañamiento por parte de las autoridades y acceso a información objetiva sobre la totalidad del proceso penal y sus resultados (vid. gráfica 25).

De las cifras presentadas se observa, trayendo a colación los resultados de victimización según el estudio realizado por LAPOP, en particular tratándose de la victimización indirecta²⁶, en contraste con los resultados de percepción y victimización en la ciudad de Bogotá, según

la encuesta de la Cámara de Comercio²⁷, que la percepción de inseguridad —que a la luz de autores como Seligman puede ser entendida como la desesperanza aprendida a la que se hará referencia en párrafos subsiguientes— existe, se mantiene y va en aumento, y se destaca que es experimentada en su mayoría por terceros, que tienen conocimiento a través de otras personas de la comisión del hecho punible, diferentes a los directos afectados. Para el año 2013 aumentó, en comparación con el 2012, y este a su vez con el 2011, lo cual lleva a mantener el hurto y el homicidio como los delitos que más preocupan a los capitalinos.

Lo anterior soporta la construcción y mantenimiento de una creencia colectiva de percepción de impunidad, que genera criminalidad e indiferencia frente a la denuncia y colaboración ciudadana, y refleja una debilidad que se debe fortalecer, enfocada a mejorar la articulación de la ciudadanía con las autoridades que conforman el sistema ju-

26. Bogotá reporta un 40,5 % de victimización indirecta, que refuerza la existencia de una cifra oculta de criminalidad frente a los delitos querrelables - hurto: casos que no se denuncian por parte de la víctima.

27. En el año 2011 registró un 20 %, acrecentado para el 2012, cuando registró un 31 %, y para el primer período del 2013 se evidencia un nuevo aumento, con un 38 %.

dicial y entre las autoridades del sistema, que puede ser aminorada con el acceso y seguimiento a información objetiva sobre la totalidad de los procesos penales y sus resultados; esto afecta la subsistencia de apego y adhesión de los ciudadanos a una cultura ciudadana basada en el respeto a la ley y a unas normas básicas de comportamiento y de convivencia social, que en igual medida incide frente al tema de seguridad ciudadana, y afecta la subsistencia de una vida en comunidad.

Esta perspectiva se refuerza si se tiene en cuenta que al comparar las cifras estadísticas sobre el número de casos registrados en el Sistema de Información Estadística de Delitos y Contravenciones (SIEDCO), frente a los delitos querellables (hurto), se tiene que: por un lado, al cotejar el histórico de denuncias registradas en el año 2011, en relación con el 2012, aumentó en este último período en 6.651 registros, y por otro lado, al cotejar el año 2013 con el 2012, disminuyó en 7.814 denuncias, lo que podría representar una abstención de la denuncia ciudadana, que puede soportarse en diferentes causas, pero se resalta la falta de confianza en el sistema judicial²⁸.

Frente al homicidio, que constituye un delito que se investiga de oficio, se tiene que al comparar las cifras estadísticas policiales del año 2013 (1.269) con el 2012 (1.267), y este último respecto al 2011 (1.638)²⁹, cuando se presentó uno de los picos más altos, se observó una disminución en los casos presentados, cifras que al ser cotejadas con los años 2010 (1.321) y 2009 (1.317), se mantienen constantes en términos generales.

Otro escenario importante que no puede desconocerse, como respuesta a estas cifras, es una mejoría de la situación de seguridad ciudadana, como consecuencia del fortalecimiento de la seguridad pública en sus dos acepciones: prevención y persecución del delito, siendo indispensable un mecanismo de acceso y seguimiento a la información desde la denuncia, que articule cada una de las etapas del proceso penal hasta el resultado final, estrechando los vínculos de participación de la ciudadanía con las

autoridades, que permita disminuir la percepción de impunidad y motive la denuncia, sobre la base de un conocimiento objetivo acerca de los casos y resultados presentados.

En este sentido, a la luz de la teoría costo-beneficio, la cual supone que los sujetos toman decisiones a partir del resultado de un cálculo realizado entre ganancias y pérdidas, para adoptar una decisión que logre maximizar de la mejor manera los posibles beneficios, se consigue de cierta manera evidenciar el comportamiento de la ciudadanía que decide no denunciar, y que se asocia, para el caso del homicidio, con no participar ni colaborar dentro de los procesos penales para el esclarecimiento de los ilícitos; el cálculo realizado por la ciudadanía parte de una falta de información objetiva y se desarrolla en función de los altos costos que puede acarrear su intervención (desplazamientos, tiempo, dinero y otras molestias), sumado a falta de confianza sobre el sistema de justicia³⁰; en este orden de ideas, algunos ciudadanos consideran que es mejor adoptar una actitud pasiva e indiferente, de no denuncia ni intervención, ya que es muy posible que el sistema judicial no actúe adecuadamente.

Apoyando la teoría de costo-beneficio, y brindando una explicación al comportamiento de no denuncia, abstención de participación y falta de confianza en el sistema judicial, por parte de las víctimas y afectados, se encuentra la teoría de desesperanza aprendida (o indefensión aprendida), planteada inicialmente por Seligman (1960, citado por González & Hernández, 2012). Expresa que los individuos que han atravesado por distintas circunstancias negativas, y que para el caso particular puede originarse en las cifras de victimización, en particular la indirecta³¹, empiezan a dejar que las vicisitudes sigan ocurriendo, sin tomar ninguna alternativa para impedir que ese suceso negativo continúe.

Esto se debe a que, cuando el acontecimiento negativo se presenta y la persona actúa, pero percibe de alguna forma que este proceder no tuvo los resultados esperados, empieza a dejar de intervenir frente al acontecimiento, y deja

28. Según la Cámara de Comercio de Bogotá, los ciudadanos consideran que es mejor no denunciar, debido a la falta de confianza en las autoridades, que se denota en un 49 % para el 2012 y en un 28 % para el 2013.

29. Del período comprendido de enero a diciembre.

30. Según la Cámara de Comercio de Bogotá, el 49 % de los ciudadanos que deciden no denunciar lo hacen argumentando falta de confianza en las autoridades.

31. La encuesta de victimización de LAPOP registró una victimización indirecta en la ciudad de Bogotá del 40,5 %, por encima de la directa, que reportó un 29,5 %.

que todo siga pasando. Es decir, que las víctimas de hurto y los afectados por un homicidio perciben que la denuncia, en el caso del hurto, o la falta de información o resultados por la percepción de un sistema judicial ineficaz en el caso del homicidio y el hurto, pese a la colaboración e intervención de los sujetos procesales dentro del proceso penal, no ayudó, situación de desesperanza que los lleva a comportarse de manera pasiva frente al delito, porque consideran que lo que se haga no dará ningún tipo de resultados. Es importante tener en cuenta que este modo de actuar pasivo no se aprende necesariamente porque la persona haya experimentado la ineffectividad del sistema, sino también por medio de un aprendizaje vicario, es decir, por la experiencia de otros (los sistemas de comunicación son de gran influencia para la implantación de estas creencias).

Como se hizo mención en el acápite anterior, este comportamiento pasivo frente al delito se adquiere por medio de un aprendizaje (ya sea directo o indirecto), que afecta en forma visible la percepción de seguridad, el esquema sobre el sistema judicial y esta percepción. Se entienden como esquema las estructuras funcionales, que están representadas mentalmente por cada persona y que están compuestas por un sistema de actitudes y creencias, lo que a su vez afecta el procesamiento de la información. Cuando las víctimas directas acuden al sistema judicial, pero perciben que no se hizo lo suficiente o no se mostró interés en su caso, lo cual repercutió a su vez en el procesamiento de la información de las víctimas indirectas, ello lleva a la implantación cognoscitiva de que la mejor actitud es no denunciar frente a los delitos querellables, abstenerse de participar, no efectuar un seguimiento, ni acceder a la información del proceso penal hasta su culminación, con el argumento de que esta no va a tener ningún efecto positivo, y se implanta de esta forma una actitud negativa en su sistema de creencias.

Es importante destacar que este aprendizaje social del medio no necesariamente se establece por contacto directo con el evento negativo, sino que, como se desprende de las estadísticas presentadas, los terceros, y en particular los medios de comunicación, cumplen un papel disuasivo en este proceso de percepción de impunidad, donde se moldean cogniciones y

comportamientos, siendo referentes de primera mano de la victimización indirecta.

Por otro lado, la teoría del atajo también logra evidenciar un problema de educación ciudadana, donde las personas tienden a valorar más comportamientos individualistas y facilistas, que implican anular la paciencia sobre diversos procesos que desarrollan una inversión de tiempo y un desgaste posiblemente mayor, lo que establece formas y medios para adquirir las cosas bajo la ley del menor esfuerzo. En este sentido, la ciudadanía tiende a sentirse insatisfecha, y decide no hacer nada para contrarrestar esta problemática, absteniéndose de denunciar, participar o informarse, de modo que priman los intereses personales sobre los colectivos; por tal razón, las personas prefieren adoptar una actitud pasiva e indiferente, ahorrando el desgaste físico y emocional que para el caso del hurto lleva a un proceso de no denuncia, y para el del homicidio, de abstenerse de colaborar.

7.1.4. Aplicación de la teoría de elección racional - víctimas

A partir de los resultados anteriormente presentados, se identificó, para el caso de las víctimas, que el factor que más incidió en la generación de percepción de impunidad como precipitante de criminalidad es la no denuncia³²; en proporción a ello, la teoría de elección racional, en cuanto a las víctimas, hace un análisis del fenómeno a partir de este factor.

Para la aplicación de esta teoría, en este caso fue necesario plantear dos escenarios, a fin de poder esbozar de una mejor manera el comportamiento de estos actores para el diseño de recomendaciones: el primero va orientado a conocer las lógicas con las que la ciudadanía toma decisiones en escenarios de alta percepción de impunidad frente a su sistema de justicia, dado que los resultados de la investigación indican que la ausencia de denuncia, o falta de colaboración, es uno de los factores que más generan impunidad o percepción de ella, lo cual

32. Es importante aclarar que para el caso de las víctimas, no solo es la denuncia el único factor que genera percepción de impunidad como generador de criminalidad, sino que por efectos prácticos, según los resultados de la investigación, se pondrá énfasis en el factor más importante de esta dinámica (que en este caso es la denuncia).

se ve fuertemente influenciado por la falta de confianza en las autoridades³³; el segundo escenario plantea un esquema del deber ser, donde las víctimas toman decisiones confiando en su sistema de justicia; por tal razón, este segundo escenario busca contrarrestar la falta de confianza sobre el sistema, bajo la racionalidad de los ciudadanos para promover la denuncia.

Vale la pena aclarar que en este esquema de aplicación de la Teoría de Elección Racional (TER) y su valoración, también se trabajó con los postulados planteados al inicio de la investigación, donde se establecen unas variables secundarias para cada actor, que en este caso serían atribuidas a los costos de la denuncia y el temor a represalias por parte de sus victimarios, donde el primero hace referencia al tiempo que implica ir a denunciar, el dinero que esta acción pueda tener implícita (transporte, fotocopias, etc.) y las molestias adicionales al trámite; el segundo se refiere al temor que producen en las víctimas posibles retaliaciones de sus victimarios, y que logran influenciar su decisión negativa, acorde, en igual medida, con los resultados de la encuesta de la Cámara de Comercio de Bogotá 2012, 2013.

Estos resultados indican que no hay que perder de vista que las víctimas de algún delito abogan por la opción de no denuncia, como la mejor decisión aplicable al hurto, que se asocia a abstención de colaboración para el caso del homicidio, argumentando como primera razón la falta de confianza en las autoridades. En proporción con ello, en los dos períodos analizados se identificaron otras causas repetitivas que fundamentaron esta decisión negativa, y que se asocian a las variables secundarias planteadas: falta de pruebas (26 %), considerar que el suceso del que se fue víctima no resultó lo suficientemente serio (9 y 7 %), miedo a represalias (5 y 4 %), creer que resolverán la situación solos (4 y 3 %) y un 5 % no lo hacen por otras razones. Llama la atención que solo para el año 2012, la ciudadanía incluyó el desconocimiento de dónde formular la denuncia (2 %), motivo que para el año 2013 desaparece; esto denota una mejoría frente al acceso a los sitios de recepción de denuncia, pero en su lugar se suman dos nuevos factores

33. Según la encuesta de la Cámara de Comercio de Bogotá realizada en el 2012, tan solo el 31 % de las víctimas decidieron denunciar su caso ante las autoridades, porcentaje que para el año 2013 aumentó a un 34 %; la principal razón para no hacerlo, en los dos períodos, la constituye la falta de confianza en las autoridades, con un 49 y 28 %, respectivamente.

para no denunciar, coligados a estos lugares: demoras para la formulación de la denuncia (19 %) y trámites complicados (15 %).

En este orden de ideas, este sería el primer modelo de TER para el caso de los ciudadanos que no creen en su sistema de administración de justicia³⁴, el cual se encuentra permeado por el imaginario colectivo de que su denuncia (hurto), o colaboración en el proceso penal (para el caso de homicidio), tiene una probabilidad del 50/50 de no ser tenida en cuenta, lo cual contribuiría a dejar el hecho impune.

Gráfica 26.
Teoría de elección racional de las víctimas, en un escenario de percepción de impunidad



7.1.4.1. Posibles escenarios de las víctimas, en un contexto de percepción de impunidad

Aquí la opción del ciudadano va a ser denunciar o no hacerlo; en razón de ello, se plantean los siguientes cuatro escenarios, pensando de antemano que el sistema de justicia no funciona adecuadamente y, por lo tanto, tienen una percepción de impunidad que altera la ponderación de los contextos posibles (vid. gráfica 26).

Por tal razón, las lógicas con las que los ciudadanos toman decisiones dependen del interés personal de reducir su percepción de inseguridad,

34. Según la encuesta aplicada por LAPOP para el año 2012, en la que se le pregunta a los colombianos cuál es el nivel de confianza en las instituciones del orden nacional, se indica que tan solo el 48,9 % de los ciudadanos confían en el sistema de justicia.

35. Vale la pena aclarar nuevamente que este escenario está planteado desde las dinámicas de percepción y confianza que los ciudadanos tienen sobre el sistema de justicia; por lo tanto, factores externos a este sistema son considerados como variables exógenas.

al considerar que pueden ayudar a generar o reducir la criminalidad, a partir de decisiones que logren maximizar sus beneficios al menor costo.

Valoración de los escenarios

A: valoración 0,5 = el ciudadano denuncia o colabora dentro del proceso penal, y con estas acciones ayuda a disminuir la criminalidad, brindando las herramientas necesarias para que el sistema de justicia no deje pasar por alto su intervención.

A: valoración 0,5 = el ciudadano se toma el trabajo de ir a denunciar o colaborar dentro del proceso penal, y aun así se podría llegar a generar criminalidad, dado que tiene la posibilidad de que su intervención no sea tenida en cuenta adecuadamente por el sistema judicial.

B: valoración 0,5 = el ciudadano no se toma el trabajo de ir a denunciar, ni interviene, y aun así se reduce la criminalidad debido a otros factores externos, como el aumento del pie de fuerza policial, entre otras medidas³⁵.

B: valoración 0,5 = el ciudadano no se toma el trabajo de denunciar, ni intervenir, y con este hecho puede llegar a contribuir a generar más criminalidad.

De nuevo, es importante tener presente que este es un escenario invadido por una alta percepción de impunidad sobre el sistema de justicia; todas las posibilidades están sujetas al azar, lo cual dificulta la toma de decisiones, ya que los incentivos que motivan una conducta llegan a ser difusos, pero siempre se parte de la mejor opción desde la perspectiva de la víctima, no del lector. Según lo anteriormente planteado sobre los cuatro escenarios posibles de decisión de las víctimas, las mejores y peores opciones se organizan en una escala, donde 1 va a ser la peor opción y 4 será la mejor.

Partiendo de lo anterior, los resultados son los siguientes:

1 = lo peor que le puede pasar al ciudadano es que se haya tomado el trabajo de denunciar o colaborar dentro del proceso penal, y a pesar de haberlo hecho, esto no haya servido de nada y se siga viendo afectado por la criminalidad.

2 = la segunda peor opción es que haya denunciado o colaborado en el proceso penal, y logre reducir la criminalidad. Aquí es importante tener presente que bajo condiciones de azar a la hora de tomar una decisión para la víctima, lo que más pesa es el desgaste de intervenir.

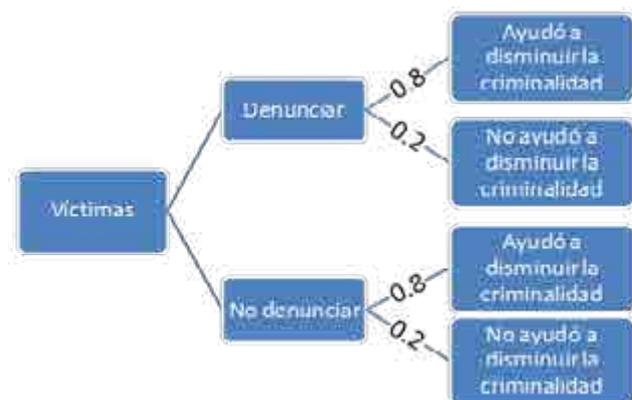
3 = la tercera opción es que no haya denun-

ciado, ni colaborado, y no pase nada; es decir, no hubo un desgaste para la víctima y no se redujo la criminalidad, y quedó así en el estado inicial en el que se encontraba.

4 = por último, la mejor opción para el ciudadano es que no haya ido a denunciar, ni colaborado, y no obstante se haya visto beneficiado debido a factores externos, que pueden estar direccionados, independientemente de la percepción negativa del ciudadano sobre el sistema judicial, el buen funcionamiento y articulación del mismo, que parte de la base de un eficiente desempeño en materia de policía judicial, y que debe replegarse hacia el ciudadano, contribuyendo a mejorar las condiciones de seguridad. Es decir, no hubo un desgaste para el ciudadano, y obtuvo un beneficio.

Ahora, en contraste con lo anterior, aquí se plantea un segundo escenario, donde los ciudadanos toman la decisión de denunciar o no, en función de los niveles de confianza que tienen sobre el sistema judicial. Es claro que las ponderaciones de los escenarios van a cambiar, debido a que, racionalmente para las víctimas, resulta más viable contribuir a mejorar sus condiciones de seguridad, atendiendo al deber ser de un sistema judicial operante (vid. gráfica 27).

Gráfica 27.
Teoría de elección racional de las víctimas bajo un sistema judicial ideal



7.1.4.2. Posibles escenarios de las víctimas, en un contexto de percepción de impunidad

Planteando de antemano que los ciudadanos solo van a tener la opción de denunciar o no, las víctimas diseñan los siguientes cuatro

escenarios posibles, teniendo en cuenta que su decisión de denunciar puede ser un factor que podría llegar a reducir los factores que generan percepción de impunidad, lo cual racionalmente los favorecería, dado que esta medida los ayudaría e sentirse más seguros.

Vale la pena aclarar de nuevo que este esquema plantea un juego, en el que los ciudadanos toman decisiones confiando en el buen funcionamiento del sistema de justicia, donde ellos buscan maximizar sus beneficios al menor costo. Valoración de los escenarios:

A: valoración 0,8 = el ciudadano denuncia o colabora, y con ello ayuda a que el sistema judicial realice una buena labor, lo cual trae como consecuencia la disminución de la criminalidad y de la impunidad.

A: valoración 0,2 = el ciudadano denuncia o interviene, y su accionar no contribuye a disminuir la criminalidad, porque a pesar de que el sistema judicial funciona bien, las medidas adoptadas por él no son suficientes para reducir la criminalidad, dada la presencia de variables externas que logran tener una mayor incidencia (e. g., la pobreza o el desempleo).

B: valoración 0,8 = el ciudadano no denuncia, ni interviene, y aun así se ve beneficiado en materia de seguridad, por las medidas adoptadas por el sistema judicial, que inciden en la reducción de la impunidad y la criminalidad.

B: valoración 0,2 = el ciudadano no se toma el trabajo de denunciar, ni intervenir, y se ve directamente afectado por las dinámicas de criminalidad, dado que su actuación omisiva es un generador de criminalidad.

Selección de la mejor opción, bajo un sistema judicial ideal

A partir de lo que se planteó como los cuatro escenarios posibles de decisión de las víctimas, a través de las ponderaciones realizadas a estas posibilidades (las de 0,8 y 0,2), se hizo una selección de las mejores y peores opciones, por medio de la aplicación de la TER, donde se establece cuál es la mejor elección racionalmente para este actor, apoyado en los resultados de la investigación.

Para explicar esto, 1 va a ser la peor opción y 4 será la mejor; se aclara que estos puntajes operan bajo la lógica del mayor beneficio o mejor costo para el ciudadano, y este es el factor deter-

minante, a la luz de la TER para la selección de la mejor opción.

Por lo tanto, variables como los costos de la denuncia y el temor a represalias son factores coyunturales, que inciden en la opción de tomar una decisión.

1 = lo peor que le puede pasar al ciudadano es que se haya tomado el trabajo de denunciar, y a pesar de haberlo hecho, no haya servido de nada y se siga viendo afectado por la criminalidad; en este sentido, las medidas adoptadas por el sistema de justicia no fueron suficientes para contrarrestar la problemática, dado que la solución escapa a su alcance, debido a factores ajenos (como el desempleo y la pobreza).

2 = la segunda peor opción es que no haya denunciado, ni intervenido, y por ello aún se siga viendo afectado por la criminalidad.

3 = la tercera opción, la cual llega a ser aceptable para el ciudadano, es que se haya tomado el trabajo de denunciar o colaborar, y se haya visto beneficiado por haber adoptado esta medida, al ayudar a mejorar sus condiciones de seguridad, impunidad y criminalidad.

No obstante, a la luz de la TER, no puede ser escogida como la mejor opción, por la interrelación de dos factores que minimizan esta posibilidad: el primero se apoya en los resultados de la encuesta de la Cámara de Comercio de Bogotá (2012 y 2013), que registró en un 49 y 28 %, respectivamente, la decisión de los ciudadanos de no denunciar, y el segundo, en los costos que implicó para el ciudadano la denuncia o su colaboración dentro del proceso penal.

4 = finalmente, la mejor opción para el ciudadano es que a pesar de no haber hecho nada (no denunció, ni colaboró), se vio beneficiado en materia de seguridad, dado que el sistema judicial adoptó medidas suficientes para mejorar su situación.

Se precisa, a partir de los resultados obtenidos, que para poder hablar de percepción de impunidad para el caso de las víctimas, en primer lugar hay que tener presente que los indicadores de victimización y percepción de inseguridad son un primer referente para comprender esta dinámica, dado que reflejan una problemática que se ha mantenido, por lo que se puede hablar de percepción de impunidad, debido en primer término a la ausencia de información veraz y objetiva, que contrarreste los índices de victimización indirecta y coadyuve a una mayor coordinación y articulación entre las autoridades que conforman el

sistema judicial, y entre este y la ciudadanía que mejore la desconfianza hacia el sistema³⁶, como eslabón que a la luz de la teorías de costo-beneficio y de la desesperanza aprendida, contribuye a la construcción e implantación de un imaginario colectivo que desmotiva la participación activa y responsable de la ciudadanía, en el que el mejor comportamiento que se arraiga dentro de su sistema de creencias es no denunciar en el caso del hurto, y abstenerse de colaborar y efectuar un seguimiento al proceso penal en cuanto al homicidio.

Lo anterior, máxime que en el caso de las víctimas el tema que más aporta a generar escenarios de percepción de inseguridad e impunidad es la baja tasa de denuncia y colaboración, la cual se ve fuertemente influenciada por bajos niveles de confianza sobre el sistema de justicia, debiéndose mejorar. Ello, articulando la labor entre los funcionarios del sistema judicial, con la participación activa de la ciudadanía.

Como ya vimos con la aplicación de la TER, al mejorar los niveles de confianza hacia el sistema judicial, y lograr un cambio de perspectiva ciudadana, en el que se valoren más los intereses colectivos, por encima de la ley del facilismo y del menor esfuerzo, sobre la base del fortalecimiento de la educación ciudadana desde un enfoque de prevención que robustezca la seguridad pública, se renovará igualmente el imaginario colectivo, bajo los principios de racionalidad de los ciudadanos y de las víctimas para denunciar y colaborar, y de este modo lograr reducir las dinámicas de impunidad o su percepción, y contribuir a la disminución de la criminalidad, que desde la perspectiva de la ciudadanía se enfoca hacia la posibilidad de delinquir sin castigo, la ausencia de la aplicación de la ley o simplemente la insatisfacción por la aplicación de la misma.

7.2. Percepción de impunidad en victimarios

Para poder acercarnos a la percepción de impunidad que tienen los victimarios en la ciudad, tanto de hurto como de homicidio, esta investigación aplicó los instrumentos de la percepción de impuni-

dad en la criminalidad en los centros penitenciarios del Buen Pastor y la cárcel La Picota, a 46 reclusos en total, sindicados y condenados, de los cuales 28 por el delito de hurto y 18 por homicidio; de ellos, para el primer delito, el 71 % de las entrevistas fueron aplicadas a mujeres y el 29 % a hombres; para el segundo delito, el 56 % se aplicaron a mujeres y el 44 % a hombres.

En el caso de los victimarios de hurto, el 50 % de los entrevistados indicaron tener menos de 35 años de edad, seguidos por el 25 %, que tienen menos de 25, y los restantes manifestaron tener edades por encima de los 36 años; en cuanto al estado civil de los reclusos, el 44 % dijeron que son solteros, seguidos por el 28 %, que se encuentran en unión libre, y el 17 % son casados; ellos cuentan con una formación académica: el 53 % de los que se entrevistaron dijeron haber terminado su educación secundaria, el 23 % la primaria y el 24 % restante reportaron tener un título de formación técnica, de pregrado, tecnológico o de posgrado; asimismo, la gran mayoría de los entrevistados tienen entre uno y tres hijos, que en mayor proporción son menores de 15 años.

Para el caso de los victimarios de homicidio, el 50 % de los entrevistados también indicaron que tenían menos de 35 años, seguidos por un 25 %, que tienen menos de 25 años, y tan solo un 13 % reportaron tener menos de 55 años; en cuanto al estado civil de esta población, el 44 % se encuentran solteros, el 28 % en unión libre y tan solo un 17 % son casados, donde la gran mayoría reportan tener entre uno o dos hijos en mayor proporción, con edades por debajo de los 15 años. En cuanto al nivel educativo de este tipo de reclusos, el 57 % culminaron sus estudios secundarios, el 25 % su educación básica primaria y el resto cuentan con algún título técnico, tecnológico, de pregrado o posgrado.

En esta sección, para la presentación de resultados, la información se organizó en cuatro partes, que hacen referencia a los siguientes indicadores: en el primero se articuló todo lo concerniente al panorama de percepción de impunidad; en el segundo se presentó todo lo que hace referencia a los factores que, según los victimarios, generan criminalidad a partir de esta percepción, una tercera parte referida a posibles líneas de acción que ellos consideran pertinentes para combatir esta problemática. Después de ello se sacaron unas

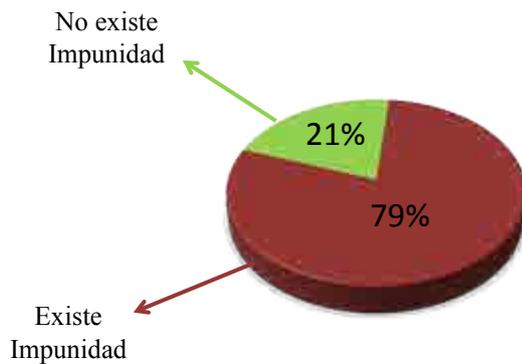
36. Fiscalía General de la Nación, con un 42 %; la Policía Nacional y Comisarías de Familia, con un 43 %.

conclusiones generales de los resultados obtenidos, que dan cabida a la cuarta parte donde se plantea y aplica la teoría de elección racional para el diseño de recomendaciones.

7.2.1. Percepción de impunidad

Ahora, en relación con la percepción de impunidad que tienen los victimarios de los delitos de hurto en la ciudad de Bogotá, los entrevistados consideraron que la justicia, entendida como sistema judicial, no hace bien su trabajo en un 74 %, y en proporción a ello, el 79 % percibieron

Gráfica 28.
Percepción de impunidad por victimarios de hurto



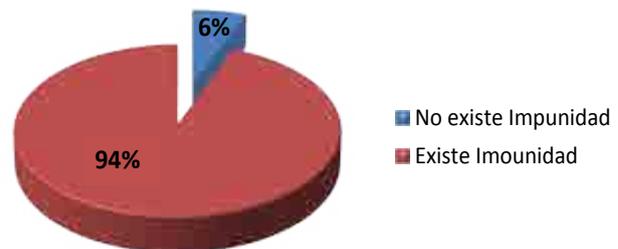
En este sentido los medios que ellos estimaron más influyentes en esta percepción son los de comunicación y la experiencia propia, aunque cabe resaltar las diferencias que se presentan en proporción con el tipo de delito, ya que para el caso de los que han cometido hurtos, los medios que más influyen son los de comunicación, a diferencia de los que han cometido homicidios, que se ven más influenciados por su propia experiencia.

En cuanto a los tres principales factores que los victimarios de hurto consideraron que pueden estar generando estos indicadores de percepción de impunidad, conforme a los resultados, están: la congestión judicial, por falta de funcionarios y de recursos logísticos; ausencia de denuncia, y capacitación inadecuada a los miembros del sistema judicial. Para el caso de los victimarios del delito de homicidio, los factores que más inciden en la generación de percepción de impunidad son: la falta de garantías a las víctimas, ausencia de denuncia y congestión judicial. Frente a los dos

que hay impunidad. Cabe anotar que a pesar de que el 96 % de los encuestados indicaron no tener conocimiento sobre las cifras de impunidad de la ciudad, la gran mayoría consideraron que estas cifras son altas (vid. gráfica 28).

Por otro lado, los victimarios de homicidio coincidieron en señalar que la justicia no hace bien su trabajo en un 86 %, y en proporción a ello, el 94 % señalaron que sí hay impunidad. A pesar de que el 75 % de los encuestados indicaron no tener conocimiento sobre estas cifras, consideraron que son altas (vid. gráfica 29).

Gráfica 29.
Percepción de impunidad por victimarios de homicidios

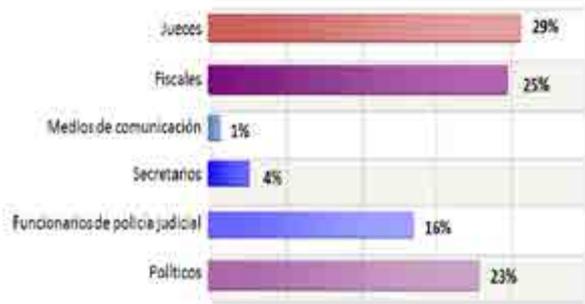


delitos, coinciden los factores de la congestión judicial y abstención de denuncia, que repercuten en ineficiencia del sistema judicial. Se resalta que para los dos tipos de victimarios, otros factores, como la falta de garantías a funcionarios judiciales y la carencia de sanciones serias, dentro de las que se enmarcan los beneficios penales, la baja probabilidad de ser condenado y la facilidad de seguir delinquirando desde la cárcel, sumadas a la falta de presencia policial y baja probabilidad de ser capturado, son dinámicas que también influyen de manera importante el surgimiento y desarrollo de esta problemática, que se asocian y concentran en debilidades frente a una aplicación efectiva de la ley por parte del sistema judicial; la libertad personal constituye el ingrediente más valorado en esta población.

En este sentido, ellos consideran que los responsables de la aparición de estos indicadores de percepción de impunidad son, en su mayoría, la totalidad de los funcionarios del sistema judicial, incluyendo jueces, fiscales y

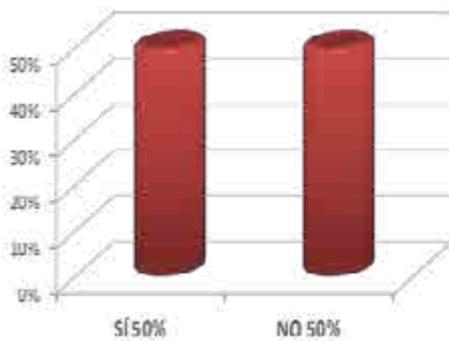
funcionarios de policía judicial, lo cual denota debilidades frente al tema de coordinación interinstitucional entre los integrantes de dicho

Gráfica 30. Responsables de generar percepción de impunidad - victimarios de hurto



Ahora, en relación con lo que se percibe del desempeño de los responsables de estos indicadores de percepción de impunidad, los victimarios consideraron, de manera muy proporcional, que se pueda archivar un proceso penal por estos delitos sin que jamás se llegue a condenar a

Gráfica 32. Archivo de un proceso sin condenar culpables por hurto

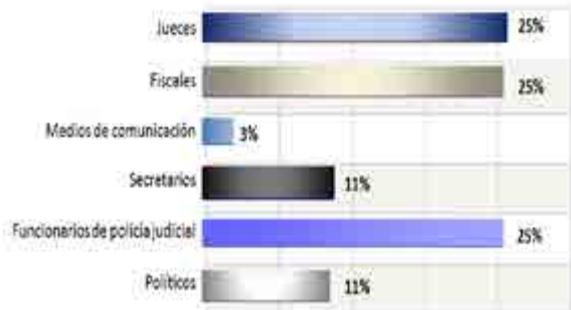


7.2.2. Percepción de impunidad como generadora de criminalidad

Identificando de antemano que los victimarios, tanto de hurto como de homicidio, consideran que sí existen escenarios de percepción de impunidad, en esta segunda parte se abordaron los datos que permiten establecer posibles relaciones entre este fenómeno como un generador o un detonante de criminalidad. En

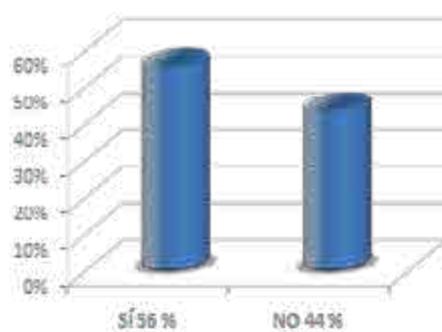
sistema, por encima de los medios de comunicación (vid. gráficas 30 y 31).

Gráfica 31. Responsables de generar percepción de impunidad - victimarios de homicidio



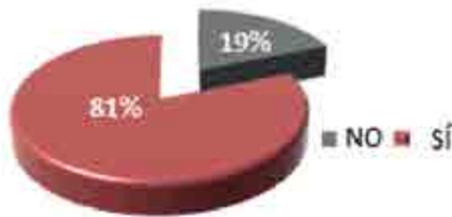
los culpables (vid. gráficas 32 y 33). Por otro lado, en relación con esto, el 77 % de los victimarios, tanto de hurto como de homicidio, consideraron que no se captura a todos los responsables de estos delitos en Bogotá por la existencia de escenarios de percepción de impunidad.

Gráfica 33. Archivo de un proceso sin condenar culpables por homicidio



este sentido, entre el 91 y el 100 % de los entrevistados por ambos delitos consideraron que estos escenarios de percepción de impunidad sí ayudan a generar más delincuencia, ya que motivan su ejecución. En consecuencia, el 81 y el 93 % de los victimarios, frente al hurto y homicidio, respectivamente, consideraron que esta percepción tiene una influencia importante sobre la decisión de llegar a hurtar o asesinar después (vid. gráficas 34 y 35).

Gráfica 34.
Percepción de impunidad como generador de criminalidad - victimarios de hurto



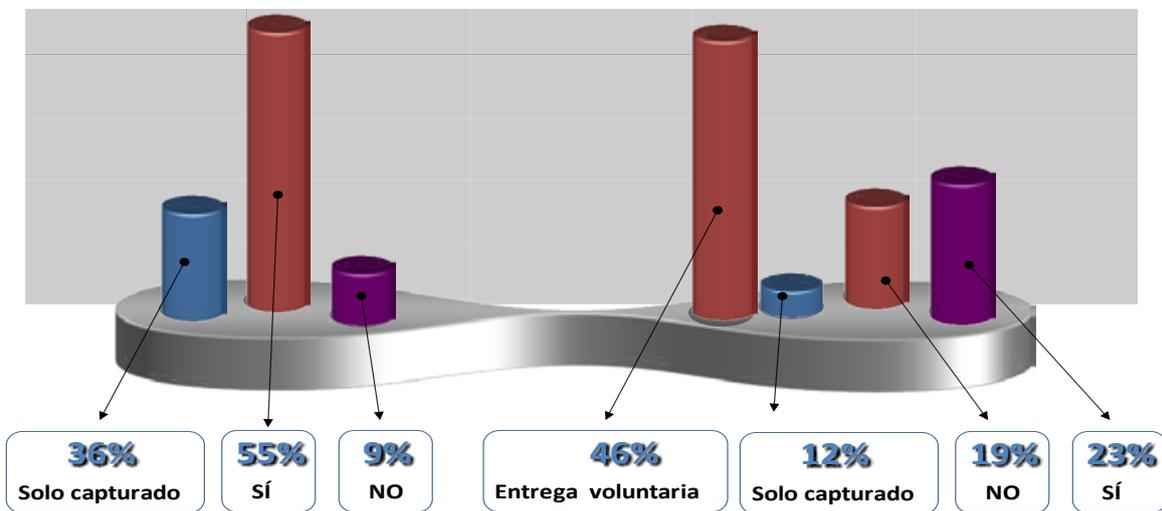
Gráfica 35.
Percepción de impunidad como generador de criminalidad - victimarios de homicidio



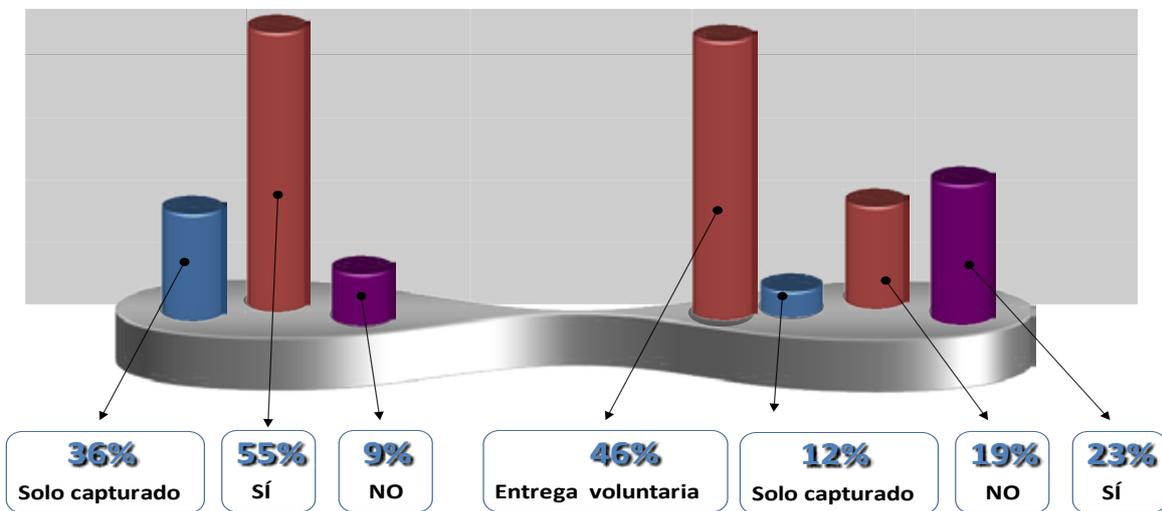
Coetáneo con lo anterior, se indagó si con antelación habían sido capturados y condenados por la comisión de otros delitos, y se encontró que el 63 % de los victimarios de hurto han sido reincidentes frente a la comisión de ilícitos, proporción que disminuyó ante los victimarios de homicidio, ya que tan solo el 35 % de los

entrevistados manifestaron haber sido reincidentes por algún delito. En proporción con ello, el 55 % de los victimarios de hurto fueron capturados y condenados con antelación por la comisión de otros delitos, porcentaje que disminuyó frente a los victimarios de homicidio, con un 23 % (vid. gráficas 36 y 37).

Gráfica 36.
¿Fue capturado y condenado antes por algún otro delito? - Victimarios de hurto



Gráfica 37.
¿Fue capturado y condenado antes por algún otro delito? - Victimarios de homicidio

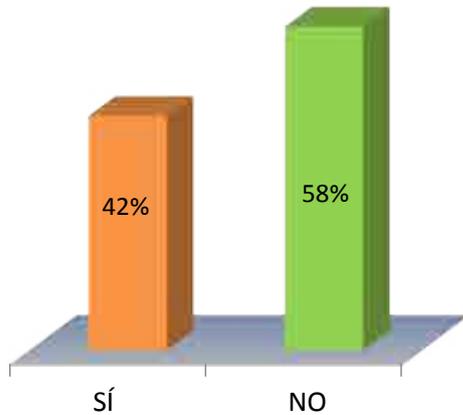


Para conocer sobre la perspectiva que tienen los delincuentes frente a la aplicación efectiva de la norma y sanción penal, se puede decir que los victimarios de homicidio piensan que se puede quebrantar la ley sin ser capturados, o si se les captura, no se les condena, lo cual es coherente con una proporción un poco mayor

de los victimarios de hurto, que en igual sentido consideran que podrían ser capturados y condenados.

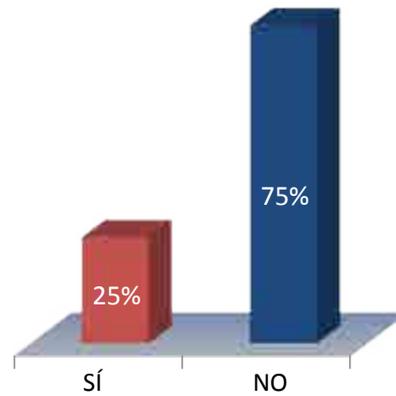
En proporción con ello, después de la condena, el 42 % para el caso de hurto y el 25 % para el homicidio la consideraron justa, siendo más alta para el homicidio (vid. gráficas 38 y 39).

Gráfica 38.
¿Considera apropiada la sanción?
- Victimarios de hurto



Sobre la misma línea con la que se presentaron las gráficas 38 y 39, el 43 % de los victimarios de hurto consideraron que las leyes sí son efectivas para evitar la comisión de delitos, proporción que aumentó para los victimarios de homicidio, que tuvieron la misma apreciación en un 60 %. Por tanto, entre el 52 y el 67 % de los entrevistados indicaron que sí es posible delinquir sin ser condenado, y en proporción con ello, el 39 % de los victimarios de hurto consideraron que la cárcel sí puede llegar a incidir para

Gráfica 39.
¿Considera apropiada la sanción?
- Victimarios de homicidio



que no sigan delinquir, porcentaje que se extendió a un 47 % para los victimarios de homicidio, que creen que la cárcel incide para que no sigan delinquir (vid. gráficas 40 y 41).

Se deduce que los victimarios de hurto y homicidio consideran que las leyes sí son efectivas para evitar su comisión, pero la probabilidad de una condena, según su percepción, es baja³⁷, y en función de esto, su estadía en la cárcel no llega a tener un impacto realmente alto para evitar la reincidencia.

Gráfica 40.
Su estadía en la cárcel influye para que no siga delinquir - Victimarios de hurto



Gráfica 41.
Su estadía en la cárcel influye para que no siga delinquir - Victimarios de homicidio



37. Según lo indicado por los victimarios entrevistados, para el caso de hurtos cometidos en un 45 % y de homicidios perpetrados en un 77 %, no existió condena. De este, solo se presentó captura en un 36 % para los hurtos, y para los homicidios, solo en un 12 % se dio captura, sumado a un 46 % de entregas voluntarias, lo cual evidencia falencias en la aplicación efectiva de la ley.

7.2.3. Líneas de acción desde la perspectiva de los victimarios

Sobre las posibles líneas de acción identificadas por los victimarios de estos delitos, se puede decir que para el caso de hurto, las más importantes hacen referencia a un empleo fijo bien remunerado y un mayor número de policías en las calles, que llevan a delimitar líneas de acción en el campo preventivo. Para el caso de los victimarios de homicidio, inicialmente coinciden con que es necesario aumentar el número de policías en las calles, lo cual debe sumarse a una justicia más enérgica, por la falta de aplicación efectiva de la ley, última apreciación que se resalta por coincidir con el porcentaje de delitos que, según la propia experiencia y relato de los entrevistados, no fueron sancionados: en un 45 % para el caso de hurtos y en un 77 % para homicidios; es decir, que este porcentaje estuvo exento de condena.

En conclusión, si existiera una alta probabilidad de que fueran castigados cada vez que cometieran un delito, el 90 % de los entrevistados de ambos hechos punibles indicaron que no lo harían, y en este sentido se acreditó que las falencias que esta población percibe sobre el sistema judicial son la esencia de la aparición de escenarios de percepción de impunidad, los cuales inciden sobre la criminalidad debido a fallas en la aplicación de la ley, por diferentes causas, entre ellas falta de recursos humanos, logísticos, congestión judicial, debilidades en la coordinación entre las autoridades que integran el sistema judicial, inadecuada capacitación, que llevan a la abstención de denuncia y falta de acreditación de este sistema.

En razón a ello, la gran mayoría de victimarios, tanto de hurto como de homicidio, consideraron que los escenarios de percepción de impunidad son altos, sumándole la influencia de los medios de comunicación como factor preponderante que repliega las fallas del sistema de administración de justicia en lo que atañe a la victimización indirecta y directa, que hacen posible que el victimario considere que se puede llegar a delinquir sin captura ni condena, como elemento decisivo de su actuar, atribuyéndole la responsabilidad a los funcionarios de policía judicial, fiscales y jueces, entendidos como un sistema integrado.

Por tal razón, la gran mayoría de victimarios de ambos delitos consideraron que los escenarios de percepción de impunidad sí influyen la decisión

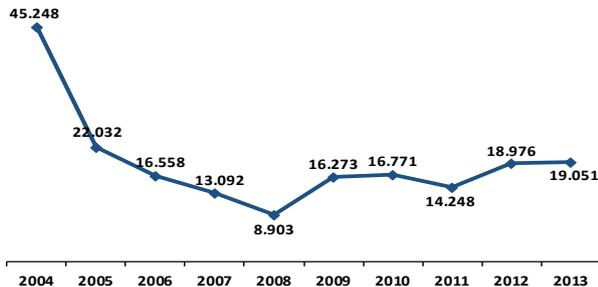
de cometer un delito, y constituyen un generador de criminalidad. En este sentido, se reportó una reincidencia delictiva del 63 % para el caso de los victimarios de hurto, y de un 35 % para los de homicidio, lo cual, unido al hecho de que tan solo el 55 % de los que cometieron hurto fueron capturados y condenados, en proporción con el 23 % de los de homicidio ante la misma situación, argumentan lo aseverado.

En igual sentido, tomando como base lo indicado por los victimarios frente a la incidencia positiva de la aplicación de las leyes y la condena como mecanismo disuasivo para prever la criminalidad, estas cifras demuestran un desconocimiento de las penas y la magnitud de la condena, en proporción con la conducta ilícita por parte de los victimarios de ambos delitos, que justifican el porqué los victimarios, hasta después de haber cometido el ilícito, consideraron que las leyes sí son efectivas para evitar la comisión de estos, pero en razón a la probabilidad, según ellos baja, de ser condenados, su estadía en la cárcel no llega a tener un impacto realmente alto para evitar la reincidencia, lo cual denota falencias en la aplicación efectiva de la ley, en particular frente a la condena, previa coordinación entre las autoridades que conforman el sistema judicial.

Al revisar el registro histórico de capturas efectuadas por la Policía Nacional frente a estos dos delitos punibles en la ciudad de Bogotá, desde el año 2004 al 2013, se observa, frente al hurto, que entre el 2005 (22.032 capturas) y el 2013 (19.051) se ha mantenido una línea constante de registros; esto denota que en el último período se presenta un aumento (año 2012 con 18.976 capturas, y 2013 con 19.051) (vid. gráfica 42). En lo que atañe a homicidios, en el 2012 y el 2013 se presentó un aumento (1.047 y 1.011 capturas, respectivamente), en comparación con períodos anteriores (2006 al 2011), cuando se mantuvo una línea constante (vid. gráfica 43).

No obstante los resultados operativos alcanzados, no se pudo determinar si cada una de las personas capturadas fueron condenadas por la autoridad judicial, ante la ausencia de un sistema integrado de información, lo cual puede repercutir de manera negativa en la ciudadanía y los victimarios, que arraigan un imaginario colectivo que refuerza su percepción de impunidad, y de poder delinquir sin que se aplique una condena.

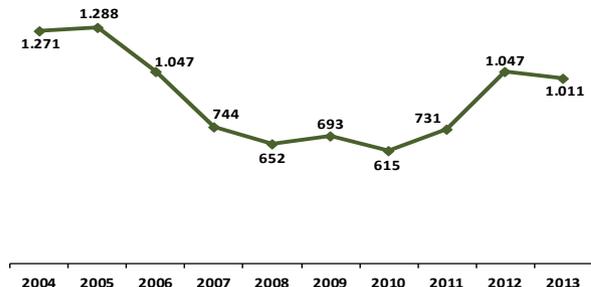
Gráfica 42.
Histórico de capturas por el delito de hurto, efectuadas por la Policía Nacional en Bogotá, en el período 2004 a 2013



En este contexto, al amparo de las teorías explicativas del comportamiento delictivo como una aproximación a los resultados obtenidos, se puede explicar la conducta de los victimarios a través de la teoría costo-beneficio, que contribuye a considerar que el crimen llega a ser el resultado de un cálculo realizado por el delincuente, el cual está económicamente motivado bajo la dicotomía de los costos que implica cometer un delito y los beneficios que se pueden obtener de él (Trajtenberg & Aloisio, 2009). También logra vincularse con la teoría de elección racional, que considera que la conducta criminal no solo está motivada por elementos económicos, sino que factores asociados a la percepción de impunidad, como la adrenalina de no ser capturado ni condenado, contribuyen a la decisión de delinquir. En este sentido, el 81 % de los victimarios de hurto y el 93 % de los de homicidio tienen una percepción de impunidad alta, y les resulta más rentable cometer actos delictivos, al considerar que pueden llegar a quedar impunes.

Por otro lado, los estudios de disuasión consideran que las sanciones, en función de la severidad, la celeridad, la fuerza del castigo (duración de las penas) y la rapidez con la que se castigue una conducta, tienen un impacto importante sobre el comportamiento de los sujetos y la decisión de cometer un delito (Trajtenberg & Aloisio, 2009), afirmación que debe apreciarse en función de la aplicación efectiva de la ley, lo cual coincide con lo señalado por los victimarios, que indicaron que las leyes, como mecanismo disuasivo, sí son efectivas para evitar la comisión de hurtos y

Gráfica 43.
Histórico de capturas por homicidio, efectuadas por la Policía Nacional en Bogotá, en el período 2004 a 2013



homicidios³⁸, pero en razón a la probabilidad, según ellos baja, de ser capturados y condenados, su estadía en la cárcel no llega a tener un impacto realmente alto para evitar la reincidencia, que reafirma que el aumento de las penas no es la respuesta contundente a la criminalidad, sino una aplicación efectiva de la ley, que sugiere fortalecer la seguridad pública desde un enfoque preventivo de coordinación y apoyo interinstitucional entre las entidades que conforman el sistema judicial, entendido como uno integrado, responsable de la correcta aplicación de la ley.

Igualmente, el 42 % de los victimarios de hurto y el 25 % de los de homicidio consideraron que fue inapropiada la sanción; esto revela un temor a las consecuencias penales, que puedan limitar el derecho a la libertad personal (captura y condena), que en escenarios de baja percepción de impunidad se convertirán en una medida disuasiva para combatir el crimen.

Desde este enfoque, se reafirma, conforme a los resultados obtenidos, la necesidad de enfocar las medidas al fortalecimiento de la seguridad pública desde el ámbito de la prevención, a través de una aplicación adecuada de la norma penal respecto a su procedimiento y condena.

38. El 43 % de los victimarios de hurto consideraron que las leyes sí son efectivas para evitar la comisión de delitos, proporción que aumentó para los de homicidio, que efectuaron la misma apreciación en un 60 %, pero en consideración a los bajos niveles de captura y condena; entre el 52 y el 67 % de los entrevistados señalaron que sí es posible delinquir sin ser capturado y condenado, y en proporción a ello, el 39 % de los victimarios de hurto consideraron que la cárcel sí puede llegar a incidir para que sigan delinquir, porcentaje que aumentó a un 47 % para los victimarios de homicidio, que creen que la cárcel incide para que no sigan delinquir.

Ello implica la existencia de las herramientas necesarias, partiendo del acceso a un mismo sistema integrado de información, que potencialice los limitados recursos existentes (variables secundarias), a través de la priorización de la investigación, judicialización y ejecución de la condena por esta clase de delitos punibles, para facilitar el trabajo mancomunado entre las autoridades encargadas de prevenir, combatir, reprimir y sancionar conforme a la ley el delito, y motivar la participación activa de la ciudadanía por los resultados frente a la sanción de estos delitos, dado su impacto para la seguridad ciudadana y la generación de criminalidad.

La teoría de la asociación diferencial, que sustenta que la conducta delictiva es el resultado de un proceso de aprendizaje de los valores criminales, donde se interiorizan motivaciones, actitudes y un *modus operandi* enseñado para delinquir (Garrido et ál., 2001), tiende a asociarse con los resultados de la investigación. Ello por cuanto se logró identificar que la reincidencia delictiva, después de haber sido capturados y condenados por otros delitos, para los victimarios de hurto es del 55 %, y del 23 % para el caso de homicidio, lo cual refleja que: después de la estadía en la cárcel, el comportamiento delictivo es reforzado por el aprendizaje de nuevas conductas y valores criminales, que promueven la repetición de ilícitos, en mayor medida hurtos, sumado a la interiorización de una percepción de impunidad alta, con base en el aprendizaje propio de una percepción de captura y condena baja³⁹, por la falta de aplicación efectiva de la ley, que constituye el elemento principal de motivación para delinquir.

De esta manera, los victimarios instauran creencias y actitudes negativas sobre el sistema judicial, por experiencia directa o de terceros, incluyendo a los medios de comunicación, que persuaden a la población victimaria y a los victimarios emitiéndoles mensajes en contravía al deber ser de la justicia y sus resultados, percepción que no es posible contradecir de manera tajante, por la ausencia de: información objetiva de los procesos penales, desde su inicio hasta su finalización; congestión judicial, por falta de recursos humanos y logísticos; debilidades en la debida colaboración

39. Según lo indicado por los victimarios entrevistados, no existió condena para el caso de hurtos cometidos en un 45 %, y para los homicidios perpetrados, en un 77 %. De estos, solo se presentó captura en un 36 % para los hurtos, y en un 12 % para los homicidios, sumada a un 46 % de entregas voluntarias, de modo que se evidencian falencias en la aplicación efectiva de la ley.

y articulación entre las autoridades que integran el sistema judicial, y entre este y la ciudadanía, que motive su denuncia y participación, lo cual aumenta las creencias y actitudes que ellos tienen frente al proceder ineficiente del sistema, de modo que repercute en la cognición del evento y, por ende, en su conducta, donde deciden cometer delitos motivados por un contexto de percepción de impunidad, que les emite información de “seguridad” frente a la criminalidad –abstención de captura y condena, que para los victimarios indica debilidades en la aplicación de la ley y, por consiguiente, del sistema judicial–, apoyando la teoría del equilibrio de control, en la cual una de las características situacionales para que se emita la conducta desviada es la falta de control que se ejerce en ellos y en su actuar.

7.2.4. Aplicación de la teoría de elección racional

Para el caso los victimarios, la decisión preponderante que influyó los escenarios de percepción de impunidad, como precipitantes de criminalidad frente a su decisión de delinquir o no hacerlo, se dio en función de la posibilidad de ser o no capturado y condenado.

Gráfica 44.
Teoría de elección racional, victimarios de hurto y homicidio. Posibles escenarios de los victimarios



En este espacio, como presenta la gráfica 44, la opción A va a ser delinquir, y la B, no delinquir, planteándose tres escenarios, en los cuales la variable que mejor aprecia el victimario es su libertad⁴⁰ y la posibilidad de recibir un beneficio al

40. Según los resultados de la investigación, si existiera una alta probabilidad de que fueran castigados cada vez que cometieran un delito, el 90 % de los entrevistados de ambas contravenciones indican que no lo harían.

menor costo. En este sentido, su captura y condena motivan su decisión de delinquir, y su omisión llega a generar impunidad, lo cual favorece la generación de criminalidad. Los escenarios que podrían presentarse son:

- A: valoración 0,2 = el victimario tiene la posibilidad de delinquir y ser capturado.

- A: valoración 0,8 = el victimario tiene la posibilidad de delinquir y no ser capturado.

- B: valoración 1 = el victimario no delinque y, por lo tanto, no es capturado.

Selección de la mejor opción para el victimario:

1 = la peor opción para el delincuente es no delinquir y no ser capturado, ya que no cometería delito alguno; claramente su libertad es importante, pero su forma de vida se desarrolla sobre la comisión de algún delito⁴¹.

2 = la segunda opción es que el victimario decida delinquir y sea capturado; aquí vale la pena aclarar que los victimarios son los actores que mejor hacen una lectura de su entorno; por lo tanto, ellos afirman que su percepción de impunidad incide a la hora de cometer algún delito⁴²; en este orden de ideas, sería poco probable que llegasen a ser capturados y condenados.

3 = la mejor opción para el victimario es que pueda delinquir y no sea capturado.

A modo de recomendación, teniendo en cuenta los resultados de los instrumentos aplicados y la implementación de la Teoría de Elección Racional, para contrarrestar las dinámicas y los escenarios que favorecen la percepción de impunidad, se identificó que el elemento que más contribuye a alimentar y a motivar la generación de criminalidad, desde la percepción de los victimarios, radica en la carencia de captura y condena por falta de aplicación efectiva de la norma, la cual es difundida por los medios de comunicación. A la vez, frente a las víctimas, esto repercute en falta de confianza en las autoridades, de modo que se incrementa la no denuncia.

Se reafirma así que la problemática en este escenario debe fortalecerse hacia la correcta aplicación de la norma, que se encuentra atada a variables secundarias, como la congestión judicial, falta de capacitación y limitante de recursos humanos, logísticos y financieros, que pueden ser administrados y poten-

cializados de una mejor manera.

Por lo tanto, dentro de un marco preventivo de la seguridad pública, es de vital importancia robustecer al sistema de justicia para una adecuada aplicación de la norma, incluyendo el procedimiento, sanción y ejecución de la condena, otorgándole herramientas al sistema y maximizando las mismas.

7.3. Percepción de impunidad en funcionarios del sistema judicial

Una de las preocupaciones más importantes de los gobiernos y los sistemas de administración de justicia se relaciona con los diferentes esfuerzos implementados para combatir las dinámicas jurídicas que pueden contribuir al surgimiento de condiciones que favorezcan escenarios de percepción de impunidad, los cuales pueden estar asociados, directa o indirectamente, a factores que promueven la criminalidad. En este sentido, los funcionarios del sistema judicial son los encargados de llevar la investigación, procesamiento y condena de los delincuentes, según el procedimiento establecido, cuando así lo amerite, y conforme a la ley.

En tal medida, en esta sección se identificó la influencia de los funcionarios del sistema judicial sobre las dinámicas de percepción de impunidad de la ciudad para los delitos de hurto y homicidio, y para ello, metodológicamente, se recurrió a la aplicación de entrevistas semiestructuradas, previa implementación, a diez miembros de policía judicial, cuatro jueces de la República y doce fiscales.

La muestra empleada para estos análisis fue de 26 personas entrevistadas, de las cuales 20 fueron hombres y seis mujeres, en su gran mayoría con edades por encima de los 45 años, con excepción del 36 %, que tienen menos de 35. En cuanto al estado civil de los encuestados, el 69 % manifestaron encontrarse casados, el 23 % solteros, 4% en unión libre y el 4 % restante no respondió.

La gran mayoría de entrevistados (fiscales y jueces) indicaron tener un posgrado, seguidos por quienes tienen formación técnica, y en menor proporción se encontraron los que tienen un pregrado o son bachilleres; aquí es importante tener presente que aquellos con menor formación académica son los funcionarios de policía judicial, en contraste con los jueces y fiscales. A partir de ello, se reportó que el 27 % de los encuestados llevan menos de cinco años en el cargo; el 15 %, menos de diez, y el 58 %, menos de 15 años. Se identificó que los que

41. Según los resultados de la investigación, el 69 % de los victimarios de hurto consideran que si llegasen a tener un empleo fijo no cometerían este delito; por lo tanto, al no tener esta posibilidad decidieron delinquir, y esta es su forma de vida.

42. Según los resultados de la investigación, entre 81 y el 100 % de los victimarios consideraron que la percepción de impunidad sí genera criminalidad, y en proporción con ello, entre el 61 y el 72 % de ellos creyeron que es posible que no sean capturados o condenados.

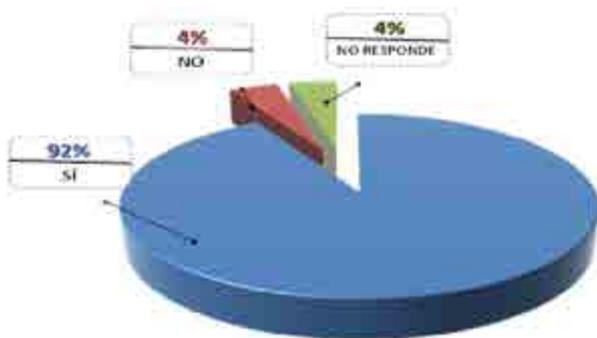
más tiempo llevan en la institución son los funcionarios de policía judicial, en contraste con el menor grado de capacitación, seguidos por los jueces de la República y los fiscales.

La información se organizó en tres partes: la primera hace referencia al panorama de percepción de impunidad, la segunda alusiva a los factores que, según los actores del sistema judicial (policía judicial, fiscales y jueces), generan criminalidad a partir de esta percepción. Después de ello se presentan unas conclusiones generales de los resultados obtenidos, que dan cabida a la tercera parte donde se plantea y aplica la teoría de juegos para el diseño de recomendaciones.

7.3.1. Percepción de impunidad

En cuanto a los resultados de los instrumentos aplicados, estos indicaron que el 92 % de los funcionarios del sistema judicial consideran que sí existe impunidad en Bogotá, de los cuales el 77 % dijeron que conocen las cifras y un 23 % las desconocen, y aun desconociéndolas, el 87 % consideraron que estas cifras son altas (vid. gráfica 45).

Gráfica 45.
Percepción de impunidad en Bogotá
Funcionarios de policía judicial



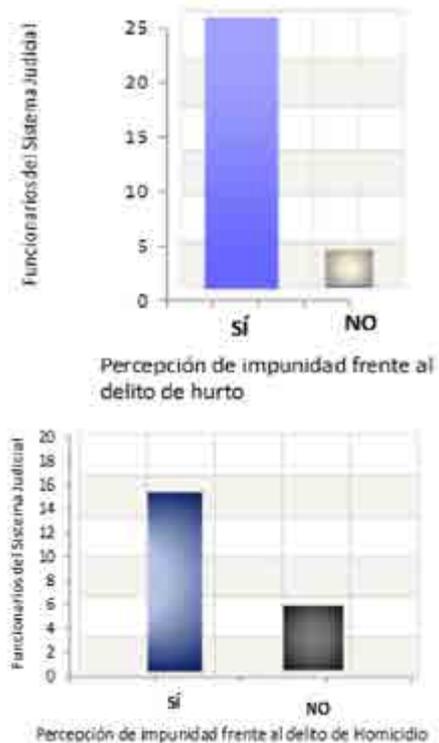
En cuanto a los medios que los funcionarios del sistema judicial consideran que más influyen en su percepción, se encuentra la experiencia propia, seguida por los efectos que producen los medios de comunicación (vid. gráfica 46).

Gráfica 46.
Factores que influyen en la percepción



Por otro lado, ante la pregunta: ¿Considera usted que existe impunidad frente a los delitos de hurto y homicidio en Bogotá?, la gran mayoría respondieron afirmativamente, aunque cabe resaltar que en las personas que indicaron que no, las cifras son más altas para el caso de homicidio (vid. gráfica 47).

Gráfica 47.
Impunidad frente a los delitos de hurto y homicidio en Bogotá



En relación con los factores que los entrevistados consideraron que podrían estar generando un incremento importante sobre las dinámicas de percepción de impunidad, con un alto impacto sobre los resultados de los procesos

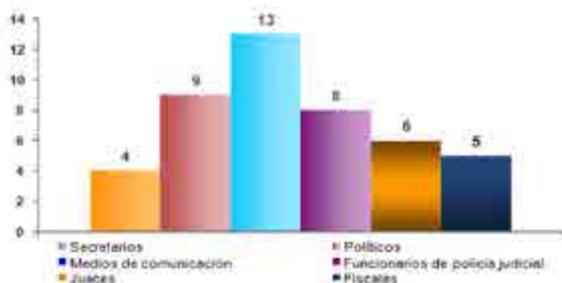
penales, están: en primer término, la falta de funcionarios y de recursos logísticos, que ayudan a incrementar la congestión judicial; siguen, en un segundo nivel: ausencia de denuncia y colaboración ciudadana, que repercute en un tercer nivel de elementos causantes de esta apreciación: debilitación de la articulación y coordinación interinstitucional, y la baja probabilidad de ser capturado y condenado (vid. gráfica 48).

Gráfica 48.
Generadores de impunidad



Tomando como base los anteriores elementos, los entrevistados señalaron que los principales actores responsables de generar y replicar escenarios de percepción de impunidad son: en primero y segundo niveles se encuentran actores ajenos a los funcionarios que hacen parte del sistema judicial: los medios de comunicación, que están permeando la percepción negativa de la ciudadanía y la mala imagen del sistema, lo cual repercute en la falta de denuncia y colaboración, seguidos de los políticos, por la falta de asignación de recursos. En un tercer plano de importancia se encuentran los actores del sistema judicial: los funcionarios de policía judicial, fiscales, jueces (vid. gráfica 49).

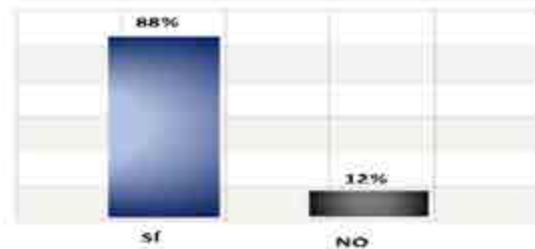
Gráfica 49.
Responsables de generar percepción de impunidad



7.3.2. Percepción de impunidad como generadora de criminalidad

Por tal razón, ante la pregunta: ¿Considera usted que la percepción de impunidad podría llegar a incidir, generar o precipitar la comisión del delito en la ciudad de Bogotá?, el 88 % de los entrevistados respondieron que sí (vid. gráfica 50).

Gráfica 50.
Percepción de impunidad como precipitante de criminalidad



En relación con lo anterior, y puntualizando en los dos delitos que más nos interesan, los entrevistados respondieron como aparece en la gráfica 51.

Gráfica 51.
Percepción de impunidad como precipitante de hurtos y homicidios

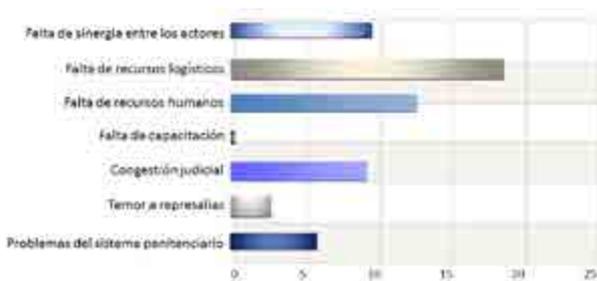


En cuanto a los factores que los funcionarios del sistema judicial consideraron que pueden llegar a influir negativamente en el cumplimiento de sus funciones, se identificó la falta de recursos (humanos, logísticos y financieros) como variable externa, que incide en la congestión judicial y ausencia de sinergia institucional como variable interna, y repercute a su vez en la aparición de otros factores: baja probabilidad de ser capturado o condenado, identificada en el escenario de

los victimarios, y la abstención de denuncia, que puntuó en el escenario de las víctimas, pero que al ser ajenos a la voluntad de los funcionarios del sistema judicial, se tratarán en este ítem como variables secundarias, y no se tendrán en cuenta para la aplicación de la teoría de juegos como herramienta metodológica de apoyo, la que se enfocará en la falta de sinergia institucional entre policía judicial, fiscales y jueces (vid. gráfica 52).

En este orden de ideas, el factor preponderante en la generación de escenarios de percepción de impunidad, desde el actuar de los funcionarios del sistema judicial, es la falta de sinergia institucional como variable principal, y en este sentido, tan solo el 52 % de los entrevistados contemplaron que su trabajo pudo haber generado percepción de impunidad.

Gráfica 52.
Factores que influyen el cumplimiento de las funciones de los miembros del sistema judicial



Partiendo de la base de que el proceso penal está constituido por diferentes etapas, en las que intervienen de manera concatenada cada uno de los actores del sistema judicial, el 63 % de los funcionarios del sistema opinaron que su trabajo no ha sido valorado por los otros actores dentro del proceso, lo cual ha contribuido a la existencia de escenarios de percepción de impunidad. A pesar de ello, el 75 % de los funcionarios indicaron que esta dinámica no ha afectado las labores de desempeño de su trabajo, contradiciendo los resultados que fueron señalados por los mismos operadores frente a su apreciación de la existencia de impunidad en los delitos de hurto y homicidio en Bogotá, pero que ante la ausencia de un sistema integrado de información que efectúe un seguimiento hasta la ejecución de la condena, no es posible verificar, lo cual denota falta

de articulación y cooperación entre los diferentes actores del sistema.

Ahora, en relación con el conocimiento que los funcionarios del sistema judicial tienen del SPOA, el 100 % de ellos afirmaron conocerlo bien, y en este sentido, tan solo el 40 % de ellos estimaron que este llega a favorecer la aparición de escenarios de percepción de impunidad.

Se colige, partiendo de la propia experiencia de los funcionarios, que existen escenarios de percepción de impunidad altos, que motivan en los victimarios la generación de criminalidad frente a la comisión de hurtos y homicidios en Bogotá, lo cual concuerda con los registros estadísticos de la Policía Nacional, que indicaron que el hurto y el homicidio se han mantenido, situación que desde el rol de los operadores judiciales se ve influenciada por la falta de sinergia institucional entre los actores del sistema como variable principal, sumada a variables secundarias ajenas a su voluntad (falta de recursos, baja probabilidad de ser capturado y abstención de denuncia).

7.3.3. Aplicación de la teoría de juegos

Teniendo en cuenta los resultados de la investigación, el problema que más repercute sobre la generación de escenarios de percepción de impunidad, según los funcionarios del sistema judicial, es la falta de sinergia entre policía judicial, fiscales y jueces, sumado a la falta de recursos humanos y logísticos, que repercute en congestión judicial. Por eso, estos factores reproducen un primer escenario de percepción de impunidad penal, que a su vez alimenta el imaginario colectivo de que es posible delinquir sin ser castigado.

En este sentido, esta sección del documento planteó un escenario de decisión, en el que por interactuar tres actores que deciden su opción más racional a partir de las decisiones de otros, se aplica la teoría de juegos, que utiliza en este caso el modelo de árbol de decisión de un juego secuencial. Por lo tanto, lo que está en juego para cada actor involucrado en este árbol de decisión (policía judicial, fiscales y jueces) es la opción de cooperar adecuada y simultáneamente con los otros funcionarios, para facilitar así la sinergia institucional entre los diferentes actores involucrados, teniendo en cuenta que pueden hacer su mejor esfuerzo con escaso personal y pocos recursos.

En este orden de ideas, el juego se diseñó de la siguiente manera:

Letra A, color verde = posibles escenarios de decisión de los funcionarios de policía judicial.

Letra B, color rojo = posibles escenarios de decisión de los fiscales.

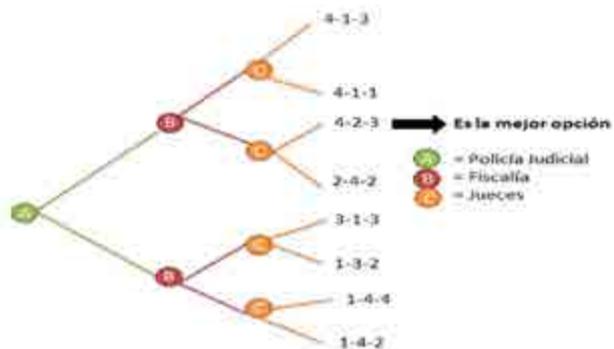
Letra C, color amarillo = posibles escenarios de decisión de los jueces.

La lógica con la que opera el juego es la siguiente: un primer actor toma una decisión y plantea las bases del juego; un segundo actor entra a decidir sobre las opciones que dejó ese primer actor, y finalmente, el tercer actor decide con base en las opciones trazadas por los dos jugadores previos a él. En otras palabras, la policía judicial, como pilar esencial de la investigación judicial y de la búsqueda de la verdad, es la que plantea las bases del juego; los fiscales deciden a partir de los escenarios que quedaron planteados con anterioridad por la policía judicial, y por último, los jueces tienen la posibilidad de decidir a partir de las decisiones y actuaciones ejecutadas por la policía judicial y los fiscales.

De nuevo, el planteamiento con el que se diseñó el juego se encuentra solidificado con los resultados de las entrevistas aplicadas a los funcionarios del sistema judicial; en este sentido, el árbol de decisión aplicado se desarrolló bajo el postulado de los hallazgos de la investigación, que identificó que el factor preponderante que incide en la construcción de escenarios de percepción de impunidad, por parte de los funcionarios del sistema judicial, es la falta de sinergia de los actores involucrados, decisión que atañe a la voluntad de cada sujeto de querer cooperar; por tal razón, a pesar de que pondere con valores más altos la falta de recursos, tanto humanos como logísticos, se presume que estos son factores que se escapan de la voluntad de cada sujeto.

En este sentido, las decisiones que van a adoptar cada uno de los actores se fundamentan en la línea de decidir qué tanto cooperan con los otros funcionarios del sistema judicial, siendo este el elemento que se revisa, como generador de la reducción o aumento de los indicadores de percepción de impunidad, que a su vez va a precipitar la criminalidad.

Gráfica 53.
Teoría de juegos, funcionarios del sistema judicial



A partir de lo anteriormente planteado, al igual que la teoría de elección racional, se realizó una ponderación cuantitativa de los escenarios de cada actor, la cual hace referencia a la valoración que cada jugador le asignaría a cada escenario como su mejor opción, colocando en escena la interacción de las mejores opciones en disputa con los escenarios de otros jugadores, quienes también buscan obtener beneficios al menor costo (vid. gráfica 53).

El planteamiento del juego es el siguiente:

La ponderación numérica de cada actor dependerá de la disposición hipotética que tendría cada uno de querer cooperar con los otros funcionarios, haciendo su trabajo lo mejor posible en función de llevar un buen proceso hasta su culminación, y así poder evitar aquellas situaciones que facilitan la aparición de escenarios que promuevan algún tipo de percepción de impunidad. En este sentido, la ponderación de cooperación de cada actor se desplegó con una escala de 1 a 4, donde 4 representa los actores dispuestos a cooperar con los otros funcionarios, y 1 significa que los actores no están en disposición de colaborar con los otros actores del sistema judicial.

Posibles escenarios

4-1-3 = en este escenario, la policía judicial es la que más está dispuesta a cooperar, haciendo una excelente recolección de las pruebas, a pesar de que la fiscalía, en su función de direccionamiento y coordinación de los funcionarios de policía judicial, hace una deficiente labor, y en este entendido el juez hace un juzgamiento acorde con una valoración adecuada de

las pruebas obtenidas por parte de los funcionarios de policía judicial.

4-1-1 = en este caso, la policía judicial es la que más está dispuesta a cooperar, realizando una excelente recolección de pruebas, pero la fiscalía, como ente coordinador, hace una deficiente labor, que se ve reflejada en la valoración inadecuada de las pruebas recaudadas por los funcionarios de policía judicial, y la abstención de apertura formal de la investigación, lo cual trae como consecuencia que el juez no pueda iniciar un juicio formal.

4-2-3 = en este caso, la policía judicial es la que más está dispuesta a cooperar, haciendo una excelente recolección de las pruebas; con este trabajo, la fiscalía realiza una valoración aceptable del material probatorio recaudado por los funcionarios de la policía judicial, y el juez hace una sobresaliente valoración de las pruebas, con base en la excelente labor de la policía judicial.

2-4-2 = la policía judicial hace una aceptable recolección de las pruebas; con este trabajo, la fiscalía, en desarrollo de su trabajo de coordinador de la función de la policía judicial realiza una excelente labor, redireccionando la recolección faltante del material probatorio, pero el juez efectúa una regular valoración de las pruebas.

3-1-3 = la policía judicial hace una sobresaliente recolección de las pruebas, a pesar de que la fiscalía, en su función de direccionamiento y coordinación de la policía judicial, realiza una deficiente labor; no obstante, el juez hace un trabajo sobresaliente, con fundamento en las actividades ejecutadas por parte de la policía judicial.

1-3-2 = la policía judicial hace una deficiente recolección de las pruebas, pero la fiscalía, en su labor de coordinador de la función de la policía judicial, realiza una buena labor, redireccionando la recolección faltante del material probatorio, y a su vez el juez, argumentando el principio de autonomía e independencia de las autoridades, hace una regular labor.

1-4-4 = la policía judicial hace una inadecuada recolección de las pruebas, pero la fiscalía, en su trabajo de coordinador de la función de la policía judicial, realiza una excelente labor, redireccionando la recolección faltante del material probatorio, y a su vez el juez hace una sobresaliente valoración de las pruebas, con base en la excelente labor de direccionamiento y coordinación de la fiscalía.

1-4-2 = la policía judicial hace una deficiente recolección de las pruebas, pero la fiscalía, en su función de coordinador de la policía judicial, efectúa una excelente labor, redireccionando la recolección faltante del material probatorio, y a su vez el juez, argumentando el principio de autonomía e independencia de las autoridades, realiza un trabajo regular.

Selección de la mejor opción

Partiendo de la base de que la investigación penal va encaminada a la búsqueda de la verdad material, y para establecerla pensando en el éxito de la justicia, el investigador judicial debe fundamentarse en la prueba como pilar de la investigación científica, se aclara que la labor más importante del proceso es la desarrollada por la policía judicial, bajo la dirección y coordinación de la Fiscalía General de la Nación.

Por tanto, todo proceso penal y sentencia, ya sea absolutoria o condenatoria, se fundamenta en el material probatorio recaudado, resaltando la oportunidad e inmediatez que debe caracterizar la recolección de la prueba, como insumo necesario para el fiscal en su potestad de solicitar o no la apertura formal de la investigación, y para los jueces en su rol de dictar una decisión. Sumado a ello, la debida articulación de los operadores judiciales, dentro de cada etapa y entre ellas, con sujeción a los principios del derecho penal y procesal penal, que logre evidenciar una sinergia y coordinación interinstitucional, será la base para contrarrestar las dinámicas de percepción de impunidad. En este sentido, es importante especificar que para la selección de la mejor opción se escogió una alternativa, donde los valores numéricos, en proporción al nivel de cooperación entre los miembros de policía judicial, la fiscalía y los jueces, no fueran tan distantes.

En ese orden de ideas, la mejor opción es el escenario 4-2-3, donde la policía judicial es la que más está dispuesta a cooperar, haciendo una excelente recolección de pruebas; con este trabajo, la fiscalía hace una valoración aceptable del material probatorio recaudado, y el juez realiza una sobresaliente valoración de las pruebas, con fundamento en la excelente labor de la policía judicial.

Desde el panorama de los operadores judiciales, se identificó la existencia de escenarios de percepción de impunidad frente a los deli-

tos de hurto y homicidio, asociados a la falta de sinergia interinstitucional, sumada a variables secundarias, como falta de recursos humanos, logísticos y financieros, que repercuten, frente al escenario de los victimarios, en falta de captura y condena por la inadecuada aplicación de la ley, lo cual incide, en el escenario de las víctimas, en falta de denuncia y colaboración.

Así, teniendo en cuenta los resultados de los instrumentos aplicados y la teoría de juegos empleada para este caso, se reitera que el problema que más incide para que los funcionarios del sistema judicial generen escenarios de percepción de impunidad, es la falta de sinergia entre las instituciones encargadas de este proceso, requiriendo una adecuada coordinación interinstitucional e interagencial, que incluya el seguimiento, control y redireccionamiento, si es del caso, de las actuaciones ejecutadas, dentro de cada una de las etapas del proceso penal.

Por lo tanto, en este escenario los esfuerzos deben dirigirse a fortalecer la sinergia interinstitucional y la optimización de los recursos humanos, logísticos y financieros, para la adecuada recolección, manejo, direccionamiento, valoración y apreciación de las pruebas, particularmente entre los que desarrollan funciones de policía judicial (CTI, Policía Nacional y Fiscalía General de la Nación), que repercutirá en la calidad y especialización del servicio de policía judicial, como soporte ineludible de la investigación y el proceso judicial, para posibilitar la descongestión judicial y mejores y mayores resultados.

Sumado a ello, el rol del investigador judicial es protagónico, y es necesaria su preparación con los más altos estándares de calidad.

8. Conclusiones

Teniendo en cuenta los resultados presentados, se concluyó que en Bogotá existe una percepción de impunidad alta, que parte del funcionamiento del sistema judicial y se relaciona directamente con él, de modo que incide en motivar la generación de criminalidad frente a los delitos de hurto y homicidio.

Lo anterior en razón a que al analizar los escenarios planteados frente a víctimas, victimarios y funcionarios judiciales, se identificó la creencia, arraigada en cada uno de los actores, de que existe una percepción de impunidad, atada al ob-

jetivo general de la investigación, que influencia de manera negativa y se asocia al inadecuado funcionamiento del sistema judicial —entendido como un todo integral—, o la percepción de ello, lo cual es común para los tres actores.

Ello con base en la presencia, desde cada rol, de factores o variables que permeabilizan el buen funcionamiento del sistema judicial, identificados como debilidades (primarias y secundarias), y que al entrelazarse influyen en la generación de criminalidad desde el actuar y apreciación de cada actor, y desarrollan un círculo vicioso, como se planteará en el presente capítulo.

Se pudo identificar la influencia de dichas variables al mal funcionamiento del sistema judicial, que repercute en un incremento importante sobre la dinámica de la percepción de impunidad, con un alto impacto en la creencia, que interiorizan las víctimas y victimarios, de una inadecuada aplicación de la norma, ante la ausencia de capturas y condenas ejemplarizantes, que desde la apreciación del victimario lo motivan a delinquir, y desmotivan al ciudadano a denunciar y colaborar.

Así, partiendo de lo afirmado por los funcionarios judiciales encargados de la investigación, judicialización y condena de hurtos y homicidios en Bogotá, con base en su propia experiencia y la influencia de los medios de comunicación, se evidenció que existe una percepción de impunidad alta frente a estos delitos punibles, la cual tiende a ser mayor para el caso del delito de hurto, pero que ante la ausencia de un sistema integrado de información que efectúe un seguimiento hasta la ejecución de la condena, no fue posible verificar de manera objetiva, lo cual denota falta de articulación entre los diferentes actores del sistema.

Concordante con lo planteado, al ahondar desde esta perspectiva sobre dichas variables, equipararon, como la principal causante de una percepción negativa del sistema judicial, en razón a constituir un factor inherente a su voluntariedad: la falta de sinergia institucional entre policía judicial, fiscales y jueces, que obedece en gran medida, según su tasación, a que su trabajo no es valorado por los otros actores del sistema, de modo que repercute en congestión judicial, asociada a variables secundarias por ser ajenas a su voluntad, tales como: falta de funcionarios, recursos logísticos, financieros y capacitación adecuada frente al desarrollo de las funciones de policía judicial. Al no contar con

los recursos propicios, tanto a nivel estructural como humano, se evidencian atrasos en el proceso, debido a ese desequilibrio entre la oferta y la demanda, lo que lleva a una victimización directa que repercute en la indirecta, y a seguir sumando aspectos negativos a esa percepción de impunidad que tiene la ciudadanía.

Desde el ámbito del operador judicial se encontró, frente a la injerencia de las mismas en la generación de criminalidad, que estas variables trascienden en la apreciación del victimario y la víctima. En lo que atañe a los victimarios, los motiva a delinquir, por la creación de una convicción de ausencia de condenas y sanciones adecuadas, que denotan en su sentir falencias en la debida aplicación de la ley (variable principal). Frente a la víctima, repercuten en la existencia de trámites y demoras administrativas, que desmotivan su denuncia y colaboración, lo cual fortalece su falta de confianza en las autoridades y apreciación negativa frente a los resultados esperados en el tema punitivo (variable principal), al arraigar la misma creencia que los victimarios.

Así, teniendo en cuenta los resultados de los instrumentos aplicados y la teoría de juegos empleada para este caso, se concluye que el problema que más incide para que los funcionarios del sistema judicial generen escenarios de percepción de impunidad, es la falta de sinergia entre las instituciones que hacen parte de ese sistema. La debida articulación de los operadores judiciales del sistema, dentro de cada etapa del proceso penal y entre ellas, con sujeción a los principios del derecho penal y procesal penal, que logre evidenciar una sinergia y coordinación interinstitucional, incluyendo el seguimiento, control y redireccionamiento de los procesos, será la base para contrarrestar las dinámicas de percepción de impunidad.

En este escenario, los esfuerzos deben dirigirse a fortalecer la sinergia interinstitucional y la optimización de los recursos humanos, logísticos y financieros, ante las limitantes presupuestales que puedan presentarse, en particular para la adecuada recolección, manejo, direccionamiento, valoración y apreciación de las pruebas por parte de cada actor desde su deber ser, que repercutirá a su vez en la calidad del funcionamiento del sistema judicial y la especialización del servicio en materia de policía judicial, como soporte ineludible de la investigación, judicialización, condena y ejecución de la misma, posibilitando la descongestión judicial y mejores y mayores resultados.

Al pasar al plano de los victimarios, dando continuidad a las variables identificadas por los funcionarios judiciales causantes de la influencia negativa, por el inadecuado funcionamiento del sistema judicial, se concluyó que estas inciden en la percepción de impunidad que tienen los victimarios frente a los resultados de la labor desempeñada por sus miembros, concentrando la debilidad del sistema en la aplicación de la norma, ante la ausencia de capturas y sanciones ejemplarizantes. Se aclara que su evaluación sobre la ley penal es positiva, y se concluye que estas sí son efectivas para evitar la comisión de delitos.

Así, los victimarios de hurto y homicidio en Bogotá son conscientes de que la falta de recursos (humanos, logísticos y financieros) genera congestión judicial, y debilita la coordinación, trabajo en equipo y resultados esperados del sistema, en cabeza de los fiscales, jueces y la policía judicial. En su sentir, se concluye que el factor que genera la aparición de escenarios de percepción de impunidad es el imaginario colectivo de que es posible archivar un proceso sin llegar a condenar al culpable, relacionándolo con el debilitamiento y mala imagen del funcionamiento del sistema judicial, lo que contribuye a motivar su decisión de delinquir, a generar más criminalidad y a desarrollar dinámicas de reincidencia.

Es importante resaltar que no se pretende un aumento en las penas, no siendo esta la vía correcta para el manejo de la problemática, lo cual fue reafirmado por los actores entrevistados, ya que las sanciones están estipuladas de una forma apropiada; el problema deviene en una correcta aplicación de las mismas, lo que a su vez genera en la comunidad una percepción alta de impunidad, y con una relación directamente proporcional a un incremento en la generación de criminalidad.

Teniendo en cuenta los resultados de los instrumentos aplicados y la implementación de la teoría de elección racional, para contrarrestar las dinámicas y los escenarios que favorecen la percepción de impunidad, se concluye que el elemento que más contribuye a alimentarla y a motivar la generación de criminalidad, desde la percepción de los victimarios, radica en la falta de captura y condena, por carencia de aplicación efectiva de la norma, la cual es difundida por los medios de comunicación. Esto a la vez repercute, frente a las víctimas, en falta de confianza en las autoridades, de modo que se incrementa la no denuncia y colaboración, y se continúa con el ciclo rotativo hacia un tercer escenario: víctimas y ciudadanía.

Se reafirma que la problemática en este escenario debe fortalecerse hacia la correcta aplicación de la norma, que se encuentra atada a variables secundarias, como la congestión judicial, falta de capacitación y limitante de recursos humanos, logísticos y financieros, que pueden ser administrados y potencializados de una mejor manera.

Por tanto, es de vital importancia robustecer, dentro del marco preventivo de la seguridad pública, al sistema de justicia para una adecuada aplicación de la norma, incluyendo el procedimiento, sanción y ejecución de la condena, otorgándole herramientas al sistema y maximizando las mismas.

Para poder hablar de percepción de impunidad, en el escenario de las víctimas, hay que tener presente que los indicadores de percepción y victimización fueron un primer referente para comprender esta dinámica, que refleja una problemática que ha ido en aumento, aunque con diferencias no muy marcadas, por lo cual se puede hablar de percepción de impunidad debido a la posibilidad de delinquir sin castigo, la ausencia de la aplicación de la ley o simplemente la insatisfacción por la aplicación de la misma; esto va de la mano con los niveles de confianza que tienen los ciudadanos en las instituciones del sistema de justicia, y que repercuten a la hora de denunciar para reducir los escenarios de percepción de impunidad y, por ende, contribuir a la disminución de la criminalidad.

De la mano de la aplicación de la teoría de elección racional, se concluyó que las víctimas abogan por la opción de no denuncia como la mejor decisión aplicable al hurto, que se asocia a abstención de colaboración para el caso del homicidio, argumentando como primera razón y variable principal: la falta de confianza en las autoridades, atada a variables secundarias relacionadas con el funcionamiento del sistema judicial: demoras de tiempo para la formulación de la denuncia y trámites complicados. Estos elementos deben ser contrarrestados, para mejorar los niveles de confianza sobre el sistema judicial y contraatacar la percepción de impunidad como generador de criminalidad.

Al dar continuidad al ciclo rotativo planteado y entrelazar con las variables ya identificadas en los dos escenarios anteriores, se evidencia que la falta de confianza en las autoridades tiene sustento en la limitante de recursos humanos, logísticos, financieros y capacitación, que deben ser optimizados, lo cual repercute en la congestión judicial y la falta de sinergia entre policía judicial, fiscales, jueces y ausencia de aplicación efectiva de la ley, de modo que se motiva a delinquir al victimario.

Se constituye en factor determinante el cambio de la percepción que tienen estos actores en la problemática, ya que ellos, a partir de la denuncia y colaboración, se convierten en parte activa dentro del sistema de justicia, evitando de esta forma el aumento de la impunidad y su percepción. Para este proceso de victimización, los medios de comunicación desempeñan un papel activo, y guardan una estrecha relación con la victimización indirecta; no obstante, existen fallas institucionales, las cuales contribuyen a la victimización directa, evidenciándose grietas en el funcionamiento del sistema judicial, que lleva a que los funcionarios no puedan desempeñarse de una manera óptima, constituyendo focos centrales desde donde se debe abordar la problemática.

Al entrelazar todas las variables que fueron señaladas dentro del contexto del funcionamiento del sistema judicial, se desarrolla y complementa un círculo vicioso: la falta de recursos (humanos, logísticos y financieros) ayuda a incrementar la congestión judicial, y debilita la debida articulación y coordinación interinstitucional, que repercute en baja probabilidad de condena; también denota para el victimario falencias en la debida aplicación de la ley, que lo motivan a continuar delinquirando ante la ausencia de castigo o castigos inapropiados, e influye en acrecentar la falta de confianza en el sistema judicial por parte de la ciudadanía, que en respuesta afianza una conducta de abstención de denuncia y colaboración, en su papel de víctimas directas e indirectas (vid. gráfica 54).

Gráfica 54.
Círculo vicioso de variables en la generación de criminalidad



Completando este círculo se demuestra, de una manera gráfica, cuál es la incidencia de la percepción de impunidad en la generación de criminalidad, y que se dirige a identificar de manera particular las variables principales desde cada actor, que llevan a una mala imagen del sistema judicial, lo cual refuerza la percepción de impunidad como generador de: ausencia de sanciones ejemplarizantes, motivación a delinquir y reincidir, no denuncia frente a los delitos querrelables y falta de colaboración en los procesos penales, que a su vez lleva a iniciar nuevamente el ciclo, que trasciende en la reproducción y mantenimiento de hurtos y homicidios en la capital.

Lo anterior tomó fuerza al contrastar la percepción de impunidad alta, identificada en los tres actores que se tomaron como muestra, y los hallazgos encontrados en cada escenario luego de plantear los instrumentos de medición, de la mano de las teorías de elección racional y de juegos, frente a las variables principales y secundarias que permeabilizan la mala imagen del sistema judicial, con las cifras de victimización directa e indirecta que han aumentado, los registros estadísticos de la base de datos del CICRI de la Policía Nacional sobre hurtos y homicidios conocidos, que, como fue ilustrado en el capítulo de resultados, ha presentado un leve

aumento para el primer delito punible, y se ha mantenido para el segundo, concordante con la decisión de continuar reincidiendo por parte de los victimarios, que se ven motivados a seguir delinquir por la percepción de impunidad. Se confirma así la hipótesis planteada: a mayor percepción de impunidad, mayor impacto a la generación de criminalidad, y a mayor criminalidad, mayor percepción de impunidad, ya que esta influye en la generación de criminalidad frente a los delitos de hurto y homicidio en Bogotá, los cuales continúan siendo los que más preocupan a los bogotanos, cuyas cifras se mantienen, como se mostró frente al tema de su comisión.

Sumado a lo anterior, se concluyó que existe adicionalmente un elemento transversal en los tres escenarios y actores, que comparte una responsabilidad bastante grande en replicar escenarios negativos de percepción de impunidad: los medios de comunicación, que ayudan a interiorizar una imagen ineficiente del sistema judicial, lo cual repercute en la falta de denuncia y colaboración ciudadana, y se convierte en factor motivante para continuar delinquir por parte del victimario.

No obstante, es necesario comprender que este fenómeno de percepción de impunidad, y las actitudes frente al sistema de justicia, que se

encuentra constituido por un proceso de tipo cognoscitivo, donde las personas llegan a realizar interpretaciones y representaciones de la realidad social, se basa en la forma como se percibe y se procesa la información propia y del contexto (ya sea por aprendizaje directo o indirecto), de modo que varía dentro del funcionamiento del sistema judicial de un sujeto a otro, dado su rol y las diferencias individuales.

Por ello, las representaciones sociales que se establecen en las personas no solo generan distorsiones de la realidad social, sino que estas se convierten en más vulnerables emocional y socialmente, y de esta forma se asientan pautas de comportamiento frente al acto delictivo, donde se opta, de parte de la víctima y del funcionario judicial, por actuar en forma pasiva ante el evento, y de parte del victimario, a actuar desviado de la ley de manera activa, ya que no se cuenta con la confianza suficiente en el sistema de justicia.

Aquí es donde se concluye que los medios de difusión, frente al tema de percepción de impunidad dentro del contexto colombiano, adoptan un papel protagónico en la modelación de los esquemas (actitudes y creencias), de modo que llegan a constituir representaciones colectivas en torno a los eventos, al influenciar el moldeamiento de comportamientos en función de encajar dentro de la multitud, razón por la cual constituye un elemento primario para incluir dentro de la estrategia que se plantee, sobre una base de información objetiva.

Para finalizar, se prueba que la percepción que se tiene de impunidad genera, indudablemente, criminalidad frente a los delitos de hurto y homicidio, sin aseverar que esta percepción sea causal directa y única de la representación social creada frente al funcionamiento inadecuado del sistema judicial, como influencia directa en la generación de la criminalidad, ya que aunque es un factor influyente, no resulta determinante, de modo que es necesario plantear una estrategia que efectúe un abordaje multimodal, donde se tengan en cuenta todas las variables que la originan.

9. Recomendaciones

Partiendo de la base de que la percepción de impunidad no solo se entiende como la apreciación del delito sin castigo, sino que en igual medida se materializa, cuando se ve restringida la capacidad de las instituciones y autoridades

especializadas en el tema de la investigación criminal y judicial, se corre el riesgo de generar y acentuar el descrédito y las dificultades del sistema judicial dentro del marco del proceso penal, en sus diferentes y cualificados roles.

Lo anterior, ya que cuando se ve limitada la capacidad de eficacia del Estado, a través de sus autoridades, se minimiza la potenciación de su capacidad y resultados, y esto trae como consecuencia el debilitamiento de la democracia (ONU, 2012).

Con fundamento en los resultados y conclusiones que se plantearon, surge el interrogante de cuál debe ser el eje central para combatir el fenómeno de la percepción de impunidad, o cuál el abordaje inicial al proceso; este es quizás el vacío frente a información objetiva sobre el tema de impunidad, referida al seguimiento y articulación desde la denuncia o inicio de la investigación preliminar, hasta la ejecución de la condena, si es del caso, lo que dificulta su abordaje, y es preciso focalizar una estrategia incluyente, que abarque todas las variables: principales y secundarias que se identificaron, partiendo del necesario acceso y manejo de la información, como eje central y primario, apuntando a una modernización del Estado, y el desarrollo institucional y organizacional del sistema judicial.

Así, surge la necesidad de implementar una estrategia que tenga por finalidad la sanción del crimen y la delincuencia desde la perspectiva de los delitos que impactan la seguridad ciudadana: hurto y homicidio, a través de la prevención de las variables que están debilitando la imagen y percepción sobre los resultados poco favorables del funcionamiento del sistema judicial, que implica el fortalecimiento de la seguridad pública y el inexcusable trabajo mancomunado entre las autoridades y dependencias encargadas de investigar, judicializar, sancionar y ejecutar la condena de los presuntos responsables, si es del caso.

Por lo tanto, es de vital importancia robustecer el sistema de justicia, dentro del marco preventivo de la seguridad pública, otorgándole herramientas y maximizando sus potencialidades y limitados recursos. Para tal colofón, se debe perfeccionar el manejo de la información, como elemento pilar de la investigación, sobre la que se estructure la articulación entre todos los actores y autoridades que conforman el sistema judicial, la optimización de los recursos y el presupuesto, para coadyuvar a la descongestión judicial, de modo que repercuta en mejores y mayores resultados frente a una debida aplicación de la ley, que al ser replegada

por los medios de comunicación, infaliblemente motive la denuncia y participación activa de la ciudadanía, y mejore la confianza en el sistema y sus autoridades.

Siguiendo la línea de la jurisprudencia constitucional, que incluye como parte integral del concepto de política criminal la implementación de medidas dirigidas a señalar criterios para aumentar la eficiencia de la administración de justicia, que puedan contribuir a la toma de decisiones y tengan incidencia en la generación de política pública, a continuación se abordan los criterios que, a manera de recomendación desde la perspectiva de las variables que debilitan la imagen del sistema judicial, deben ser fortalecidos, los cuales harán parte del cambio que se pretende con la estrategia que se plantea al final de capítulo:

Cambio de cultura en los funcionarios integrantes del sistema judicial: se hace necesario, en primera instancia, generar programas de concientización hacia los trabajadores que intervienen en las diversas etapas de la investigación y el proceso penal, que les permitan entenderse como parte vital de la construcción de escenarios de percepción de impunidad. Con esta acción se propone generar cambios de cultura que lleven a un sentido de responsabilidad y corresponsabilidad dentro de los procesos que les conciernen. Una vez que el funcionario interiorice la trascendencia del trabajo que realiza, concatenado con la actividad desarrollada por el funcionario de la etapa siguiente y el resultado final, se hace más viable un cambio de actitud y compromiso en la optimización de los recursos asignados, al fortalecer la coordinación interinstitucional e interagencial, que incluya el seguimiento, control y redireccionamiento, si es del caso, de las actuaciones ejecutadas dentro de cada una de las etapas del proceso penal, para lograr una aplicación efectiva de la norma, que en últimas ha de mejorar su desempeño y, por ende, el del sistema judicial.

Al lograr un cambio en la actitud se consigue una mejor disposición frente a la optimización de la fuerza laboral y los recursos logísticos y financieros, que en últimas ha de finalizar en un incremento en la eficiencia de la entidad, y convierte a los funcionarios en veedores de las garantías de los derechos de las víctimas y victimarios.

Capacitación a los funcionarios: se hace indispensable preparar a los funcionarios del sistema judicial en cuanto al manejo de las herramientas necesarias para llevar a cabo una

investigación acertada y correcta, así como la puesta en marcha de un debido proceso, con mayor énfasis siguiendo el discurso de optimización de los recursos entre los que desarrollan funciones de policía judicial, que repercutirá en la calidad y especialización del servicio como soporte ineludible de la investigación, judicialización y sanción, y posibilitará la descongestión judicial y mejores y mayores resultados.

Una característica que enmarca los procesos judiciales es la división de funciones y actividades que deben ser desarrolladas por diferentes funcionarios a lo largo de la investigación y el proceso penal, circunstancia que obliga a que dentro de la capacitación y cambio de cultura que se busca, cada uno de los operadores que cumplen un rol dentro del proceso direccionen su trabajo pensando en que el éxito de la justicia va encaminada a la búsqueda de la verdad material, y para establecerla, cada una de las etapas del proceso se fundamenta en la prueba como pilar esencial, concientizándose sobre la labor de cada uno como el eslabón de una cadena para custodiar la misma, que si se rompe, afectará negativamente la percepción hacia ellos y, por ende, hacia el sistema de justicia.

Por otra parte, se sugiere aumentar las herramientas dirigidas a optimizar los recursos y agilizar y facilitar los trámites y procedimientos requeridos, a través de la priorización de delitos como el hurto y el homicidio, que afectan la seguridad ciudadana; es conveniente que las víctimas sientan, desde su primer contacto con el sistema judicial, a través de los funcionarios judiciales encargados de la recepción de la denuncia, que su caso es importante para ellos, agilizando y facilitando la denuncia y los trámites administrativos.

Se recomienda, frente a estos delitos, hacer más sencilla pero efectiva la recepción de la información requerida para poner en funcionamiento al organismo estatal; a su vez, al tratar estos casos con una relevancia superior, se enviará un mensaje de urgencia, que logre no solo optimizar los recursos, sino agilizar los trámites y aminorar los tiempos. Es menester que el ciudadano perciba que ha transcurrido poco tiempo entre el hecho que lo victimizó y la puesta en marcha de los agentes estatales que lo ayudaran a superarlo.

Por otro lado, entre más sienta la persona que está en contacto con las autoridades, mayor será la percepción que mantiene sobre la trascendencia que su caso tiene para el Estado, lo que a su

vez guarda estrecha relación con la participación más activa de la ciudadanía hacia la denuncia y el cumplimiento de su deber hacia esta, y así se reduce en gran medida la percepción de impunidad.

Un fortalecimiento del sistema de recepción de denuncias generaría en los ciudadanos una mejor percepción frente al papel que los agentes del Estado están desempeñando ante a su problema; dicho fortalecimiento se ha dividido en tres acciones: la primera de ellas consiste en mejorar las instalaciones en las cuales se reciben las denuncias; un espacio amplio y bien dotado de la tecnología requerida, no solo facilitaría la labor de los funcionarios encargados de recibir las denuncias, tanto escritas como orales, sino que aumentaría la eficiencia de su labor y, a su vez, haría menos engorrosa a los ciudadanos la espera para poder ser escuchados o atendidos.

De la mano del tema de aplicación efectiva de la ley, medidas encaminadas a la relación existente entre la impunidad y el derecho a la igualdad: una de las razones que alimentan la percepción de impunidad en la sociedad se asocia a la falta de aplicación de sanciones proporcionales entre diferentes hechos, por la similitud o magnitud de las faltas cometidas; es decir, el sancionar de una menor forma a un criminal por un hecho determinado y frente a hechos muy similares, envía un mensaje negativo a la ciudadanía, que reacciona o espera una pena más alta ante algunos delitos más sensibles, como el hurto y el homicidio, por su impacto en la seguridad ciudadana.

Si bien es cierto que cada proceso judicial obedece a circunstancias jurídicas y fácticas muy particulares, también lo es que los ciudadanos esperan encontrar un mínimo de equiparación en los hechos que frente a sus ojos han de ser castigados en idéntica forma; ante esta problemática, se requiere abordar el asunto en dos tópicos sustanciales para su superación; en una primera instancia, de la mano de los funcionarios judiciales, a través de la priorización de estos delitos y la optimización de recursos; un menor margen de discreción o de acción frente a hechos que podrían ser tratados en formas similares, y por último, campañas de explicación, a la sociedad, de la diferenciación entre los procesos judiciales, en la medida en que cada proceso, pese a su similitud, obedece a reglas particulares, y solo bajo el entendido de una correcta

aplicación del derecho al debido proceso se logrará la justicia deseada.

Ampliación y mejor desarrollo en los mecanismos de reparación y justicia restaurativa, como parte de una adecuada aplicación de la ley: gran parte de la población sostiene su noción de impunidad con base no solo en la ausencia de penas sobre sus agresores, sino también en la falta de una proporción adecuada entre la pena impuesta y el daño causado; al parecer, uno de los factores de más difícil superación en la sociedad es el hecho de comprender que la idea de venganza no debe ser asociada bajo los criterios de la justicia; por ende, se considera viable apostar, frente al tema de aplicación efectiva de la ley, por incrementar los mecanismos de reparación a las víctimas, de tal modo que se les permita superar el hecho por el cual fueron victimizadas (en los casos en que sea posible).

Una reparación adecuada les permitirá, a las personas que han padecido agresiones sociales como las aquí estudiadas, superar su situación; para lograr este cometido no solo se debe recaer en el patrimonio del victimario, sino también encontrar centros de apoyo que les brinden las herramientas necesarias para seguir adelante con sus ocupaciones en la comunidad; el acompañamiento que se recomienda no debe circunscribirse a los factores económicos (que variarán obligatoriamente, dependiendo del delito cometido), se hace indispensable que las víctimas encuentren un sustento psicológico que le ayude a superar la adversidad y así no vean la necesidad de asociar su situación con ojos de venganza.

El mecanismo de justicia restaurativa tiende a evitar una estigmatización en cabeza del victimario, centrando gran parte de su contenido en el trato a la víctima; al impulsar las herramientas que nos ofrece dicha teoría, se logrará fijar la atención en cabeza de quienes realmente la requieren, intentando moderar los pensamientos de venganza. La superación de esta, a través de su sustitución por la restauración, requiere de un gran contenido de trabajo social en la comunidad, labor que ha de involucrar no solo a las autoridades judiciales, sino también a los medios de comunicación e instituciones educativas que centren gran parte de su oficio en la generación de una conciencia colectiva encaminada a diferenciar los conceptos de justicia y de venganza.

Resolución de crímenes y re-socialización:

Es importante reconocer que la percepción de impunidad con la que cuenta la población victimaria precipita en gran medida el acrecentamiento de la criminalidad; por tal motivo, al priorizar estos delitos, no solo se incluirá su investigación, judicialización, condena y ejecución de la misma, si es del caso, sino que, como parte de un sistema judicial integral, se debe priorizar en igual medida la búsqueda de las herramientas necesarias para subsanar la falencia que pueda existir dentro del proceso de re-socialización de los victimarios, para evitar de esta forma la reincidencia y, por tal razón, la acentuación de las creencias sobre impunidad.

Para tal fin, se hace necesario que las medidas ejecutadas sean adoptadas a través de mecanismos participativos en el diagnóstico de los problemas, donde se diseñen acciones para enfrentar el conflicto y la evaluación de la gestión de las instituciones públicas (PNUD, 2012).

De acuerdo con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2012), se debe comprender que “la seguridad ciudadana no debe ser vista exclusivamente como una reducción de los índices de delincuencia, sino como el resultado de una política que se oriente hacia una estrategia integral. Una estrategia que debe incluir no solo la mejora de la calidad de vida de la población, la acción comunitaria para la prevención del delito, una educación que se base en valores, el respeto a la ley y la tolerancia, sino una justicia accesible, ágil y eficaz” (p. 2).

Lo anterior es posible a través de la implementación de herramientas útiles, que les permitan a los funcionarios del sistema de justicia ejecutar de forma óptima su trabajo; para tal fin, es necesario contar con un sistema unificado integral de información, donde se evidencie sinergia entre las distintas instituciones (como son policía judicial, fiscales y jueces), manifestando de esta forma que el sistema funciona de manera integrada y no por entidades segmentadas, lo que a su vez facilitaría el acceso a la información objetiva y, por ende, la efectividad y rapidez para dar solución a las distintas problemáticas.

Este sistema no solo permitirá efectuar un seguimiento a las investigaciones hasta su culminación, al brindar la oportunidad de redireccionar los esfuerzos y recursos, sino que puede manejar variables para que los operadores judi-

ciales prioricen la investigación de delitos de alto impacto a la seguridad ciudadana y percepción de la misma, como el hurto y homicidio, que coadyuve a la descongestión judicial, optimización de recursos humanos y logísticos, mayor coordinación y trabajo en equipo entre las autoridades que integran el sistema judicial, mayores y mejores resultados en la aplicación efectiva de la ley, cuyos resultados, replegados a través de los medios de comunicación, mejorarán los escenarios de percepción de impunidad, y motivarán la denuncia y colaboración activa de la ciudadanía, que a su vez impactará en la eficacia del sistema judicial.

Así, como se presenta en la gráfica 55, al articular la labor entre los funcionarios del sistema judicial, con la participación activa de la ciudadanía y de los medios de comunicación, se podrá contar con una herramienta útil para que los operadores judiciales identifiquen con mayor facilidad los delitos de impacto a la seguridad ciudadana (hurto y homicidio), y lograr:

1. Su priorización frente a la investigación, judicialización y condena.
2. Articulación de la labor de los actores del sistema judicial en cada una de las etapas del proceso penal.
3. Seguimiento hasta la finalización del proceso de las acciones desarrolladas, que, en caso de ser necesario, permita a los responsables de cada etapa redireccionar las mismas.
4. Optimización de recursos, agilidad de trámites.
5. Descongestión judicial.
6. Mejores y mayores resultados frente a la aplicación de la ley (sentencias y condenas).
7. Replicar los resultados de los procesos penales hacia la ciudadanía, a través de los medios de comunicación.
8. Contrarrestar la percepción de impunidad.
9. Motivar la denuncia y colaboración ciudadana.
10. Desmotivar la reincidencia y generación de criminalidad por parte de los victimarios.

Sumado a lo anterior, esta herramienta servirá como mecanismo de seguimiento, que con acatamiento y respeto de la reserva legal y autonomía e independencia de las autoridades, pueda evaluar de manera permanente los avances, la situación jurídica de las personas capturadas con el lleno de los requisitos legales, la efectiva aplicación de la ley, aprovechamiento y optimización de los recursos, estrechando los lazos de cooperación y

Gráfica 55.
Sistema integrado de información



colaboración entre policía judicial, fiscales y jueces, para poder apreciar de una mejor manera cuál ha sido el resultado final del esfuerzo desplegado por cada una de las autoridades, que en las diferentes etapas de la investigación y el proceso penal integran el sistema judicial.

Paralelamente al sistema integrado de información que se recomienda, y enfocados en la necesidad de prevención hacia la percepción equívoca sobre impunidad, se hace necesaria la creación e implementación de programas dirigidos a la población joven, donde se les brinde la oportunidad de capacitarse, vislumbrar y entender cómo funciona el sistema de justicia, para empezar a generar conciencia de responsabilidad, dirigida a que a mediano y largo plazo puedan llegar a apropiarse del tema como suyo, y así generar aportes innovadores y efectivos al sistema de justicia.

Se recomienda así una política criminal integral, coherente y razonada de reacción gubernamental, institucional y social frente al delito, que parte y aborda en igual nivel de importancia la denuncia ciudadana y el conocimiento del delito por parte de las autoridades, que al ser observada de manera integral, siguiendo los

parámetros dados por los académicos Willis, Evans y LaGrange (Olaya & Rodríguez, 2012), permitirá abordar la búsqueda de las causas de los posibles crímenes que se desarrollarán en el contexto específico colombiano, y evaluar de manera coordinada y directa las estrategias, técnicas y medios implementados para la consecución de un control óptimo del crimen.

Finalmente, es importante enfatizar en la importancia que tiene, en el proceso investigativo y aplicativo, realizar más investigaciones frente al tema de percepción de impunidad, ya que este es un factor indispensable al momento de pensar en impunidad, y que los resultados obtenidos trasciendan en tiempo y espacio para el abordaje óptimo de la problemática. De igual forma se recomienda, dentro del estudios investigativos posteriores, indagar cómo el aumento de penas influye en la percepción de impunidad de la ciudadanía, para de esta forma tener más argumentos a la hora de tomar medidas dirigidas al fortalecimiento de la seguridad pública, que impacte en aumentar la eficiencia de la administración de justicia.

Referencias

- Acero, A. (2010). *Descripción del comportamiento del Homicidio. Colombia, 2010*. Centro de Referencia Regional sobre Violencia-CRRV. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Bogotá.
- Acero, A., Escobar, F. & Castellanos, G. (2007). Factores de riesgo para violencia y homicidio juvenil. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 36 (1): 78-97. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/mailto/feescobar@unal.edu.co>.
- Amaya C., H. & Cortés V., Y. (2011). Administración de la información: un reto de la investigación criminal del siglo XXI. *Revista Criminología*, 53 (2): 175-197.
- Araya, S. (2002). Las representaciones sociales: ejes teóricos para su discusión. *Cuaderno de Ciencias Sociales*, 127. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso), Costa Rica.
- Arcia V., C. (2012). *Estado del arte sobre reforma a la justicia en Colombia*. Friedrich Stiftung en Colombia. Fescol, Bogotá.
- Baiz, R. (2008). Impunidad: como factor desencadenante de la criminalidad. *Capítulo Criminológico*, 36 (2). Maracaibo. Recuperado de http://www2.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0798-95982008000200003&lng=es&nrm=is.
- Barreto, L. & Rivera, S. (2009). *Una mirada a la impunidad en el marco del Sistema Penal Oral Acusatorio en Colombia*. Ministerio del Interior y de Justicia-Unión Europea. Milla Ltda., Bogotá.
- CCB - Cámara de Comercio de Bogotá (2011). *Encuesta de Percepción de Seguridad y Victimización*. Bogotá.
- CCB - Cámara de Comercio de Bogotá (2012). *Encuesta de Percepción de Seguridad y Victimización*. Bogotá.
- CCB - Cámara de Comercio de Bogotá (2013). *Encuesta de Percepción de Seguridad y Victimización*. Bogotá.
- Código Penal Colombiano (2000). Ley 599: Por la cual se expide el Código Penal. Momo Ediciones, Bogotá.
- Comisión Colombiana de Juristas (2007). *Principios internacionales sobre impunidad y reparaciones*. Opciones Gráficas, Bogotá.
- Congreso Nacional de la República (1968, diciembre 26). "Ley 74 de 1968, por la cual se aprueban los Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de Derechos Civiles y Políticos, así como el Protocolo Facultativo de este último aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas". Bogotá.
- Congreso Nacional de la República (1972, diciembre 30), "Ley 16 del 30 de diciembre de 1972, por medio de la cual se aprueba la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica". Diario Oficial N.º 33.780, Bogotá.
- Congreso Nacional de la República (2004, junio 28). "Ley 888 del 28 de junio del 2004, por la cual se modifica el Decreto 200 de 2003 en lo relacionado con el Consejo Superior de Política Criminal y Penitenciaria". Diario Oficial, N.º 45.595, Bogotá.
- Consejo Superior de la Judicatura (2000). Modelo probabilístico para cuantificar la impunidad. Sala Administrativa. Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico. Bogotá.
- Constitución Política de Colombia (1991). Editorial Panamericana, Bogotá.
- Corporación Excelencia en la Justicia (2011). Balance de los primeros cinco años de funcionamiento del Sistema Penal Acusatorio en Colombia. Embajada Británica. Bogotá.

- Corporación Excelencia en la Justicia (2012). Balance del funcionamiento del sistema penal acusatorio. Bogotá. Recuperado de <http://www.urosario.edu.co/Subsitio/VII-Jornadas-de-Derecho-Penal/documentos/balance/>.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE (2012). *Encuesta de convivencia y seguridad ciudadana julio-agosto de 2012*. Bogotá.
- Departamento Nacional de Planeación - DNP (2006). Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes 3411: "Política de lucha contra la impunidad en casos de violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, a través del fortalecimiento de la capacidad del Estado colombiano para la investigación, juzgamiento y sanción", Bogotá. Recuperado de: <http://www.dnp.gov.co/Portals/0/archivos/documentos/Subdireccion/Conpes/3411.pdf>.
- Departamento Nacional de Planeación - DNP (2010). *Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014: Prosperidad para todos*. Bogotá.
- Departamento Nacional de Planeación - DNP (2011). Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Bogotá.
- El Espectador. (2013). "Confianza de los bogotanos en la Policía es la más baja en 10 años". Septiembre 22 de 2013. Recuperado de: <http://www.elespectador.com/noticias/bogota/confianza-de-los-bogotanos-policia-mas-baja-10-anos-articulo-447919>.
- El Tiempo. (2012). "Informe de Derechos Humanos de Estados Unidos es injusto: Canciller Holguín". Mayo 25 de 2012. Recuperado de: http://www.eltiempo.com/politica/ARTICULO-WEB-NEW_NOTA_INTERIOR-11875941.html.
- Embajada de los Estados Unidos de América (2011). Resumen ejecutivo del Informe de Derechos Humanos en Colombia 2011. Recuperado de: <http://spanish.bogota.usembassy.gov/repderhumanos.html>.
- Embajada de los Estados Unidos de América (2012). Resumen ejecutivo del Informe de Derechos Humanos en Colombia 2012. Recuperado de: <http://spanish.bogota.usembassy.gov/repderhumanos.html>.
- Embajada de los Estados Unidos de América (2013). Resumen ejecutivo del Informe de Derechos Humanos en Colombia 2013. Recuperado de: <http://spanish.bogota.usembassy.gov/repderhumanos.html>.
- Fiscalía General de la Nación (2004). Informe sistema acusatorio. Curso de capacitación, Escuela de Investigación Criminal y Ciencias Forenses de la Fiscalía General de la Nación de Colombia. Bogotá, D. C. Recuperado de: http://www.oas.org/juridico/MLA/sp/col/sp_col-int-text-sa.pdf.
- Fiscalía General de la Nación (2005). *Hablemos de la Nueva Justicia*. Imprenta Nacional de Colombia, Bogotá.
- Garrido, G., Stangeland, P. & Redondo, S. (2001). *Principios de criminología*. Valencia-España: Tirant lo Blanch.
- González, J. & Hernández, A. (2012). La desesperanza aprendida y sus predictores en jóvenes: análisis desde el modelo de Beck. *Enseñanza e investigación en psicología*, 17 (2): 313-327. Recuperado de la base de <http://www.cneip.org/documentos/19.pdf>.
- Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill.
- Invamer/Gallup, Policía Nacional (2013). *Encuesta de percepción ciudadana sobre el servicio de policía*. Agosto de 2013. Bogotá.
- Kaiser, G. (1988). *Introducción a la criminología*. Madrid, España: Dykinson.
- Kessler, G. (2004). *Sociología del delito amateur*. Buenos Aires: Paidós.
- LAPOP (2010). Cultura política de la democracia en Colombia. Consolidación democrática en las Américas en tiempos difíciles. Universidad de los Andes. Barómetro de las Américas. Bo-

- gotá. Recuperado de: http://www.vanderbilt.edu/lapop/colombia/Cultura_politica_de_la_democracia_en_Colombia_2010.pdf.
- LAPOP (2011). Cultura política de la democracia en Colombia. Actitudes democráticas en la sucesión. Universidad de los Andes. Barómetro de las Américas. Bogotá. Recuperado de <http://www.vanderbilt.edu/lapop/colombia/2011-Colombia-Cultura-politica-de-la-democracia.pdf>.
- LAPOP (2012). Cultura política de la democracia en Colombia y en las Américas. Hacia la igualdad de oportunidades. Universidad de los Andes. Barómetro de las Américas. Bogotá. Recuperado de http://www.vanderbilt.edu/lapop/colombia/Colombia_Country_Report_2012_W.pdf.
- Ministerio de Defensa (2011). "Cero violaciones a los derechos humanos implica cero impunidad". 15 medidas contra la impunidad. Bogotá.
- Mockus, A. (s. f.). Formación en cultura ciudadana: la experiencia bogotana. Recuperado de <http://www.grupofederici.unal.edu.co/documentos/AntanasForoNalCompCiudad.pdf>.
- Mora, M. (2002). La teoría de las representaciones sociales de Serge Moscovici. *Revista Athenea Digital* (2). Universidad de Guadalajara, México.
- Myers, D. (2005). *Psicología social*. México: McGraw-Hill.
- Norza, E., Ruiz, J., Rodríguez, L. & Useche, S. (2011). Teorías y modelos explicativos de la criminología. *Investigación Criminológica*, II (1). Bogotá, D. C.
- Norza, E., Ruiz, J., Rodríguez, L. & Useche, S. (2011). Teorías y modelos explicativos de la criminología. *Investigación Criminológica*, II (2). Bogotá, D. C.
- Olaya, C. & Rodríguez, L. (2012). Teorías y modelos explicativos del delito en el contexto colombiano. *Investigación Criminológica*, 2 (2): 21-26.
- ONU - Organización de la Naciones Unidas (2007). Recopilación de reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal. Nueva York.
- ONU - Organización de las Naciones Unidas (2012). "Seguridad ciudadana y criminalidad transnacional organizada". Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD. Cartagena.
- Palomar de Miguel, J. (1981). *Diccionario para juristas*. Mayo Ediciones.
- Pardo, N. (2004). Impunidad y prensa: un análisis crítico de la cultura. Instituto de Estudios en Comunicación y Cultura - IECO. Departamento de Lingüística. Universidad Nacional, Bogotá. Recuperado de http://www.unal.edu.co/ieco/index.php?option=com_content&view=article&id=122&Itemid=96.
- Pichardo R., M. (2006). Impunidad de Género y Justicia Comunitaria. Alternativas no jurisdiccionales de "acceso" a la justicia en contextos de impunidad. México. Recuperado de: <http://www.iberopuebla.edu.mx/micrositios/observatorioviolencia/impunidadMAP.html>.
- Policía Nacional (2012). Sistema de información estadística, delincencial, contravencional y operativa de la policía nacional - SIEDCO. Bogotá.
- Redondo, S. & Andrés Pueyo, A. (2007). Psicología de la delincuencia. *Papeles del Psicólogo*, Vol. 28, N.º 3. Barcelona: GEAV.
- Restrepo, E. & Martínez, M. (2004). Impunidad penal: mitos y realidades. *Documento CEDE*, 24. Universidad de los Andes, Bogotá.
- Restrepo, J. (1995). *Criminología: Un Enfoque Humanístico*. Forum Pacis, Bogotá.
- Romero, E. (1998). Teorías sobre delincuencia de los 90. *Anuario de Psicología Jurídica*, 31-59.

- Rubio, M. (1999). *Crimen e impunidad: precisiones sobre la violencia*. Bogotá: Tercer Mundo.
- Sanabria, A. & Uribe, A. (2010). Factores psicosociales de riesgo asociados a conductas problemáticas en jóvenes infractores y no infractores. *Divers.: Perspect. Psicol.*, 6 (2): 257-274. Recuperado de la base de datos Scielo.
- Schunk, D. (1997). *Teorías del aprendizaje*. México: Pearson.
- Trajtenberg, N. & Aloiso, C. (2009). *La racionalidad en las teorías criminológicas contemporáneas. El Uruguay desde la Sociología*. Departamento de Sociología.
- Uprimny, R. (2011). *¿Reforma judicial a ciegas?* Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad - DeJuSticia. Bogotá.
- Uprimny, R. (s. f). Bloque de Constitucionalidad, Derechos Humanos y Nuevo Código de Procedimiento Penal. Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad - DeJuSticia. Bogotá.
- Uprimny, R. (2007). *Experiencias exitosas de lucha contra la impunidad*. Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad - DeJuSticia. Bogotá.

www.policia.gov.co

dijin.arida-observatorio@policia.gov.co

(571) 426 6200 Ext. 104167

